BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

A ÑO LVI - Nº 7245

EDICION DE 32 PAGINAS

Aparece los días hábiles

MARTES, DICIEMBRE 22 DE 1964

CORKEO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia

Dr GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESON

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4? — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 140 — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art, 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diaria, mente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9052/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDA. DES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, estaperderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00 atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00

- " atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
- " atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00 " atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
 - atrasado de más de 10 años \$ 80.

SUSCRIPCIONES

Monage			410 00	Samanhuri	•	450.00
FPS .		•	150.00	Semestral	Þ	
Immestral	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	\$	300.09	Anual	\$	900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Valorete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por continuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1|4 página
- De más de 1|4 hasta 1|2 página

 De más de 1|2 y hasta 1 página \$ 225.—
- De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

	Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
-	Sucesorios Posesión Treintañal y Deslinde Remates de Inmuebles y Automotores Otros Remates Edietos de Minas Contratos o Estatutos Sociales Balances Otros Edietos Judiciales y Avisos	405.— 405.— 295.— 810.— 3.80 585.—	30.— ", 30.— ", 21.— ", 54.— ", la palabra 45.— cm.	405.— 810.— 810.— 405.— ——— 900.— 810.—	30.— " 54.— " 54.— " 30.— cm. ————————————————————————————————————	590.— 900.— 900.— 590.— 1.350.— 900.—	41.— " 81.— " 81.— " 41.— cm. ——— 108.— " 81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

D	E (CRE	ETIC) S:			
M.	đe	Gob.	No	6472 de	1 11 12	64.— Apruébase el estatuto social del "Centro Vecinal General Arenales"	8667
4.6	**	46	**	6473 '	• ' ' • • •	— Designase al Sr. Gavino Pa'acios	8667
٠ "	**	46	**	6474 '		- Reconôcense los servicios prestados a diverso personal del Registro Civil	8667
			• 6	6475 '	i 44	- Asciencese a diverso personal de la Policía de la Provincia	8667
**	" I	Icon,	**	6476 "		- Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8668
	. "	44	**	6477 '	• ••	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8668
**	**	**	**	6478 '		— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	\$668
	7.0	16	13	6479 '	٠ - "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	- 8668
	**	"	"	6480 '		— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8668 a' 8669
		41	**	0#2T		— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8669
	"	"	"	6482 '		— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	- 8669
	15	**	"	6483 "		— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8669
44	" ;	Gob.	"	6484 "		64.— Ponese en posesion del Mando Gubernativo al Dr .Ricardo J. Durand	8669
		Con.		6485 "		— Liquida partida a favor del la Secretaría de la Gobernación	8669 aj 8670
"	"	Ā.S.	"	6486 "		— Declarase vacante el carso de Ayudante 9º Personal de Servicio del Ministerio de	
-						Asuntos Sociales	8670
	45	4	**	6487		— Acuérdase la jubilación al Sr. Juan Damián Arroyo	8670
	"	46	"	6488 "	•	— Confirmase al personal de la Caja de Jubilaciones	8670 al 8671
	"	"		6489 "		Acuérdase una pensión a la Sra. María Ana Santoro de Caro	8671
	(t	-	"	6490		— Acuérdase la jubilación a la Srta. Nelly Valdéz Rovaletti	8671 -
	"	"	"	6491 '		Reconocense los servicios prestados por el Sr. Edmundo Delgado	8671
	"	"		6492 "		— Acuérdase una pensión a la Sra. Petrona Rosa Vilte de Ramos	8671
	"	· ·		6493 "		Reconocense los servicios prestados por el Sr. Pablo Bravo	8671 al 8672
	11	"		6494 '		— Acuérdase la jubilación al Sr. Juan Rafael Jiménez	8672
		"	"	6495 "		— Acuérdase la jubi'ación al Sr. Eduardo Valdéz Lozano	8672
	45	"	ec ee	6496		— Acuérdase la jubilación al Sr. Juan Alfredo Villagrán	8672
**	••	"	••	6497 '	• "	— Acuérdase la jubilación a la Sra. Juana Córdoba de Sánchez	8672 al 8673

								PAGINAS		
**	44	"	61	6498	"	44	— Acuérdase un subisidio a favor del Sr. Sergio Diez Gómez		867	3
"	"E	con.	"	6499 6500	"	. 64	— Ampliase la Orden de Disposición de Fondos Nº 6		867	
44		ob.	"	6501		.4	- Acéptase la renuncia a la vivienda que le fuera adjudicada al Sr. Carlos Pompilio Guz-		867	3
	"	"	"	4500	"	u.	man		867	
- 46			. 14	6502 6503	**	, 6	Suspéndese al Sr. Elio A. Barco Establécese como normas para el cumplimiento de la Ley Nº 3963 64		867 867	
44	"	44 -	"	6504	41	"	Confirmase al personal de la Policia de la Provincia			
**		con,	44	6505	"		— Liquida partida a favor del Ministerio de Economía		867	
"	44	44	11	6506 6507	i,	14.	— Liquida partida a favor del Ministerio de Gobierno		867	
"	46	Gob.	4.6	6508		16 12 6	.— Apruébase la Ordenanza General Impositiva año 1964 de la Municipalidad de La Poma		867 867	
t.	"	**	41	6509	"	ie	— Acéptase la renuncia de la Srta. María del Carmen Martínez Gil		867	
"	11	"	44	6510	"	"	- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alejandro León			
•	••			6511			— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dionisio Lizondo	•	867	8
"	"	44	••	6512	**	**	- Dispônese la permuta entre el Sr. Juan María Uriburu y el Sr. Abraham Colina de la		0.05	
**	4 10	con.	41	6513	,,	"	Carcel Penitenciaria		867 867	
d	"	"	41	6514	**	d	Apruébase el plano de fraccionamiento del inmueble denominado "Sala Finca Hacien-		301	0
				•			da Cachi", ubicado en Cachi	••	867	
"	11	u	.,	6515 6516	i.	 	— Autorizase la transferencia a favor del Sr. José Borsari del crédito № 1892 — Autorizase la transferencia a favor del Sr. Ignacio Jaime Salas del Crédito № 4777		867 867	
"	"	ų,	**	6517	15	-:	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia			
"	**	"	"	6518	"	"	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia		867	
".		û		6519	,,	**	- Apruébase el convenio suscripto por el Sr. Ministro de Economía y el Consejo Na	-	9.65	70.
	44	**		eran	.4	"	cional de Educación Técnica	*· *	867	
	"	15	76	6520 6521	**	"	— Liquida partida a favor de lo Dirección de Vivienda _s y Arquitectura de la Provincia — Liquida partida a favor de ^l a Dirección de Vivienda _s y Arquitectura de la Provincia		867 868	
	"	ŧŧ				"				
44	"	40	4	6522 6523	i.		— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia		868 868	
4.	42	44	iı	6524	14	••	— Autorízase la transferencia a favor del Sr. Félix José Peña del crédtio Nº 625		868	
14.	"	42	"	6525	ţĒ.	**	- Déjase sin efecto el art. 13 del decreto Nº 930/58 - reglamentario de "Viáticos y Mo			
4	a	4.6	**	6526·	í t	"	vilidad"		868 1 868	
,			• •	6527	44	"	- Acuérdase créditog a diversas personas para la construcción de la vivienda		868	
	**	**	"	6528	,4	"	— Desígnase al Sr. Patricio Jiménez		868	81:
	11 11	et et	24 44	6529	it.	14	— Liquida partida a favor del Hospital El Carmen de Metán		868	
	41	te.	"	6530 6531	u.		Liquida partida a favor del Hospital San Vicente de Paul de Orân		868 868	
٠.,										
		16	- "	6532 6533	i.e	"	— Liquida partida a favor del Laboratorio de Análisis Clínicos		868	
**		44	"	6534	r4		— Desígnase al Cont. Púb. Nac. Sr. Bernardo Calixto Paesani		86	
	· a	44	.,		4				86	09
			.,	6535 6536	40	ä	 Liquida partida a favor de la Dirección General de Compras y Suministros. Apruébase la Resolución Nº 29, dictada por la Dirección Provincial de Abastecimiento 		86	
_ 14		44		6537	(4	"	- Liquida partida a favor de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración			
.,				2500			Provincial de Salta	-1	86	82
•		•	•••	6538	•	••	— Facultase a la Dirección General de Rentas, a percibir de los escribanos públicos o importe del 2% sobre sus honorarios.		86	82
	·							•		
E				MINAS						
N	ر ا	19177	— :	sp. En	ailio	S. Ca	0	•	86	
N	۰ <u>1</u>	19129	_ :	De Enr	lqu	e Fruss	o — Expte. Nº 4535—F	• \$682 a	86 38 L	
N	·]	19127	_:	De Eni	iqu'	e Frus	o — Expte. № 4716—F	•		383
l- i				s PUB						
N							sufrêro Salta — Lic. Pública Nº 24/65.			383. 100
N							do de Agricultura y Ganadería — Lic. Pública Nº 1 65			388. 888
·No	' 1	9121	_ (Obras :	San	itarlas	le la Nación. — Lic. Públ. —Por cal natural aérea Hidratada en polvo	•	868	
c	ITA	CION	Αľ	аинмо	TR	ATIVA				
							A 1 The Statement On The Country No. 10 to		0.0	0.0
N.	·]	19266	_	Tribun	al	de Cue	tas de la Pcia.— Notificase al Sr. Juan Guzmán — Expte. Nº 1242 — P. 63	•	80	883
R	EM/	TE	ADI	TRIMIN	TRA	TIVO:				
N	9 1	.9273]	Banco I	Nac	rión Ars	entina	•	86	383
							SECCION JUDICIAL			
S		SOR								
N	6	19272	_	De⊸ā'oi	ňa	Bernarg	a Sosa de Pinto	• •	86	683
N	Q,	19269		De don	To	ian Anto	nio San Martín. Margarita Castro de Flores	. •	86	683
N.	. 1	9255		De doñ	ia.	Justina	Margarita Castro de Flores.		86	688
N										683- 602
N							Fernández Martínez de Bonillo.		•	683
N	0	19239		De dor	ı A	lejandri	o Coro Ramírez	•		683
N	[6 [1920	3 —	De dor	n N	ianuel Zacharia	Docampo. Zacharias Maria José			383 683
N - N	<u>1</u> δ.• Ια	1920	, — 1 —	De Du صهر	n Z	Leandro	o, Jorge y Zacharías, María José. Díaz.	 sf		684
_	•			_		_				

مد حقا		PAGINAS
ŊĢ	19200 — De don Hipólito Leonor Leguizamón	8684
No.	19181 — De doña Carmen Fernandez de Firma	8684 8684
N _o	19167 — De doña Sixta González de Dioli	8684
N_{δ}	19163 — De doña Arminda Violeta Vargas o Arminda Violeta Vargas de Larrahona.	8684
Nα	19152 De doña Díaz. Matilde Ursula Rios de	8684 8684
N_0	19151 — De day Intonio Aranda Ruíz	8684
N	19140 — De doña Jacoba Acuña de Giménez, p	8684
N ₀	19139 — De don Antonio Luis Casado ::	8684 8684
Νò	19134 — De Lucas Chachagua y Lucía Cáceres de Chachagua	8684
N_{δ}	19133 — De Abraham Amado	8684
N° N°	18948 — De doña Aurelia Fressat de Ratei	8684 8684
No	18868 — De don Anastacio Villagran	8684
RE	MATES JUDICIALES:	
No	19277 — Por Efrain Racioppi — Juicio: Escudero Arturo vs. Juan Carlos Flores	
N_{δ}	19276 — Por Efrain Racioppi — Juicio: San Pedro S.R.L. vs. Las Heras, Miguel	8684
$N_{\hat{o}}$	19265 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Arroyo María C. Chaile de vs. Biassini, Carlos	8684 8684
No	19261 — Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Frías Dardo A'fredo Vs. Garzón Irineo Félix	8685
Nô Nô	19260 — Por Julio César Herrera — Juicio: Nazer Domingo y Cía. Vs. Vargas Encarnación B	8685 868 5
N_{δ}	19258 — Por Julio César Herrera — Juicio: Pasqualini Alejandro L. Vs. Nicolópulos, Constantino	8685
Νô	19257 — Por Julio César Herrera — Juicio: Grubert Norry Roberto Vs. Nicolópulos Juan	8685
No No	19249 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Villa, Hnos. vs. Víctor Aranda (h)	8685 8685
No	19247 — Por José Abdo — Juicio: Concha, Gabriel Nicolás vs. Carmelo Nieto y otros.	8685
No No	19246 — Por José Abdo — Juicio: Haquín Aleja Mendo za de vs. Burgos Candelario.	8685
No M	19246 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cardozo, Jorge Mario vs. Ortiz Lima, Arnaldo	8685 868 5
No :No	19237 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mercados Santos I. vs. Soria, Macedonio	8685 al 8686
No.	19235 — Por José A. Gómez Rincón —Juicio: AGAS vs. Antonio Mena	8686 8686
И6 Иò	19233 — Por José A. Gómez Rincón —Juicio AGAS vs. Antonio Mena 19232 — Por José A. Gómez Rincón —Juicio: AGAS vs. José Mallozzi	8686
Νò	19220 — Por Julio C. A. Saravia —Juicio: Delaporte H nos. S.R.L. vs. Néstor Hugo San Juan	8686 8686
Νo	19219 — Por Julio C. A. Saravia —Juicio: Delaporte Hnos. S.R.L. vs. Van Dorn Elba del Prado Arias	8686
Иô Иò	19207 — Por Efraîn Racioppi — Juicio: Sanmillan Arias, Jorgo vs. Russo Oiene Carmelo"	
No.	19189 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio Sucesorio Vacante Juan Florencio Cabeza — Expte. Nº 7975/62.	8686 8686
No No	19175 — Por Julio César Herrera —Juicio: Bernako S.R.L. vs. Valdiviezo, Manuel 19165 — Por Martín Leguizamón —Juicio: Sucesorio de Eduarda J. S. de García	
Νô	19160 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Ernesto David Leonardi vs. Cristóbal Campos.	8687 8687
Nο	19150 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Benavídez, Pedro vs. López, Bartolomé	8687
Na No	19147 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Contra Spaver a de Coraita Ramona Bernardina 19130 — Por Néstor Antonio Fernández — Juicio: Bco. Pcial. de Sa ta vs. Celia Violeta Orquera.	8687 8687
No	19125 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Facchin Ricardo y Facchin Manglio ys. Hadad Emilio.	8687
ΒU	19107 — Por Migue C. Tártalos — Juici : Sucesión Vacante Mendoza Fidel	8687
Νô	19199 — Ubicado en Rosario de la Frontera s por Justina González de González.	0.004
Νò	19162 — Amanda Aguirre.	8687 8687
DE	SLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	•
Νô	19143 — Gobierno de la Provincia de Salta, Dpto. de San Martín	8687 al 8688
C	DNCURSO CIVIL:	,
Νò	19141 — De Zuniga Normando	8688
Cí,	TACION A JUICIO:	
Νό· Νο	19205 — De Alejandrina Méndez,	8688
SE	NTENCIAS:	8688
Νó	19274 — 153 — Cámara 2º Criminal — Mayo 7-1964.— "Causa c. Norberto Suarez por Robo calificado, defraudación	
	en forma reiterada y hurtos reiterados	8693 al.8694
	SECCION COMERCIAL	
ĊO	NTRATO SOCIAL:	
N_{0}		
	19278 — MARCOS KOHN E HIJO S.A.C. 6 I.	8688 al 8692
No L	ORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES: 19270 — Sr. Carmelo Russo Oiene	
74.	DI. Calificio Itusso Ciello	8692

PAGINAS

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Λ,	19243 — Victoriano J. Altobelli y Keimo Belfino Masciarelli	8692
VE	NTA DE NEGOCIO:	
Νó	19279 — FARMACIA, Y PERFUMERIA EL PUEBLO	8692
Νō	19206 — Julio Presente Córdoba vende a doña María Angélica Zerega de Ibáñez, el negocio "Hotel España".	8692

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Νò	19271 — Juan Collado Núñez e Hijos S.A. — Para el día 30 del actual	8692
$N_{\dot{0}}$	19269 — Club Atlético Rivadavia — Para el día 27 del actual.	8692
N_{δ}	19236 — Altos Hornos Güemes S.A. —Para el día 30 del actual	8692
N٥	19216 — SULFATERA, S.A.M.I.C. —Para el día 31 del actual	8692
N_{δ}	19184 — Virgilio García y Cía. S. A. Parà el día 3 de enero de 1965.	8692

SECCION COMERCIAL

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 6472 Minusterio de Gobierno, J. é 1. Pública SALTA, Diciembre 11 de 1964 Expediente Nº 7931|64

—VISTAS las presentes actuaciones en las que los señores Angel María Filomarino y René Arratia, en su carácter de presidente y tesorero respectivamente del "Centro Vecinal Villa General Arenales" de la ciudad del Salta, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

-CONSIDERANDO:

Que habiendo el citado Centro dado cumplimiento con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63 art. 19 inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 vta.;

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A:

Art. 19. — Apruébase el estatuto social del "Centro Vecinal Villa General Arenales" de la ciudad de Salta, que corre de fs. 3 vta. a fs. 10 vta. del presente expediente, otorgán-dosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2?. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley nº 357/63.

Art. 3º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA Miguel Angel Feixes (h) Jefe de Despacho del Minist. de E.F.yO.P.

DECRETO Nº 6473 Ministerio de Gobierno, J. é I. Públical SALTA, Diciembre 11 de 1964 Expediente Nº 7949|64

—VISTA la Nota Nº 814 de fecha 9 de Ciciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A

Art. 1°. — Designase al señor GAVINO PA-LACIO (C. 1939 M. I. Nº 7.251.352 D. M. 63) en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1173) de Policia, en vacante por cesantía de don Alfredo Castro, con carácter de reingreso y a partir de la fecha que tome servicio. Art. 2° — Comuniques, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Eduardo Paz Chain . Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
M.guel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6474

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública SALTA, Diciembre 11 de 1964 Expediente Nº 6823|64

—VISTA las Nota Nº 137—M—18 de fecha 17 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma; a lo informado a fs. 2 vta. por la citada Repartición y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4;

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA

Art. 19. — Reconocense los servicios prestados por el personal de la Dirección General del Registro Civil que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y en las fechas que se consignan:

- a) A la Sra. MARIA HAYDEE OTERO DE MONTIEL, como Encargada de 1ª Categoría de la Oficina del Registro Civil de Cerrillos, desde el 1º de mayo al 19 de mayo del año en curso;
- b) Al Sr. LUIS NESTOR CABRAL, como Encargado de 3º Categoría de la Oficina del Registro Civil de El Naranjo (Dpto. de Rosario de la Frontera), desde el 1º de Ciciembre de 1963 al 5 de enero de 1964;
 c) A Iseñor MODESTO WENCESLAO SAN-
- c) A Iseñor MODESTO WENCESLAO SAN-CHEZ, como Encargado 3ª Categoría de la Oficina del Registro Civil de Apolinario Saravia, desde el 27 de diciembre de 1963 al 9 de enero de 1964;
- i) A la Sra LIDIA AZUCENA GUZMAN DE GASPAR, como Encargada de 3º Categoría de la Oficina del Registro Civil de

Yuchan (Dpto. de Oran) adscripta a la Oficina de Cerrillos, desde el 10 al 14 de enero del año en curso.

de enero del año en curso. Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insér_ tese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Eduardo Paz Chain Dr. Guillezmo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 20 — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO № 6475 Ministerio de Gobierno, J. é 1. Pública SALTA, Diciembre 11 de 1964

Expediente Nº 7938|64

—VISTA la Nota Nº 812 de fecha 4 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A

Art. 1%. — Asciéndese a partir del día 16 de diciembre del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación:

- a) Al Oficial Principal (F. 57—P. 421) don PABLO LIENDRO, al cargo de Sub-Comisario (P. 370) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por renuncia de don Celestino Díaz.
- b) Al Oficial Inspector (L, 18—P. 500) don CORNELIO DIAZ, al cargo de Oficial Principal (P. 421) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Pablo Liendro.
- c) Al Oficial Sub-Inspector (F. 633—P. 624) don SANTOS IGNACIO BURGOS, al cargo de Oficial Inspector (P. 500) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Cornelio Díaz.
- d) Al Oficial Ayudante (L. 42—P. 771) don MIGUEL ANGEL RUIZ, al cargo de Oficial Sub-Inspector (P. 624) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Santos Ignacio

Burgos. Art. 2º — Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Eduardo Paz Chain Dr. Guillermo Villegas

Es Copia: Miguel Angel Feixes (h) Oficial Princ Minist de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6476 Ministerio de Economía, F. y D. Públicas SALTA, Diciembre 11 de 1964 Expediente Nº 3372|64

-VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 26-(Liquidación de Variación de Costo de Mano de Opra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos -Capital", emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 637.023.62 m|n., reconociendo además 15 0 0 por Gastos Generales \$95.553.54 y 10 0|0 por beneficios <math>\$63.702.36con/lo cual el certificado asciende a \$ 796.279.52 m|n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Art. 10. - Apruébase el Certificado Provisorio Nº 26 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspon-diente a la obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos Capitai", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 637.023.62 min. reconociendo además 15 0 0 por Gastos Generales \$ 95.553.54 y 10 00 por beneficios \$ 63.702.36 con lo cual el Certificado asciende a la cantidad de \$ 796.279.52 m|nacional.

Art. 2º. - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 796,280.— m/n. (Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta Pesos MiNacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Empresa Soler y Margalef S.R.L. el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 10- Plan de Obras Pú blicas atendido con Recursos Propios de la Ad ministrcaión Central, del presupuesto vigen-

te, i
Art. 20 — Comuniquese, publiquese, innertene en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elias

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6477 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Diciembre 11 de 1964 Expediente Nº 3373|64.

-VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 (uno) Definitivo de Mayores Costos, correspondiente a la Obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos-Salta -Capital", emitido a favor de la Empresa Soler & Margalef S.R.L., por la suma de \$ 2.042.520.04 m|n.;
Atento a lo informado por Contaduría Ge-

neral de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Art. 1º. - Apruébase el Certificado Nº 1 (uno) Definitivo de Mayores Costos, correspondiente a la Obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos -Salta -Capital' emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Soler & Mar galef S.R.L. por la suma de \$ 2.042.520.04 min,

Art. 29. - Con intervención de .Contaduría

General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 89.335.- (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta-y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Empresa Soler & Margalef S.R.L., el Certificado aprobado por el Artículo anterior, deducidas las cantidades de \$ 841.964.44; \$ 720.584.— y \$ 390.637.— por Certificados de Variaciones de Costos por Mano de Obra Nº 2-3-4 y 11; Certificados Variaciones Nº 1-2-3 y 5; Parte Proporcional del Certificado N^{ϱ} 1 de Gastos Generales y Beneficios respectivamente, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso I- Título 5- Capítulo I- Subtitulo A- Rubro Funcional II-i Parcial 10- Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Ellas

ES COPIA: Pedro Andres Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6478

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Diciembre 11 de 1964 Expediente Nº 3374,64

-VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 3 Definitivo de Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos -Salta", emitido a favor de la Empresa Soler & Margalef S.R.L. por la suma de \$ 1.146.368.90 mln.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejeroicio del Poder Ejecutivo DECRETA

- Apruébase el Certificado Nº 3-Definitivo de Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos -Salta", emtiido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de a Provincia, a favor de la Empresa Soler & Margalef S.R.L., por la suma de \$ 1.146.368.90 m|n

Art 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pro-vincia, la suma de \$ 214.264.— m|n. (Doscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Cua tro Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Soler & Marga'ef S.R.L., el Certificado aprobado por el Artículo anterior, deducidas las cantidades de \$ 481.487.— y \$ 264.197.— y \$ 186.421.— m|n. por Certificados de Variaciones de Costos por Mano de Obra Nº 9-10-12-13 y 16, Certificado Materiales Nº 6-7 y 8 respectivamente, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Sub-título A— Rubro Funcional II— Parcial 10 — Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del

Presupuesto Ejercicio 1963|1964. Art. 3°. — Comuniquese, rubliquese, in 6rtese en el Registro Oficial y Archivese

Dr. Ricardo Joaquín Durand ing. Florencio Elias

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O P. DECRETO Nº 6479

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Diciembre 11 de 1964 Expediente Nº 3364|64

-VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 10 (Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales Acopiados), correspondiente a la obra "Construcción de dos pabellones en Hospital del Milagro— Capital", emitido a favor del con tratista Ing. Walter Lerario, por la suma de \$ 172.770,79 mm:

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA

- Apruébase el Certificado Provi-Art. 19 sorio Ny 10 (Liquidación de Variaciones de Pricios de Materiales Acopiados), corresponviente a la obra "Construcción de dos pabeliones en Hospital del Milagro -Capital', emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor dei contratista lng. Walter Lerario, por la suma de \$ 172.770.79 m|n.

Art. 2º. - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma \$ 172.771.— mn. (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Un Pesos M Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ingeniero Walter Lerario, el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional 1- Parcial 1- Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963| 1964.

Art. 3º La aprobación dispuesta por el Art. 1º del presente decreto, se hace con la reserva del caso, para que el Poder Ejecutivo efectúe retenciones de los importes que corresponda por incumplimiento a los términos del Decreto Nº 4470|64, en futuras liquidaciones que tenga el titular del certificado en cues-

Art. 4º - Comuniquese, publiquese, insérlese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain ing. Florencio Elias

ES COPIA: Pedro Andres Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6480 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 11 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 3353 - 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nú-mero 11 (Liquidación de Variaciones de Costos de Materia'es por Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas en San Martín y Olavarría -- Capital", emitido a favor del contratista Mario Banchik y Cfa. S. R. L., por la suma de \$ 482.893.89 mln.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Certificado Provisorio Nº 11 (Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra (Construcción de 120 viviendas en San Martín y Olavarría --Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del Contratista Mario Banchik y Cía. S. R. L. por la suma de \$ 482.893.,89 m|n.

Artículo 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese, a favor de DI-RECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTU-RA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 482.893.— m|n. (CUATROCIENTOS OCHEN-TA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Mario Banchik y Cía. S. R. L., el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5- Subtitulo A- Rubro Funcional II- Parcial II- Pian de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Artículo 3º - El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de retener los importes correspondientes, por incumplimiento de los términos del Decreto Nº 4470 64, en las futuras liquidaciones que deban efectuarse al titular del Certificado aprobado por el presente De-

Art. 40 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain ing. Florencio Elias

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y G. P.

DECRETO Nº 6481 Ministerio de Economía, F. y O.-Públicas Salta, 11 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 3137 - 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 41 Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66— Sección C— Capital", emitido a favor del contratista Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de \$ 193.857,18 m|n. reconociendo además 15 0,0 por gastos generales, \$ 29.078,58 y 10 00 por beneficios \$ 19.385.72 min., con la cual el certificado asciende a la suma de \$ 242.321.48 m|n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 41 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66- Sección C- Capital' emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. José R. Tolaba, por la suma de \$ 193.857,18 m/n. reconociendo además 15 0|0 por gastos generales \$ 29.078,58 y 10 0|0 por beneficios \$ 19.385,72 m|n. con lo cual el certificado asciende a la cantidad de pesos 242.321.48 minacional.

Artículo 20 - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese, a favor de DI-RECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTU-RA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 242.321.— m/n. DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M|NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beueficiario Ing. José R. Tolaba, el Certificado aprobado por el artículo anterior con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9- Pian de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto Ejercicio 1963/1946.

Artículo 3º — El Poder Ejecutivo se re-serva el derecho de retener los importes correspondientes, por incumplimiento de los términos del decreto Nº 4470|64. en las futuras

liquidaciones que deban efectuarse al titular del certificado aprobado por el presente de-

Art. 4º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain ing. Florencio Elias

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6482

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 11 de Diciembre de 1964

Expediente Nº 3358 - 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 22 (Liquidación de Variación de Costo de. Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría — Salta", emitido a favor del contratista Mario Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de pesos 762.395.21 m/n. reconociendo además 15 0|0 por gastos generales, \$ 114.359,28 y 10 0|0 por beneficios \$ 76.239,52 mln., con lo cual el Certificado asciende a la suma de pesos 952.994.01 mm.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Certificado Provisorio Nº 22 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría — Salta" a favor del contratista Mario Banchik S. R. L., por la suma de \$ 762.395.21 m|n. reconociendo además 15 0|0 por gastos generales $$114.359.28 y 10 0_10 por beneficios$ \$ 76.239.52 m|n., con lo cual el certificado asciende a la cantidad de \$ 952.994,01 m|n.

Artículo 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídeso y por su Tesorería General páguese, a favor de DI-RECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTU-RA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 952.994.00 m|n. (NOVECIENTOS CINCUEN-TA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Mario Banchik S. R. L., el Certificado aprobado por el artículo anterior con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Títu'o 5-Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial II- Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963 1964.

Artículo 3º - El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de retener los importes correspondientes, por incumplimiento de los términos del decreto Nº 447011964 en las futuras liquidaciones que deban efectuarse al titular del certificado aprobado por el presente Decre-

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andres Arranz Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Púnlica

DECRETO Nº 6483 Ministerio de Economía, F. y O Públicas Salta, 11 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 3115 - 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 1-Devolución Póliza Seguro Obrero-, correspondiente a la obra "Construcción Tanque de Reserva y Cisterna en Hospital de Joaquín

V. González", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 17.708.— m|n.;
Atento a lo informado por Contaduría Ge-

neral de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 1 Devolución Póliza Seguro Obrero-, correspondiente a la obra "Construcción Tanque de Reserva y Cisterna en Hospital de Joaquín V. González", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. SRL., por la suma de pesos 17.708.— m|n.
Artículo 27 — Con intervención de Conta-

duría General de la Provincia liquídese y por su Tesoreria General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 17.708.— m|n. (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de rendir cuenta, abone a su beneficiaria Empresa Mario S. Banchik y Cía. SRL. el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H- Inciso I-Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 16— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963]1964.

Art. 8° — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6484 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública Salta, 14 de Diciembre de 1964 Encontrándose de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Artículo 17 — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. È. el señor Gobernador, Doctor Dn. RICARDO J. DURAND.

Art. 29 -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h) Oficial 20 - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6485

Ministerió de Economía, F. y O. Públicas Salta, 14 de Diciembre de 1964

Visto que una comisión de obreros de Colonia Santa Rosa se ha visto precisada a trasladarse a esta ciudad con el objeto de interesar al Poder Ejecutivo para que interceda en favor de una pronta solución al problema que con motivo de la mora del pago de sus emolumentos se p'antea en sus hogares, de posibilidades económicas reducidas; y,

CONSIDERANDO:

Que esa situación se ha visto agravada al ocasionarles gastos extraordinarios de traslado en circunstancias tan apremiantes como las que vienen atravesando:

Que el Gobierno no puede permanecer impasible ante ello, -correspondiendo concurrir d'entro de las posibilidades en su ayuda, como un caso de emergencia;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Otórgase a la COMISION DE OBREROS DE COLONIA SANTA ROSA un subsidio de TREINTA MIL PESOS; (\$ 30.000.—) MONEDA NACIONAL, para ser distribuído entre los obreros que la integran, a razón de \$ 1.000.— m|n. a cada uno de ellos.

Artículo 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General, con cargo de oportuña rendición de cuentas y a favor de la SECRETARIA DE LA GOBERNACION, con imputación al Anexo B—Inciso 1— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5—SUBSIDIOS VARIOS— del Presupuesto General de Gastos en vigor, —Orden de Disposición de Fondos Nº 169— la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.—) MONEDA NACIONAL, a los efectos de cumplimentar lo precedentemente dispuesto.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, inséretese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Jeaquín Durand Ing. Florencio Elfas

ES COPIA: Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6486 Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública Salta, 14 de Diciembre de 1964 Exp.diente Nº 43.899 — 1964

Visto la nota cursada por la Oficina de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, mediante la cual comunican el fallecimiento de la señora BEATRIZ BAEZ DE PEREYRA —Ayudante 9º— Personal de Servicios Generales de ese Departamento— hecho ocurrido el día 31 de octubre del corriente año; y CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y con el fin de mantenen el normal fun-

vicio y con el fin de mantenen el normal funcionamicnto del mismo, se designará en su reemplazo a la Sra. PAULA PEREZ DE CRIS-TOBAL:

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Declárase vacante, a partir del uía 31 de octubre del año en curso, el cargo de Ayudante 9º, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, por fallecimiento de su ticular, señora, BEATRIZ BAEZ DE PEREYRA.

Artícu o 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la sénora PAULA PEREZ DE CRISTOBAL—L. C. Nº 1.637.730.— en el cargo de Ayudante 9º, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante por fallecimiento de la señora Beatriz Bácz de Pereyra.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atendera con imputación al Anexo E-- Inciso 5— Item 1— Principal a) 4— Parcial 1 del Ejercicio 1964/65.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6487 Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública Salta, 14 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 3794 — 64 — A (Nº 4134 64 — 471 59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 561—J (Acta Nº 35), de la Caja de Jubi'aciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el beneficio jubilatorio que solicita el señor JUAN DAMIAN ARROYO en su caracter de Auxiliar 2º de la Municipalidad de esta Ciudad; y

Teniendo en cuenta que Sección Cómputos de la Caja citada precedentemente a informado en fs. 24 y 25 que el recurrente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, habiéndosele establecido un haber jubilatorio mensual de pesos 6.478.00 m/n. con más una bonificación de 1.619.—;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 y 29 del Decrteo Ley 77.56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciproridad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 561—J (Acta Nº 35), de fecha 26 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor JUAN DAMIAN ARROYO — Mat. Ind. Nº 3.937.995, en el cargo de Auviliar 2º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el beneficio de una jubilación ordinaria con un haber jubilatorio mensual de \$ 6.478.— min. (SEIS MIL ČUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonoficación de \$ 1.619.— min. (UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL).

ь ве рерагtamento Secretaria General: Contacon General: Sub-Contador: Tesorera: Jef. de Sección: ,, . 12 33 ,, ,, ,, " ,, Sub--Tesorera Oficial Principal (Asesor Letrado) Oficial 19 19 10 19 19 10 10 10 19 ٠, Oficial 20 90 ٠, 20 ,, 20 Oficial 30 39 30 30 Oficial 49 40 Oficial 59 59 19 59 Oficial 69 62 ,, 60 Oficial 70 70 ,, 79 80 Oficial 80 ٠, 80 Auxiliar Mayor ,, ٠,, ,, ,,

Auxiliar 19

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de Lópoz Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6488
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 14 de Diciembre de 1964
Expediente Nº 3808 — 1964 — C—
Visto la Ley Nº 3958 — 1964 que establece

de Recursos para el Ejercicio 1964|1965; y,
Teniendo en cuenta la Resolución Nº 587—J.
(Acta Nº 37), mediante la cual la Honorable
Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y) Pensiones de la Provincia, discrimina por categorías la ubicación que correspon-

el Presupuesto General de Gastos y Cálculos

de al personal dependiente de dicha Institución conforme a la nueva escala del citado Presupuesto;

Por ello atento a lo manifestado por la Sub-secretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas su partes la Resolución Nº 587 — J. (Acta Nº 37) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de diciembre de 1964, mediante la cual se asignan las siguientes categorías con anterioridad al 1º de noviembre de 1964, al personal dependiente de esa Institución que a continuación se menciona:

Aberto Román Lafuence Nelly Emilia Wierna Oscar Vicente Alvarado Baldomero Nicolas Mora María Esther Travallini María del C. Villagrán de Gramajo Susana Juana Diez de Arias Juan Néstor López Alicia Gil de Figueroa Delia M. Cristobal de Saravia Neily Angélica Pérez Selva Alicia Díaz Hugo Mario Barroso Andrea Victoria Cardozo José Ríos Plácido R. Garbal Marianela Paz de Saravia Cánepa Gloria Vázquez de Santillán Martha Angélica Arce Mercedes Rivas de Villafañe Teresita de Jesús Aquenes de Martín Elena Cira Toranzos de Teruelo Silvia Molina de Gómez Aurelia Méndez María Luisa Arana de Silvetti Arce María Justa Negrete Otilia Ricardone de Velarde Roque Montellanos Elva Sarmiento Blanca Evelia Pons Leandro Atilio Echazú Amalia Aurelia Miguel Armando Fernando Figueroa Carmen V. Martorell de Carbonell Alcira Poma de De Vita Delia Alicia Bouhid de Araiz Ana Isabel Bagur Nelly Padilla de Richter Zulema Sarmiento de Escudero Zunilda López Myriam del Valle Sylvera Paula Gómez de Maradona Alicia Pérez de Irigoyen Martha Sánchez de Ortíz Dora Esther Saravia Mirta Isabel Robino Elvira Méndez de Basualdo Estela Armonía de Castelli Lía Beatriz Ocampo Angel Benito Doso Toribia, Lera. Sara Inés Zuviría. Ana María Martorell de Cruz

10 19 12 19 1.9 Auxiliar 20 20 ,, 20 Auxiliar 30 20 37 39 PERSONAL DE SERVICIO:

Oficial 50 Oficial 80 Auxiliar Mayor Auxiliar 19

Oscar López Santiago Lopez Custodio Montellanos

Salima Elena Rallé

Estela A. Alvarado

Blanca Evelia Elías

Carlos Alberto Robino

Jesús González

Jorge Cámara

Mercedes Avila de Torres

María del Carmen Matorras

Carmen Wrann de Tellechea

Graciela Quevedo de Ovejero

Silvia Lucrecia Agüero de Gutiérrez

Mario Ayala Fermín Ibañez

ARTICULO 2º - Comuniquese publiquese in sértese en el Registro Oficial y archívese.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA: Lina Bianchi de Lépez

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6489

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública Salta 14 de Diciembre de 1964

Expediente Nº 3568 — 1964 — C (Nº 1128|52, 916|56, 1604|61, 1767|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto que por decreto Nº 4605, de fecha 7-8-64 se aprueba la Resolución Nº 287-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. d) y f) del Decreto Ley 77|56, a la señora MARIA ANA SANTORO DE CARO en su caracter de madre del jubilado fallecido, Dn. Alberto Francisco Caro, a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de beneficio;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María A.S. de Caro interpone recurso de apelación, en cuanto se refiere a la fecha de efectivización de la pensión otorgada, por considerar que no se aplican correc tamente las disposiciones de los Arts. 55 y 85 del Decreto Ley 77|56 y art. 62 del Dto. 2831 —E-56:

Que, de acuerdo a los dictámenes corrientes a fs. 26 vta. y 28, debe rectificarse el Decreto mencionado anteriormente en lo que respecta a la fecha de liquidación del beneficio peticionado por la Sra. de Caro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Rectificase el art. 1º del decreto Nº 4605, de fecha 7-8-64, que aprueba la Resolución Nº 287-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en el sentido de dejar establecido que el beneficio de pensión que se otorga a la Sra. MARIA ANA SANTORO DE CARO - Céd. Ident. Nº 1033— en su carácter de madre del jubilado fallecido don Alberto F. Caro, con un haber mensual de \$ 11.200,— m|n., deberá liquidarse a partir del 27 de julio de 1963 y no como se consignara en las citadas disposiciones.
Art. 2º. — Comuniquese, publiquese insér
tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPLA:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública-

DECRETO Nº 6490

Ministerio de Asuntos S. y Salud Púb'ica Salta, 14 de Diciembre de 1964. Expediente Nº 3790|64—V— (Nº 4303|63 de

la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Prov.) ..VISTO este expediente en donde la señorita NELLY VALDEZ ROVALETTI. Directora de la Esc. "Mariano Cabezón" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia "solicita jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 7 y 8 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación, calculados al 30 de junio de 1964, durante 25 años, 7 meses y 15 días y una edad a esa fecha de 47 años, 5 meses y 3 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello atento a las disposiciones del art. 23 del Decreto Ley 77|56, Ley 3338, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Apruébase la Resolución Nº 560-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de noviembre de 1964, que acuerda a la Directora de la Esc. "Mariano Cabezón" dependiente del Consejo General de Educación, Srta. NELLY VALDEZ ROVALETTI -Mat. Ind. Nº 9.462.111-, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto-Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3338, de \$ 15.515,— m|n. (QUINCE MIL) QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NA. CIONAL), a liquidarse desde la fecha en que

deje de prestar servicios. Art. 29. — Comuniquese, publiquese, insér. tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

'DECRETO Nº 6491.

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública Salta, 14 de Diciembre de 1964.

Expediente Nº 3807,64-D-((Nº 4303)64 de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Prov.) VISTO este expediente en donde el señor Edmundo Delgado, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública Provincial, a fin de acreditarios ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, en donde gestional beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Computos a fs. 6 y 7, lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º - Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 576-J. de la Caja de Ju bilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de diciembre de 1964, mediante la cual

se reconocen y declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), 2 (DOS) AÑOS, 4 (CUATRO) MESES y 15 (QUINCE) DIAS, de servicios prestados por el señor EDMUN-DO DELGADO, en la Policía de Campaña ,a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Pensión para el Bersonal Bancario y de Seguros, en donde gestiona jubilación.
Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo, Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cormesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de Lépes

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECKETO Nº 6+92 Ministerio de Asuntos S. y baiud Pública Sarta, 14 de Diciembre de 1964. Expediente Nº 3/92|04—R— (Nº 1930|58 — 619|61 — 21,54 — 4638|64 — 4581|64 — de la

Caja del Jubilaciones y Pens. de la Prov.) VISTO en es expediente de rubro la Resolución Nº 567—J. (Acta Nº 35), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el beneficio de pensión que colicita la señora PETRONA ROSA VILTE DÉ RAMOS en su carácter de cónyuge supérs tite del jubilado fallecido, Dn. PEDRO RA-MOS y el subsidio que solicita el señor PE-DRO FAUSTO RAMOS por haber sufragado los gastos de sepelio del señor Pedro Ramos;

Teniendo en cuenta que se ha comprobado: el vínculo invocado por la peticionante ,correspondiéndole de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos de la Caja citada precedentemente una pensión de \$ 4.059,00 m/n. de conformidad a la Ley 3372 y a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, y que el señor Pedro Fausto Ramos ha sufragado los gastos de sepelio por lo que le corresponde de acuerdo a la Ley 3649, Decreto Ley 77 56, un subsidio por la suma de \$ 11.500,— m|n;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Ley 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado en fs. 14;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 567-J (Acta Nº 35), de ficha 26 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la siñora PETRONA ROSA VILTE DE RAMOS -L.C. Nº 9.465.522- el beneficio de pensión en su caracter de conyuge superstite del jubilado fallecido Dn. PEDRO RAMOS, con un haber de pensión de \$ 4.059,00 m/n. (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIO-NAL) mensuales y a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante; y el subsidio al señor PEDRO FAUSTO RAMOS -L.E. Nº 3.945.310- por la suma de \$ 11.500,-(ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MO NEDA NACIONAL) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del jubilado Dn. Pedro Ramos.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA: Lina Bianchi de Lépez Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6493.

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública Salta, 14 de Diciembre de 1964. Expediente N° 3805|64—B— (N° 3873|64 de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Prov).

VISTO este expediente en donde el señor Pablo Bravo, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública Provincial, a fin de acre citarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

For ello, atento a lo informado por Sección Computes a 1s. 7 y 8, le dispuesto per Decreto Ley 77/56, Decreto-Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reci; rocidad (Ley Provincial 1041), lo dictaminado por el señor Asesor Le trado del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Arlículo 1º - Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 577-J. de la Caja de Ju bilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de diciembre de 1964, mediante la cual se reconocen y declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decre to Ley Nacional 9316'46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) 2 (DOS) AÑOS y 28 (VEINTIOCHO) DIAS, de servicios prestados por el señor PABLO BRAVO, en la Policía de Campaña, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona jubilación.

Art. 29. — Comuniquese, publiquese, insér_ tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquin Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de Lépez Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO NY 6494

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública Galta, 14 de Diciembre de 1964. Expediente Nº 3800|64-J- (Nº 4002|52 y

3841,52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor Juan Rafael Jiménez solicita reajuste de su jubi ación en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial, con posterio ridad al cuadro jubilatorio de fs. 14; y CONSIDERANDO:

Que m diante informe de Sección Cómputos de fs. 36 y 37, se comprueba que el recurrente cuenta con una antiguedad en la Administración Provincial, calculada al 28 de febrero de 1959 fecha de su cesación, de 24 años, 9 meses y 1 día, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previs.ón para el Personal de la Industria, se eleva a 28 años, 4 meses y 1 día y una edad de 48 años, 8 meses y 5 días, situación que le dá derecho a reajustar sus haberes jubilatorios;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacionaj 9316,46 y Convenio de Reciprocidad (Ley l'rovincial 1041), a lo dictaminado por el sener Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 42.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Apruebase la Resolución Nº 581 J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 de diciembre de 1964, que reajusta el haber mensual de la jubilación por retiro voluntario que goza el senor JUAN RAFAEL JIMENEZ - Mat. Ind. Nº 3.925.722, en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial, con pos terioridad al cuadro jubilatorio de fs. 14, en la suma de \$ 5.158 — m/n. (CINCO MIL CIEN TO CINCUENTA Y OCHO PESOS MIN.) desde el 1º de encro de 1963, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316 46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1641).

Art. 2º — Comuniquese, publiquese inser-

tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquin Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA: Lina Bianchi de Lépez

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6495.

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública

Salta, 14 de Diciembre de 1964. Expediente Nº 3793|64 (Nº 4484|64; 2793|54; 503|54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor EDUARDO VALDEZ LOZANO solicita reajuste de su beneficio jubi atorio, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; y CONSIDERANDO:

Que modiante informe de Seccion Computos de is. 4 y 5 se comprueba que el recurrente cuenta con una antiguedad en la Administración Provincial, calculada al 29 de diciembre de 1934, de 6 años, 9 meses y 28 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46,Nº 5316|46, por las Cajas Nacionales de Previs.ón para el Personal del Comercio y Actividades Civil.s y del Estado, respectivamente, en este último orden calculada al 31 de diciembre de 1955, se eleva a 24 años, 11 mesos y 6 días, y una edad de 52 años. 8 meses y 9 afas, situación que compensando el excedente de ésta por fa ta de servicios, le d'a una antiguedad total de 2 6años, 1 mes y 14 días y una cdad de 50 años, lo cual le da derecho al feajuste de sus haberes jubilatorios, de conformidad a las disposiciones del art. 31 de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación:

Por ello atento a las disposiciones del art. 34 de la Ley 1628, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a la sentencia judicial recaída en expediente Nº 2151-954 caratulado: "Diego Quevedo Cornejo — Sol. jubilación" al dictamen emitido por el señor Asesor Letra do del Ministerio del rubro a fs. 16;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Articulo 1º - Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 565 J- (Acta Nº 35) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Pro vincia, de fecha 26 de noviembre de 1964, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación extraordinaria que goza el señor EDUARDO VALDEZ LOZANO, Mat. Ind., Nº 3.582.102 en el cargo de Auxiliar Mayor del Ministerio de Salud Pública de la Nación. días en el Boletín Oficial y Diario El Econose el día 14 de Diciembre del corriente año a de la Nueva Orán — Provincia de Salta la farmacia y perfumería denominada "El ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Ca-Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquin Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Biarrehi de Lépes Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6496 .

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública Salta, 14 de Diciembre de 1964. Expediente Nº 3803/64—V— (Nros. 1676/64 y

3939 62 de la Caja de Jubilaciones y Pensionos de la Provincia).

VISTO este expediente en donde la señora Mercedes Florinda Espada de Villagrán en con currencia con sus hijos Juan Alfredo y Pablo Néstor Villagrán solicita beneficio de pensión en su caracter de viuda é hijos del señor Juan Alfredo Villagrán y el subsidio que establece la Ley 3649; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a estas actuaciones, se comprucba el vínculo invocado por la solicitante, como así el fallecimiento del causante; d'esprendiéndose de la citada documentación, que el señor Juan Alfredo Villagran ha cumplido la edad límite para el goce de pensión establecido por el art. 64 del Decreto Ley 77|56, por lo que no corresponde incluirlo en el citado beneficio;

Que mediante informe de Sección Cómputos, se verifica que el señor Juan Alfredo Villagran a la fecha de su cesación de servicio, contaba con una antiguedad a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9416 46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, le da derecho a la obtención de una jubilación por cesantía, razón por la cual también résulta procedente la pensión solicitada por su s derecho-habientes;

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución Nº 580—J. (Acta Nº 36) y el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Saluc Pública a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 10 - Apruebase en todas sus partes la resolución Nº 580-J. (Acta Nº 36) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-vincia, de fecha 3 de diciembre de 1964, que concede el beneficio de una jubilación por cusanda de acuerdo al artículo 30º del Decreto Ley 77,56, al señor JUAN ALFREDO VI-LLAGRAN, Mat. Ind. Nº 3.873.506, en el cargo de Auxiliar Mayor —Inspector de Higiene y Bromatología y se acuerda el beneficio de pens.on que estableca el art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77|56, a la señora MERCEDES FLORINDA ESPADA DE VILLAGRÂN — Mat. Ind. Nº 9.489.408— en concurrencia con su hijo PABLO NESTOR VILLAGRAN, en sus carácter de viuda e hijo menor respectivamente, del jubilado fallecido don Juan Alfre-co Villagrán ,con un haber mensual determi nado de acuerdo a las leyes 3372 y 3649; a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, Asimismo se acuerda a la señora Mercedes Florinda Espada de Villagran, el subsidio que establece el artículo 71º del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 11.500,— m|n. (ONCE MIL. QUI-NIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Dantón Julio Cermesoni

MS COPIA:

Lina Bianchi de Lépez

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6497

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública Sarta, 14 de Diciembre de 1964. Expediente Nº 3791j64 (Nº 2984|64; 3487,52;

6073,63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora JUANA CORDOBA DE SANCHEZ solicital reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 2 y 3 se comprueba que la recurrente cuenta con una antiguedad como docente dependiente del Consejo Gral, de Educación de la Provincia, calcuïada al 10 de junio de 1952 fecha de su cesación de 16 años, 9 meses y 4 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46, por la Caja Nacional de Pre visión para el Personal de la Industria y Afines, se eleva a 2 6años, 6 meses y 4 días, y una edad de 47 años y 28 días, situación que de acuerdo a la Ley 774 (art. 37) reformada por Ley 1341, vigente a esa fecha le daba derecho a obtener el reajuste de sus haberes jubilatorios;

Por todo ello y atento a las disposiciones. del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341. Ley 3338, Decreto Ley Nacional No

9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º - Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 564 J- (Acta Nº 35) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro vincia, de fecha 26 de noviembre de 1964, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria anticipada que goza la Sra. JUANA CORDOBA DE SANCHEZ Mat. Ind. Nº 9.488.748 en el cargo de Directora 3º de la Escuela "El Alfarcito" dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Provincia.

Art. 29 — Comûniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPLA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6498

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública

Salta, 14 de Diciembre de 1964. Expediente Nº 3802|64—P (Nº 868|49—L— 86.27 — 124,24 — 660|51 — 997|50 — 4462|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto este expediente en el que el señor SERGIO DIEZ GOMEZ solicita subsidio y haberes devengados por la jubilada fallecida señorita MARIA ESTHER LIRA; y CONSIDERANDO:

Que mediante facturas agregadas a estas ac tuaciones se comprueba que el señor Sergio Diez Gómez efectuó los gastos de sepelio de la extinta señorita María E. Lira, como así también, los gastos de la última enfermedad de la causante;

Que del testimonio agregado a fs. 3 se verifica el fallecimiento de la Srta. Lira ocurrido el 14 de septiembre de 1964,

Por ello, atento a las disposiciones del decreto Ley 77|56, Ley 3649, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 19 — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 584-J (Acta Nº 36) de la Caja de Jubilaciones y Pensione sde la Pro vincia, de fecha 3 de diciembre de 1964, que acuerda al señor SERGIO DIEZ GOMEZ en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio de la señora María E. Lira, un subsidio por la suma de \$ 11.500.— m|n. y liquida a favor del mismo, la suma de \$ 24.211,- en concepto de parte que resta entre el subsidio acor dado en el Art. 1º, la suma invertida por el mismo en los gastos de sepelio y los de última enfermedad de la causante.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Blanchi de Lopez

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6499.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 15 de diciembre de 1964

VISTO que el monto de la partida asignada al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por concepto de "Cajal Chica" con imputación al presente Ejercicio 1964 1965, resulta insuficiente para atender sus necesidades.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la suma de DOS-CIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,--) MONE- DA NACIONAL, la Orden de Disposición de Fondos Nº 6 — Decreto Nº 5333 del 6|XI|64 con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450 54 - Ejercicio 1964 1965.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias

ES COPTA:

Santiago Félix Aionso Herrero Jefe de Despacho del Minist, de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6500.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta. 15 de diciembre de 1964 Expediente Nº 3441|64.

VISTO que el señor Luis A. Morales solicita un crédito de \$ 200.000,- m|n. que empleará en la ampliación de su vivienda, sita en la Sección L- Manzana 39ª- Parce'a 21, Catastro Nº 31.102, de la capital;

Atento a que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia aconseja se haga lugar a lo solicitado por encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Acuérdase al señor LUIS A. MORALES un préstamo de \$ 200.000,-- m|n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NA-CIONAL), que empleará en la ampliación de su vivienda, sita en la Sección L— Manzana 399- Parcela 21, Catastro Nº 31.102, de la capital.

Art 2º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joanuín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6501

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 15 de diciembre de 1964

VISTO la renuncia formulada por el señor Carlos Pompilio Guzmán a la adjudicación de la vivienda que le fue otorgada y que se iden tifica como Parcela 18, Manzana 170, Catastro Nº 32.693, situada en el barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta;

Atento a la solicitud de adjudicación de la misma vivienda presentada por el señor Eduar do Raúl Sängari,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artícu'o 1º - Acéptase al renuncia formulada por el señor Carlos Pompilio Guzmán a la vivienda que le fue adjudicada, identificada como parcela 18, manzana 170, catastro Nº 32.693, situada en el barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Art, 2º - Adjudícase al señor Eduardo Raúl Zángari la vivienda situada en el barrio Tres Cerritos ,identificada. como parcela 18, manzana 170, catastro Nº 32.693, de la capital, en las mismas condiciones que lo fuera al adjudicatario renunciante don Carlos Pompilio Guzman.

Art: 8°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andres Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6502. Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública Salta, 15 de diciembre de 1964 Expediente Nº 7980|64. VISTA la nota elevada por la Dirección Ge-

neral de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual hace conocer las denuncias formuladas por el Director de la Carcel de Encausados —Unidad Nº 3 de San Ramón de la Nueva Oran, don Carlos Alberto Vidal y por los sub-oficiales de Seguridad y Defensa de la misma Unidad carcelaria, señores Matías Galván y Juan S Barrios, en contra del Alcaide del referido establecimiento, don Elio J. Barco; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la investigación de los hechos denunciados para dejar debidamente aclaradas las irregularidades pues tas de manifiesto;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 19. — Suspendese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 16 de diciembre del corriente año, al Alcaide de la Carcel de Encausados -Unidad Nº 3 de San Ramón de la Nueva Orán don ELIO A. BARCO, en mérito a las razones invocadas en el considerando del presente decreto.

Art. 20. - Designase Instructor Sumariante Especial, en la Carcel de Encausados -Unidad 3— de San Ramón de la Nueva Orán, con todas las facultades que requiera su cometido al señor Director de la Cárcel de Encausados -Unidad Nº 2- de Metán, don DIEGO SO-RIA.

Art. 3º. - Déjase establecido que los gastos de viáticos y movilidad que demande lo dispuesto precedentemente, serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto de la Cárcel Penitenciaría -Unidad Nº 1, de Salta.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillexmo Villegae

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 29 - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6503

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Saita, 15 de diciembre de 1964

-VISTO la Ley Nº 3963 del 9 de diciembre en curso, por la cual se prorroga, a partir de la fecha de su promulgación, y por el término de 30 días, la moratoria acordada por la Ley Nº 3842 64; y

---CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad, el Poder Ejecutivo on ejercicio del derecho de veto que le acuerda la Constitución, y por las razones que lo fundamentaban, se opuso a la prórroga que ha sido sancionada por insistencia de ambas Cámaras Legislativas;

Que, al reglamentar la nueva Ley, a pesar del criterio definido adoptado por el Poder Ejecutivo, se hace necesario tener en cuenta las particulares situaciones que la misma crea, asegurar el normal proceso de la recaudación evitar problemas al órgano encargado de la misma por aplicación de la nueva norma, procurar que la misma alcanse al mayor número posible de contribuyentes en mérito a la justicia y a la igualdad que debe primar en la aplicación de las normas tributarias, y subsanar diferenciaciones que pudieran resultar gravosas para los sujetos pasivos de la obligación fiscal ante leyes que, como la presente, deben tener- en definitiva- el propósito de permitir y facilitar a todos la regularización de sus obligaciones tributarias; Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 19. - Establécense como normas parael cumplimiento de la Ley Nº 3963 64, las contenidas en los artículos siguientes:

Del acogimiento

Art. 2°. — Se entenderá que hay acogimiento n la Ley N° 3963|64, toda vez que los contribuyentes ingresaren hasta el día 15 de enero de 1965 inclusive, el 30 0|0 de las sumas que adeudaren en concepto de obligaciones fiscales vencidas, como mínimo.

Art, 3º. — Si se abonare el total de dichas obligaciones y la obligación fiscal quedare así concluída, el expediente en su caso, podrá archivarse donde corresponda sin más trámite.

Art. 4º. — Juntamente con el 30 0/0, los sujetos pasivos de la obligación fiscal deberán adjuntar solicitud de prórroga por el saldo, el que deberá ser ingresado hasta el 30 de junio de 1965 inclusive.

De las prórrogas

Art. 5°. — Las cuotas con que podrá abonarse el saldo de la deuda, conforme al artículo precedente, scrán mensuales, consecutivas é iguales, con vencimiento al 30 de cada mes; debiendo operarse el primer vencimiento cuanto menos — el 30 de enero de 1965 y el último — cuanto más — el 30 de junio de 1965.

Art. 6°. — La falta de pago en los plazos establecidos generará la caducidad automática de la prórroga acordada haciendo exigible el sa do adeudado con más los recargos, multas é intereses, originarios, que proporcionalmente co rrespondan.— A partir del momento en que se operara la caducidad, la Dirección General de Rentas podrá iniciar los trámites procesales per tinentes o continuar los ya iniciados en procura del cobro de la deuda existente.

Centribuyentes con más de una obligación fiscal vencida é impaga

Art, 79. — Cuando un contribuyente tuviera más de una obligación fiscal vencida é impaga, será condición para el acogimiento la regularización de la totalidad de sus obligaciones.

La D.rección General de Rentas tendrá en cu. nta los casos en que por razones prácticas e conforme a la dinámica del impuesto, ello no sea posible u origine multiplicidad de trámites.

De las prórrogas acordadas con anterioridad a la ley.

Art. 8°. — Los contribuyentes que a la fecha se encuentren gozando de prórrogas para el pago de sus obligaciones fiscales, podrán solicitar reajuste del saldo pendiente, con sujeción a lo prescripto en los artículos 5° y 6° de la presente reglamentación.

De las deudas en trámite de cobro por vía de apremio.

Art, 99. — En los casos de obligaciones cuyo cobro se tramita por vía de apremio o en vías de ejecución, los deucores deberán ingresar con el 30 0,0 exigido como mínimo para que haya acogimiento (artículo 20), los gastos causímicos que se hubieran originado.

Art. 10°. — Hasta el día 18 de enero de 1965, no se iniciarán trámites de apremio por cobro de deudas atrasadas ni se proseguirán los en trámite por esa vía, salvo los casos incispensables para interrumpir la prescripción o perención o cuando la acción pertinente no pue da postergarse o interrumpirse sin riesgo para el interés fiscal,

De los expedientes en trámite

Art. 117. - Los contribuyentes que a la fecha de la promulgación de la Ley Nº 3963|64, tengan actuaciones respecto de obligaciones aun no determinadas, recurridas, sin notificar, o cuando no sea posible determinar el monto de las mismas, podrán ingresar con los beneficios de la condonación de sanciones y dentro de los términos establecidos, la suma que estimen corresponder o solicitar su pago en cuotas, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 69 de esta Reglamentación.— La diferencia entre lo ingresado y lo que, en definitiva corresponda abonar, no estará comprendido en la Ley Nº 3963|64.— Los contribuyentes comprendidos en el presente artículo podrán abonar, en cambio, de una sola vez o en cuotas, siempre en la forma prevista, el total determinado por la Dirección General de Rentas con el pleno goce de los beneficios.

Disposiciones varias de carácter general

Art, 12°. — En los casos de expedientes en tramite, en los que faltare ingresar solamente los montos correspondientes a multas, recargos o intereses, la Ley se aplicará de oficio o a petición de parte.

Art. 13°. — En todos los casos será condición "sin qua non" de acogimiento, la reposición del sellado pertinente, con más los gastos que demandare la notificación de los mismos, salvo que el monto de sellados a reponer fuere inferior a \$.100.— (Cien Pesos Moneda Nacional).

En este caso, como en todos aquellos en que los contribuyentes tuvieren deudas pendientes por sumas inferiores a dicho monto, la Dirección queda autorizada para proceder, en lo sucesivo, a archivar los expedientes en tramite, previas las registraciones pertinentes que hagan posible gestionar su cobro con posterioridad cuando, por acumulación, resulten deudas que no carezcan, como las mencionadas, de interés fiscal.

Art. 14º. — Los beneficios de la condonación se hacen extensibles a los intereses por prórrogas, tanto para los contribuyentes en mora cuando para los que a la fecha de la promulgación de la Ley hubieren solicitado o tuviren acordadas facilidades de pago (artículo 63 del Código Fiscal artículo 8º de esta Reglamentación).

Art. 15%. — Toda determinación de intereses punitorios, muitas o recargos que se efectuaren hasta el 15 de enero inclusive, será susceptible de condonación, al igual que quienes estuvieren bajo inspección; siempre que se cumplieren las exigencias establecidas en esta Reglamentación.

Art. 16°. — La Dirección de Rentas podrá exigir aval como garantía de cumplimiento de las prórrogas que se solicitaren conforme a los artículos 5°, 6° y 8° de la presente Reglamentación en mérito a los montos de que se trate o de la índole de la deuda y situación de los solicitantes.

Art. 17°. — Cualquier situación o caso no previsto en la presente Reglamentación, será presentado, previa petición de la parte interesada, por la Dirección General de Rentas ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y será resuelto mediante decreto, que se incorporará al presente texto legal.

Disposiciones varias de carácter especial Art. 18°. — Ninguna obligación fiscal extinguida será objeto de revisión ni podrá considerarse, por consiguiente, remisión alguna de intereses, recargos o multas qué hubieren sido ingresados en el lapso comprendido entre el 24 de octubre y el 27 de noviembre del corriente año.

Art. 19°. — Entiéndese por obligaciones fiscal vencidas, con la saivedad precedente para su aplicación, a los fines de esta ley, a todas aquellas que estuvieren en tal situación al 30 de noviembre del año en curso; no encontrándose por tanto comprendidas en los beneficios de la Ley las que hubieren vencido o vencieren con posterioridad.

Art. 20%. — Autorízase a la Dirección General de Rentas a conceder una espera por un máximo de diez días corridos, a aquellos contribuyentes que estuvieren comprendidos en los artículos 5%-y-6% de esta Reglamentación.

Art. 21°. — La Dirección General de Rentas llevará un control de los contribuyentes acogidos a esta Ley y en los montos ingresados por su aplicación é informará oportunamente al Ministrio del ramo sobre los resultados obtenidos.

Art. 229. — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elfas

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacio del Minist. de E.F. y O. P

DECRETO Nº 6504

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública Salta, 15 dè diciembre de 1964 —Habiéndose promulgado la Liey Nº 3958 de fecha 7 de diciembre del año en curso que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 1964 65, y siendo necesario adecuar al personal de Jefatura de Policía que ha observado movimiento en los cuadros de su respectivo presupuesto,

El Gobernador de la Provincia D E G R E T A

Art. 1? — Confirmase con anterioridad al día 1º de noviembre del corriente año, al personal perteneciente a Jefatura de Policía de la Provincia, en los cargos que en cada caso se especifican y que a continuación se detalla:

Al Oficial Principal — Encargado de Sección Dn. POLICARPO ARIAS, como Oficial 1º de Tesorería.

Al Oficial Principal — Encargado de Sección Dn. JORGE SAMUEL VEGA, como Oficial 1º de Tesorería.

Al Auxiliar 2º Dn. ROGELIO BENITO PE-REZ, como Auxiliar 1º de Tesorería.

Al Auxiliar 2º Dn. ALBERTO NAPOLEON DELGADO, como Auxiliar 1º de Tesorería.

Al Auxiliar 2º Dn. MIGUEL ANTONIO PE-RALTA, como Auxiliar 1º de Tesorería. Al Auxiliar 4º Dn. HUMBERTO FRIAS, co-

Al Auxiliar 4º Dn. HUMBERTO FRIAS, como Auxiliar 2º de Tesorería.

Al Auxiliar 4º Dn. VICTOR HUGO MIÑAUR como Auxiliar 2º de Tesorería.

Al Auxiliar 4º Dn. ISMAEL ALBERTO DEL SOCORRO CASTIELLA, como Auxiliar 2º de Tesorería.

Al Auxiliar 4° Dn. VICTOR TEOFILO TO-RRES, como Auxiliar 2° de Tesorería. Al Auxiliar 6° Dn. LUIS DEMETRIO CAS-

TRO, como Auxiliar 3º de Tesorería.

Al Auxiliar 6º Dn. MIGUEL ANGEL REA-LES, como Auxiliar 3º de Tesorería.

Al Jefe Servicio Médico Dr. ERNESTO GA-BINO TAMAYO OJEDA, como Oficial Principal (Jefe Médico), del servicio de Medicina Legal.

Al Auxiliar 59 — Enfermero de 2da. Srta. BERTA CELESTINA ROBLES, como Auxiliar 39 — Enfermero de 2da., del Servicio Medicina Legal.

Al Auxiliar 5° — Enfermero de 2da. Dn. JU-LIAN ANTONIO TORRES, como Auxiliar 3° — Enfermero de 2da., del Servicio Medicina Le-

Al Auxiliar 6º — Enfermero de 3ra. Dn. CAR-LOS ALFONSO SANMILLAN, como Auxiliar 3º — Enfermero de 2da., del Servicio Medicina Legal.

Al Oficial Mayor Dn. LAURO LERA, como Oficial Principal de Servicios Especiales.

Al Oficial Mayor Dn. ORLANDO RIDER ECHECHURRE, como Oficial Principal de Ser victos Especiales.

Al Oficial Mayor Dn. EUSTAQUIO FIGUE-ROA, como Oficial Principal de Servicios Especiales.

Al Auxiliar Principal — Técnico Acumulador Dn IRO CATTANEO, como Auxiliar Mayor — Técnico Acumulador de Comunicaciones.

Al Auxiliar Principal — Operador Radio 1ra. Dn. MERARDO BONARI, como Auxiliar Mayor — Operador Radio 1ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar Principal — Operador Radio 1ra Dn. FLAVIO ERNESTO RODRIGUEZ, como Auxiliar Mayor — Operador Radio 1ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar Principal — Operador Radio 1ra. Dn. VICTOR DONAT, como Auxiliar Mayor — Operador Radio 1ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar Principal — Operador Radio 1ra. Dn. MARIO ALBERTO APARICIO, como Auxiliar Mayor — Operador Radio 1ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar Principal — Operador Radio 1ra. Dn. ANTONIO VIVEROS, como Auxiliar Mayor — Operador Radio 1ra, de Comunicaciones.

Al Auxiliar Principal — Radio Armador 1ra. Dn. CARLOS DELFIN ARROYO, como Auxiliar Mayor — Radio Armador 1ra. de Comunicaciones

Al Auxiliar Principal - Radio Armador 1ra,

Dn RICARDO VICTOR FLORES, como Auxiliar Mayor - Radio Armador 1ra. de Comu-

Al Auxiliar 2º - Operador Radio 2da. Dn. LUIS SEVERO ZAPANA, como Auxiliar 10 Operador Radio 2da. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 2º - Operador Radio 2da. Dn. RODOLFO LIENDRO, como Auxiliar 1º -Operador Radio 2da. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 29 - Operador Radio 2da. Du. ROGELIO CASTELLI, como Auxiliar 1º -- Operador Radio 2da. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 29 - Operador Radio 2da. Dn. PAULINO TORRES, como Auxiliar 1º -Operador Radio 2da, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 20 - Radio Armador - 3ra. Dn. ANTONIO AGUILAR, como Auxiliar 1º Operador Radio 2da, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 2º - Operador Radio 2da. Dn. ANTONIO CARLOS GONZALEZ FUGAROLA, como Auxiliar 1ª -- Operador Radio 2da. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 20 — Operador Radio 2da, Dn. SANTIAGO NOLASCO, como Auxiliar 1º -- Operador Radio 2da, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 2º -- Operador Radio 2da. Dn. RAMON GUZMAN, como Auxiliar 10 -- Operador Radio 2da de Comunicaciones.

Al Auxiliar 29 — Operador Radio 2da ;Dn. ROBERT DONAT, como Auxiliar 19 Operador Radio 2da, de Comunicaciones.

. Al Auxiliar 2º — Operador Radio 2da .Dn. ANDRES AVELINO CINCO, como Auxiliar 1º -Operador Radio 2da, de Comunicaciones,

Al Auxiliar 20 - Operador Radio 2da .Dn. JUAN DURVAL LUCERO, como Auxiliar 1º -Operador Radio 2da, de Comunicaciones,

Al Auxiliar 2º - Operador Radio 2da .Dn. BERNARDO RISTER CARDOZO, como Auxiliar 19 - Operador Radio 2da. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 29 - Operador Radio 2da .Dn. VICTOR RODRIGUEZ, como Auxiliar 1º — Operador Radio 2da. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4° — Operador Radio 3ra. Dn. PASTOR RIOJA MOLINA, como Auxiliar 2° -Operador Radio 3ra, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º - Operador Radio 3ra, Dn. ADOLFO DAMIAN ZERPA, como Auxiliar 2º — Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 40 - Operador Radio 3ra. Dn. TEÒDORO CASTILLO, como Auxiliar 2º --Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º — Operador Radio 3ra. Dn.

JOSE MUSTAFA BRAIN, como Auxiliar 2º Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º - Operador Radio 3ra. Dn. AURELIO LICUIME, como Auxiliar 2º -- Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 40 - Operador Radio 3ra. Dn. JUAN ALBERTO ROMERO, como Auxiliar 29 - Operador Radio 3ra, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º — Operador Radio 3ra. Du. GREGORIO IGNACIO ARGAÑARAZ como Auxiliar 20 — Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 49 — Operador Radio 3ra. Dn. JOSE FEDERICO HUSSEIN, como Auxiliar 2º - Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º - Operador Radio 3ra. Di). WELINDO ROGELIO GONZA, como Auxiliar 2º - Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 49 - Operador Radio 3ra. Dn. LORENZO ARMANDO GOMEZ, como Auxiliar 2º - Operador Radio 3ra, de Comunicacio-

Al Auxiliar 49 - Operador Radio 3ra, Dn. ORLANDO VICTOR VACAFLOR, como Auxiliar 20 - Operador Radio 3ra. de Comunica-

Al Auxiliar 49 - Operador Radio 3ra, Dn. SERGIO ANTONIO ROJAS, como Auxiliar 2º Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 40 - Operador Radio 3ra. Dn. ANDRES LINDOR MAMANI, como Auxiliar 2º - Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 49 - Operador Radio 3ra, Dn. EDUARDO ELIAS ESPER, como Auxiliar 20-Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4° — Operador Radio, 3ra. Dn. HORACIO HILARIO OCAMPO como Auxiliar

29 - Operador Radio 3ra, de Comunicaciones. Al Auxiliar 49 - Operador Ragio 3ra, Dn. MANUEL HUGO JUAKEZ, como Auxiliar 2º Operador Radio 3ra, de Comunicaciones.

Al Auxuiar 4º - Operador Radio 3ra, Dn. ABEL HUGO DE LA CRUZ, como Auxiliar 2º Operador Radio 3ra, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 49 — Operador Radio 3ra, Dn. MARIO GENAKO MENDOZA, como Auxiliar 20 - Operador Radio 3ra. de Comunicaciones. Al Auxiliar 49 - Operador Radio 3ra, Dn. JOSE HUMBERTO LOPEZ, como Auxiliar 2º Operador Radio 3ra, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 40 - Operador Radio 3ra. Dn. RODOLFO ALBERTO AGUIRRE KALAFA-TICH, como Auxiliar 2º — Operador Radio 3ra, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 40 - Operador Radio 3ra. Dn. HUGO ROBERTO NIEVA, como Auxiliar 29 Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º - Operador Radio 3rá. Dn. SEVERINO SUAREZ, como Auxiliar 2º —Operador Radio 3ra. de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º - Operador Radio 3ra. Dn. VICTOR MARIO RIVERA, como Auxiliar 2º Operador Radio 3ra, de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º — Operador Radio 3ra, Dn.

OSCAR OSMAR JUAREZ, como Auxilar 2º Operador Radio 3ra. de Comunicaciones .

Al Auxiliar 4º - Operador Radio 3ra. Dn. CARLOS ROBERTO ROLDAN, como Auxiliar 2º Operador Radio 3ra, de Comunicaciones

Al Auxiliar 40 - Ayudante Taller - Dn. PAULINO TEJERINA, como Auxiliar 2º -Ayudante Taller de Comunicaciones.

Al Auxiliar 49 - Ayudante Taller Dn. MI-GUEL ANGEL MACIEL, como Auxiliar 2º Ayudante Taller de Comunicaciones.

Al Auxiliar 4º — Ayudante Acumulador Dn. SIXTO CHOQUE, como Auxiliar 2º Ayudan-

tel Acumulador de Comunicaciones.
Al Auxiliar 7º — Telefonista Sra. DIONI-CIA NINFA PAEZ DE RIOJA MOLINA, como Auxiliar 4º - Telefonista de Comunicaciones.

Al Auxiliar 7º — Telefonista Srta, LAURA ARIAS, como Auxiliar 4º - Telefonista de Comunicaciones.

Al Auxiliar 7¢ — Telefonista Srta, MARIA TERESA LASPIUR, como Auxiliar 4º Telefonista de Comunicaciones.

Al Auxiliar 7º - Telefonista Sra. GRACIELA DEIDAMIA MORCILLO DE PARDO, como Auxiliar 40 - Telefonista de Comunicaciones.

Al Auxiliar 7º — Telefonista Srta, ADELFA REQUENA PEREZ, como Auxiliar 4º -Telefonista de Comunicaciones.

Al Auxi'iar 4º -- Fotógrafo de 2da. Dn. AR-TURO DANIEL GIMENEZ, como Auxiliar 20-Fotografía Judicial.

Al Jefe de Suministros Dn. BENITO MON-TOYA, como Oficial Principal -- Jefe de Suministros

Al Auxiliar 20 Dn. CIRO MORALES YEL-MA, como Auxiliar 1º de Suministros.

Al Auxiliar 2º Dn. NICOLAS CUEVAS, como Auxiliar 10 de Suministros.

Al Auxiliar 20 Dn. GUILLERMO PUENTES. como Auxiliar 1º de Suministros.

Al Auxiliar 2º Dn. MARCELINO ABAN A-RAMAYO, como Auxiliar 1º de Suministros.

Al Auxiliar 30 Dn. OSCAR ALBERTO MER-GEN, como Auxiliar 2º de Suministros.

All Auxiliar 3º Dn. MAURICIO ROJAS, como Auxiliar 20 de Suministros.

Al Auxiliar 30 Dn. ALFREDO LISARDO SANTAFE, como Auxiliar 2º de Suministros. Al Auxiliar 3º Dn. ERNESTO ANTONIO

CRUZ, como Auxi'iar 2º de Suministros. Al Auxiliar 4º Dn. JACINTO ANDRES ALLO

como Auxiliar 2º de Suministros. Al Auxiliar 4º Dn. TOMAS ALFONSO CE-BALLOS, como Auxiliar 2º de Suministros.

Al Auxiliar 4º Dn. AMBROSIO VICENTE LLANES, como Auxiliar 2º de Suministros.

Al Auxiliar 4º Sra. MAXIMA MARIA CARRI-ZO DE SALAZAR, como uxiliar 2º de Suministros.

Al Auxiliar 49 Dn. CESAR FACUNDO LO-PEZ como Auxiliar 2º de Suministros. Al Auxiliar 6º Dn. WALTERIO APOLINAR

DIAZ, como Auxiliar 3º de Suministros.

Al Auxiliar 69 Dn. HECTOR EMILIO JOR-GE, como Auxiliar 3º de Suministros.

Al-Auxiliar 6° Dn. FELIX CORTEZ GUTIE-RREZ, como Auxiliar 3º de Suministros.

Al Auxiliar 6º Dn. ESTEBAN ANTOLIN TAPIA, como Auxiliar 3º de Suministros.

Al Auxiliar 6º Dn. UBALDO RAMON PAR-DO, como Auxiliar 3º de Suministros.

-Al Auxiliar 7º Dn. OSCAR HUMBERTO PAS-TRANA, como Auxiliar 4º de Suministros.

Al Jefe del Taller Mecánico y Garage Dn. MIGUEL BERNARDINO GORRITTI, como Oficial Principal - Jefe (Personal Obrero y de Maestranza).

Al Auxiliar Principal - Mecanico de 1ra. Dn. JUSTO MORERA, como Auxiliar Mayor Mecánico de 1ra.

Al Auxiliar Principal — Mecánico de 1ra. Dn. RAFAEL MEDINA, como Auxiliar Mayor Mecánico de 1ra.

Al Auxiliar Principal - Mecánico de 1ra. Dn. HUMBERTO GARCIA, como Auxiliar Mayor - Mecánico de 1ra.

Al Auxiliar Principal - Mecápico de 1ra. Dn. JUSTINO VELEZ, como Auxiliar Mayor Mecánico de 1ra.

Al Auxiliar Principal - Mecánico de Ira. Dn. ALBERTO VARGAS, como Auxiliar Mayor Mecánico de 1ra.

Al Auxiliar Principal - Electricista Automotor Dn. CARLOS NUÑEZ, como Auxiliar Ma yor - Electricista Automotor.

Al Auxiliar Principal - Electricista Automotor Dn. REINALDO LEONCIO BAUTISTA como Auxilian Mayor Electricista Automotor,

Al Auxiliar Principal — Chapista de Ira. Dn. JULIO ALBERTO EXEQUIEL GAMBOA, como Auxiliar Mayor - Chapista de 1ra.

Al Auxiliar 4º - Pintor Dn. OSCAR JOSE

QUIROGA, como Auxiliar 2º — Pintor, Al Auxiliar 4º —Pintor Dn. LUIS CORBA-

LAN, como Auxiliar 2º Pintor.
Al Ayudante 4º —Ayudante Dn. ESTEBAN
PERALTA, como Auxiliar 7ª Ayudante.

Al Ayudante 4º —Ayudante Dn. MIGUEL ANGEL GORRITI, como Auxiliar 7º — Ayu-

Al Auxiliar 2º Chofer Dn. JUAN CABALLE-ROS SANCHEZ, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 29 Chofer Dn. NESTOR TAG-TAGI, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 2º - Chofer Dn. FERMIN VE-LAZQUEZ, como Auxiliar 19 Chofer.

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. PEDRO AGUI-RRE, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 2º - Chofer Dn. FRANCISCO SARAPURA, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. TELESFORO AIDAR KIAYA, como Auxiliar 1º Chofer.
Al Auxiliar 2º — Chofer Dn. JUAN PABLO

TEOBALDO CAMACHO, como uxiliar 1º Cho-

Al Auxiliar 29 - Chofer Dn. VICTOR ME-JIA, como Auxidar 19 - Chofer

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. ROBERTO SA-CARIAS, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. JOSE ADOLFO ROLDAN, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 2º — Chôfer Dn. QUINTIN DE-MECIO GUARE, como Auxilian 1º Chofer. Al Auxiliar 2º - Chofer Dn. JUAN CARLOS

ZERPA, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 29 — Chofer Dn. NESTOR PA-BLO SINGH, como Auxiliar 19 Chofer. Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. TEOFILO SE-

RASIMO LOZANO, como Auxiliar 1º Chofer. Al Auxiliar 29 - Chofer Dn. HIPOLITO

BASCARIO CARI, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. ARSENIO MA-RINO SILVA, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 29 - Chofer Dn. ERNESTO RU-FINO LOZANO, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. DOMINGO JESUS LOPEZ, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. JOSE PEDRO GOMEZ, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 2º - Chofer Dn. BONIFACIO TAPIA, como Auxiliar 1º Chofer.

- Al Auxiliar 20 Chofer Dn. CALIXTO AR-MANDO VEGA, como Auxiliar 1º Chofer.

Al Auxiliar 2º - Chofer Dn. ESTEBAN

MONTERO, como Auxiliar 19 Chofer

Al Auxiliar, 20 — Chofer Dn. EMILIO FRAN CISCO, ZAMPINI, como Auxiliar 1º Chofer. "Al. Auxiliar., 120. — Chofer Dn. SALVADOR TROBATO., ICOMO Auxiliar 19 Chofer. ...Al Auxiliar, 29 — Chofer Dn. CLEMENTE MARTINEZ, como Auxiliar 1º Chofer,

Al Auxilian, 2º - Ohofer Dn. ENRIQUE BA-BRIONUPYO.;como, Auxiliar, 1. Chofer. LiAh, Auxiliar 29 - Chofer, Dn. VICENTE AN-... HEL, MALDONADO, como Auxiliar 19 Chofer. mAll Auxilian, 28 Chofer, Dn. GERONIMO GWANTAY, como Auxiliar 19 Chofer.

Al Auxiliar 29 - Chofer Dn. JOSE BEN-IAMIN GUFTERREZ Comq Auxiliar 1º Cho-

ferent and onto Addition Dr. HIGINIO CAR-LOS NIEVA, como Auxiliar 1º — Chofer. Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. EFRAIN DA-MIAN GARCIA, como auxiliar 1º - Chofer. TE, como Auxiliar 1º — Chofer Dn. LUIS CANE-

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. NESTOR RO-MAN AGUIRRE, como Auxiliar 1º - Chofer. Al Auxiliar, 29 - Chofer Dn. HECTOR RU-BEN ALEMAN, como Auxiliar 10 - Chofer. Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. VICENTE Di-

NO RIVAS como Auxiliar 1º — Chofer. Al Auxiliar 2º — Chofer <u>D</u>n. ROMULO DIAZ, como Auxiliar 1º - Chofer.

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. SACARIAS YAPURA, como Auxiliar 1º - Chofer.

Al Auxiliar 2" - Chofer Dn. PEDRO PA-BLO AYBAR, como Auxiliar 10 - Chofer.

Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. UBALDO RA-MON SIVILA, como Auxiliar 1º - Chofer.

Al Auxiliar 2º — Chofer Dn. VICTOR WAL-- DO LOPEZ, como Auxiliar 1º — Chofer. Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. JUAN MA-

NUEL AQUINO, como Auxiliar 1º - Chofer, Al Auxiliar 20 - Chofer Dn. CONCEPCION ORTEGA, como Auxiliar 1º - Chofer.

Al Auxiliar 29 - Chofer Dn. SIXTO DORO-TEO IBAÑEZ, como Auxiliar 1º - Chofer. Al Auxiliar 2º - Chofer Dn. JUAN AL-BERTO CORONEL, como Auxiliar 19 - Chofer.

Al Auxiliar Principal Dn. MIGUEL HEC-TOR LENS, como Auxiliar Mayor de Intendencia.

Al Auxiliar Principal Dn. MANUEL VAL-DEZ, como Auxiliar Mayor de Intedencia.

Al Auxiliar Principal Dn. OSCAR ROBER-TO SOSA, como Auxiliar Mayor de Intendencia.

Al Auxiliar Principal Dn. EMILIO ASCEN-CION PADILLA, como Auxiliar Mayor de Intendencia.

Al Auxiliar Principal Dn. DAVID CANIZA-RES, como Auxiliar Mayor de Intendencia. Al Auxiliar 2º, - Operario de 1ra. Don JUAN ANTONIO ALVAREZ, como Auxiliar 1º - Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 20 - Operario de 1ra. Don GREGORIO ARGENTINO ABUD, como Auxiliar 1º — Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 2º - Operario de 1ra, Don REMIGIO BEJARANO, como Auxiliar 19 — Operario de Ira, de Intendencia. Al Auxiliar 2º — Operario de Ira, Don

PABLO CRUZ, como Auxiliar 1º — Operario de Ira. de Intendencia.

de Ira. de Intendencia.

Al Auxiliar 2º — Operario de Ira. Don LUIS CARNICA, como Auxiliar 1º — Operation de Ira. Don Honde Ira. de Intendencia.

Honde Ira. de Intendencia. In intendencia.

TRANCISCO, HOFINIO GRUZZZOMO Auxiliar IV — Operario de Ira. Don CRIZZZOMO Auxiliar IV — Operario de Ira. de Intendencia.

Al Auxiliari 2º 100 — Operario de Ira. Don CELEDONIO EMETERIO DIAZ. como Auxiliar IV — Operario de Ira de Intendencia.

liar 19 Operario de Ira. de Intendencia. Al Auxiliar 2º — Operario de Ira. Don

ROSARIO MARCELINO DELGADO, como Auxiliar 1º - Operario de Intendencia.

Al Auxiliar 2º - Operario de 1ra. Don ANTONIO ESPINOZA, como Auxiliar 1º -Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 20 - Operario de 1ra. Don CESAR FERNANDEZ, como Auxiliar 19 Operario de 1ra. de Intendencia. Al Auxiliar 2º — Operario de 1ra. Don

and the contract of the second to the second Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxinar 20 — Operario de 1ra. Don BUMUNDO MARIANO MORENO, como Auxiliar 1º - Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 2º - Operario de Ira. Don CANDIDO ANTONIO MENDOZA, como Auxihar 1º - Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 2º. - Operario de 1ra'. Don FACUNDO AMADO, PADILLA, como Auxiliar 19 — Operario de Ira. de Intendencia.

Al Auxidar 20 — Operario de 1ra. Don RENE RAUL ALQUIZALET, como Auxiliar 1º - Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 20 - Operario de 1ra. Don WISBERTO ERASMO DEL CORRO, como Auxiliar 1º - Operario de Ira. de Intendencia.

Al Auxiliar 20 - Operario de 1ra. Don JULIO PANCIO, como Auxiliar 1º .- Operario de 1ra. de Intendencia.

7 Al Auxiliar 20 — Operario de 1ra. Don INOCENCIO TRONCOSO, como Auxiliar 1º Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 2º - Operario de 1ra. Don GREGORIO ROBUSTIANO MACIAS, como Auxiliar 1º — Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 2º - Operario de 1ra. Don TOMAS RODRIGUEZ, como Auxiliar 1º Operario de 1ra, de Intendencia.

Al Auxiliar 29 - Operario de 1ra. Don FAUSTINO SIMION SIARES, como Auxiliar 10 — Operario de 1ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 3º — Operario de 2da. Don MIGUEL ROMULO AGUADO, como Auxiliar 2º — Operario de 2da, de Intendencia. Al Auxiliar 3º — Operario de 2da. Don

ROBERTO CABEZA, como Auxiliar 2º - Operario de 2da. de Intendencia.

Al Auxiliar 30 - Operario de 2da. Don NARCISO CHOCOBAR, como Auxiliar 29 Operario de 2da. de Intendencia. Al Auxiliar 3º — Operario

— Operario de 2da. Don ALFONSO YAPURA, como Auxiliar 20 - Operario de 2da, de Intendencia.

Al Auxiliar 5º Don ALBINO CANDIDO PE-LAZZO, como Auxiliar 3º de Intendencia.

Al Auxiliar 5º — Dn. DELFIN JESUS AVILA como Auxiliar 3º — de Intendencia.

Al Auxiliar 5º Dn. ALBERTO como Auxiliar 3º de Intendencia. Al Auxiliar 59 Dn. HIPOLITO ANTONIO

WITTERNA

AJALLA, como Auxiliar 3º de Intendencia.

Al Auxiliar 50 Dn. VICTOR TORRES, como -Auxiliar 3º de Intendencia.

Al Auxiliar 5º Dn. JACINTO VIÑABAL, como Auxiliar 3º de Intendencia.

Al Auxiliar 50 Srta. EUFEMIA YOLANDA QUERCHI, como Auxiliar 3º de Intendencia.

Al Auxiliar 79 - Operario de 3ra. Don FELIX NARCISO ARCE, como Auxiliar 4º Operario de 3ra. de Intendencia. Al Auxiliar 7º — Operario de 3ra. Don

MAGIN CORDOBA, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra., de Intendencia.

Al Auxiliar 70 — Operario de 3ra. Don RAMON CARLOS, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 79 — Operario de 3ra. Don ROBUSTIANO SILVANO CALPANCHAY, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 79 — Operario de 3ra. Don MIGUEL GUMERSINDO; CASTRO, como Auxiliar 40 — Operario i de 3ra. de Intendencia.

rio de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 79 - Operario de 3ra. Don JUAN DE LA CRUZ CARRIZO, como Auxiliar 4º — Operario de 3ra, de Intendencia. Al Auxiliar 7º — Operario de 3ra. Don

TRANSITO ARTURO CHAUQUE, como Auxiliar 4º — Operario de 3ra. de Intendencia. Al Auxiliar 7º - Operario de 3ra. Don

LUDOVICO HORACIO DI PAULI, como Auxi-

liar 4º — Operario de 3ra. de Intendencia. Al Auxiliar 7º — Operario de 3ra. Don BERNARDO CRISTOBAL MORALES, como

JOSE, RUBEN MAZA,, como. Auxiliar. 1º Auxiliar. 4º Operario dejdra.. de Intenden-

amodeian art nosmer, eduktee myselladd On Al Auxiliar 79 — Operarioudeiasta, Don BARTOLOME MACHACA, como Auxiliar 4º — Operarionde 3ra...de Intendencia.

Al Auxiliar. 7%, ... Operario de 3ra Don REINALDO DINO MOLINA, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra. de Intendenciaci

Al Auxiliar 79 - Operario de 3ra. Don RAMON MARTIN, GUTIERREZ, como Auxiliar 40 - Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar, 79 - Operario de 3ra. Don FEDERICO VALUIS MERILES, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 70 - Operario de 3ra, Don RAMON VELAZCO, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 79 - Operario de 3ra. Don PEDRO VERA, como Auxiliar 48 - Operario de 3ra, de Intendencia.

Al Auxiliar 79 - Operario de 3ra. Don TOMAS RIOS, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 70 — Operario de 3ra. Don EUSEBIO FARFAN, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra. de Intendencia...

Al Auxiliar 7º — Operario de 3ra. Don FERNANDO GUIJARRO BAEZA, como Auxiliar 4º — Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 7º - Operario de 3ra. Don HUMBERTO BIBIANO LINARES, como Auxiliar 4º - Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 70 — Operario de 3ra. Don RANULFO WALTER GUZMAN, como Auxiliar 4º — Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 70 - Operario de 3ra. Don ALDO SOLOAGA, como Auxiliar 49 - Operario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 7º - Operario de 3ra. Don PEDRO GONZALEZ, como Auxiliar 4º - Opevario de 3ra. de Intendencia.

Al Auxiliar 7º - Ordenanza Dn. PEDRO JOSE GUERRERO, como Auxiliar 4º - Ordenanza de Personal de Servicio.

All Auxiliar 7º - Ordenanza Dn. NATIVI-DAD CRUZ, como Auxiliar 4º - Ordenanza de Personal de Servicio.

Al Auxiliar 7º - Ordenanza Dn. NESTOR FARFAN, como Auxiliar 49 - Ordenanza de Personal de Servicio.

Al Auxiliar 7º - Ordenanza Dn. FELICIANO TIMOTEO TAPIA, como Auxiliar 4º - Ordenanza de Personal de Servicio.

Al Director de la Banda de Música Dn. RO-QUE BRIZZI, como Oficial Principal Director .- (Personal Superior de Seguridad y Defensa).

Al Sub-Director de la Banda de Música Dn. SALVADOR RIGGIO, como Oficial 5º — Sub-Director.— (Personal Superior de Seguridad y Defensa).

Art. 20 - Confirmase en los cargos que se indica y fecha que se menciona, al siguiente personal:

Desde el 1º al 30 de Noviembre ppco., en el cargo de Agente Uniformado, el Auxiliar Principal — Chapista de Ira. Dn. PASCUAL CARLOS PECCIA, y desde el 1º de Diciembre del corriente año, como Cabo. 10

Desde el 10 de Noviembre del año en curso, al Auxiliar 39 - Ordenanza Dn. BAFAEL DESIDERIO TEJEDA, como Auxiliar 2º -Ordenanza del Personal de Senvicio, en caracter de traslado, del Departamento de Ciencias Economicas, era do se a configuration of the config

Al Auxiliar 17 — Operario de 3ra. Don Económicas. 118 o mi nobata 10 — 92 mil VICTORIO CORRECTIOR, como Auxiliar 4º Desde el 17 del mes de Noviembre ppd — Operario de 3ra. de Intendencia. Al Auxiliar 17 — Operario de 3ra. Don Dn., PEDRO ALARCON, Techa esta què t RAFAEL VELEZ, como Auxiliar 4º — Opera moi posesión de sus funciones. — 11 rio de 3ra. de Intendencia Desde el 17 del mes de Noviembre ppdo., en el cargo de Auxiliar 4º -- 10 perario de 3ra. Dn PEDRO ALARCON, fecha resta què to-

Desde el 17 de Noviembre ppdo., æmæp cargo de Aŭxiliar 3º — Enfermero de segunda Dn. PABLO MENDEZ, fecha ésta que tomô posesión de sus funciones.

Desde el 10 de Diciembre del corriente año, en el cargo de Auxiliar 2º —Radio Armador de 3ra. Dn. JULIO RAUL CASTAÑO, fecha ésta que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 10 de Diciembre del corriente año, en el cargo de Auxiliar 4º — Ordenanza la Srta. CORONA ORQUERA, fecha ésta que tomó posesión de sus funciones.

Desde el 1º de Noviembre al 1º de Diciembre del año en curso, al Auxiliar 1º Chofer Dn. OSCAR MIGUEL OCAMPO, fecha que fué dejado cesante.

Art. 3º - Confírmase a partir de la fecha que tome servicio a Dn. JORGE ROQUE BLASCO, en el cargo de Auxiliar 2º — Operador Radio 3ra. designado mediante Decreto Nº 6432 expedido con fecha 9 del actual. .

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h) Oficial 29 - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6505 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta. 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 3542 — 1964

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con los gastos ocasionados con motivo de la Conferencia de Prensa convocada por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras_Públicas en la Casa de Salta de la Capital Federal, en oportunidad de tratarse el pro blema azucarero, que en total asciende a la suma de \$ 12.675.- m|n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1% - Apruébanse los gastos aludidos precedentemente cuyos comprobantes corren agregados a fs. 1|9 de estos obrados, por un importe total de \$ 12.675.— m|n. (Doce mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Artículo 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLI-CAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.675.- m|n. (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que proceda a cancelar las facturas de referencia, con imputación al ANEXO C- INCISO I- OTROS GAS-TOS- PRINCIPAL a) 1- PARCIAL 30-DEL Presupuesto en vigor- Orden de Disposición de Fondos Nº 175.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 49. — Comuníquese, publíquese, insérsértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6506 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de Diciembre de 1964

VISTO que el día 18 del corriente se rea-lizará en la Capital Federal el Congreso del Tabaco, y siendo propósito del gobierno contribuin con su aporte a la organización del mismo,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTE-RIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUC-CION PUBLICA, la suma de \$ 22.000.- m|n. (VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIO-NAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado a la Capital Federal de los señores Mario Gbhara y Segundo Eustaquio Aredes quienes tendran a su cargo la organización del mencionado congreso, con Imputación al ANEXO B- INCISO 1- ITEM 2- PRINCIPAL c) 1- PARCIAL 5 del Presupuesto General de Gastos en vigor- Orden

de Disposición de Fondos Nº 169.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 80 - Comuniquese, publiquese, insér_ tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elfas Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist, de E.F. y O. P.

DECRETO Nº 6507 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 7962|64.

VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor Roberto Agustín Colom, por autorización conferida en acta de fecha 4|XII|1964 punto 6º corriente a fs. 4 vta. del presente expediente, solicita para "Marcos Kohn e Hijo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con sede en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la citada Sociedad dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Número 357|63 Art. 19 Inc. 9-c);

Que el depósito que prevé el Art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un inventario de bienes, que corre agregado de fs. 17 a.fs. 21:

Que el informe de Inspección de Sociedades Anônimas, Comerciales y Civiles a fs. 25 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad "Marcos Kohn e Hijo- Sociedad Anonima, Comercial e Industrial", con sede en la ciudad de Salta, que corre de fs. 6 a fs. 16 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º - Por Inspección de Sociedades Anónimas. Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicita en el sellado que para tal caso fija el decreto lev Nº 357/63.

Art. 8° — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archivese

Dr. Riogrdo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA Miguel Angel Feixes (h) Oficial 29 - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6508

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 6552 - 1964

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Municipalidad de La Pomal eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva y el Presupuesto de Gastos y Calculos de Recursos a regir durante el año 1964;

Por ello y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 51; a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 52 y a las disposiciones establecidas en el Art. 184 de la Constitución Pro-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 19 - Apruébase la Ordenanza General Impositiva año 1964 de la Municipalidad de La Poma; como así también el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a

regir durante el año 1964 en el citado Munici--pio, cuyos totales ascienden a la suma de

530.096.95 \$ m|n.
Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ங்_க Copia: Miguel Angel Feixes (h) Oficial 27 - Minist. de Gob. J. é 1. Pública

DECRETO Nº 6509 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 7942 - 1964

VISTA la nota E. A. A. 313 de fecha 3|XII|1964 y resolución Nº 32 de fecha 1|XII|1964 elevadas por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado y las clausulas contenidas en la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la pròfesora señorita, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GIL, a las cátedras de Derecho Usual y Práctica Forense de 5º año, con 3 horas semanales y Derecho Administrativo y Legislación Fiscal de 6º año, con 2 horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tarta-

Art. 20 - Designase interinamente a partir del día 19 de noviembre del año en curso, profesor de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, para el dictado de las catedras de Derecho Usual y Práctica Forense de 5º año, con 3 horas semanales y Derecho Administrativo y Legislación Fiscal de 6º año con 2 horas semanales, al señor PANO PANAYOTIDIS, L. E. Nº 7.246.970.

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h) Micial 29 - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6510 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 7953 - 1964

VISTA la nota Nº 314-E. A. A. de fecha 3|XII|1964 y resolución Nº 33 de fecha 1º| XII 1964, elevadas por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado y a las cláusulas contenidas en la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Acéptase a partir del día 1º de diciembre del año en curso la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO LEON, profesor de-Historia de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en las catedras de 1º año, secciones "A" y "B". con 3 horas semanales en cada sección, como titular; de 2º año, secciones "A" y "B", con 2 horas semanales en cada una como suplente y titular, respectivamente; de 3º año, con 2 horas semanales, como suplente y de 4º año, con 2 horas semanales como titular.

Art. 20 - Designase interinamente a partir del 1º de diciembre del año en curso, para el dictado de las cátedras de Historia de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado' de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla y en la forma que se especifica:

- a) a la señora NELLY FRISSIA DE AB-DO, L. C. Nº 9.488.093, en 19 año, secciones "A" y "B", con 3 horas semanales en cada sección;
- b) a la señorita MIRTHA RENEE MIE-

REZ, L. C. Nº 9.998.648, en 2º año, secciones "A" y "B", con 2 horas semanales en cada sección; en 3º año, con 2 horas semanales y en 4º año, con 2 horas semanales.

Art. 8°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Josquin Durand Dr. Guillermo Villegas

Es Copia: Miguei Angel Feixes (h) Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6511 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 7683 — 1964

VISTAS las notas Nos. 727 y 728 de fecha 28 de octubre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor DIONÍSIO LIZONDO al cargo de Agente Uniformado (F. 3913—P. 2047) de Policía con revita en la Sub-Comisaría de El Galpón.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor CARLOS AGUSTIN DIAZ al cargo de Auxiliar 2º — Radio Operador do 2da. (F. 1345) de la Dirección de Investigaciones de Policía.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillezmo Villegas

Es Copla: Miguel Angel Feixes (h) Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6512 Ministerio de Gobierno, J. é I. Púlbica Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediento Nº 7827 — 1964

Expediente Nº 7887 — 1964
VISTA la nota "S' Nº 23 de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de la Carcel Penitenciaría, mediante la cual solicita modificación de categoría de los empleados Juan María Uriburu y Abraham Colina;

Por ello, atento las razones invocadas por la Dirección del nombrado establecimiento y a la conformidad dada por el empleado que es relevado en su cargo;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la permuta en sus respectivos cargos del personal de la Dirección General de la Carcel Penitenciaría que a continuación se detalla y con anterioridad al día 1º de noviembre del correinte año:

- a) de Oficial 4º (Personal Administrativo y Técnico) a Oficial 2º, al señor JUAN MARIA URIBURU, en recmplazo de don Abraham Colina.
- b) de Oficial 2º (Personal Administrativo y Técnico) a Oficial 4º, al señor ABRA-HAM COLINA, en reemplazo de don Juan María Uriburu.

Art 2°. — Comuniquese, publiquese, insértene en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

Es Copia: Miguel Angel Feixes (h) Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6513
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 16 de Diciembre de 1964
VISTO: La Ley Nº 3922/64, por la que se
rureba el convenio de compra — venta ce-

lebrado entre el Gobierno de la Provincia de Saita y la razón social SO—CO Sociedad Constructora Colectiva Poli y Giacobazzi, respecto al inmueble que fuera parte integrante de la ex-Finca Hacienda de Cachi, e identificado como Poligono F, parte del Lote 2, Catastro Nº 703 de Cachi; parte del Lote 12, Catastro Nº 712 — Cachi; parte del Lote 3, Catastro Nº 703 — Cachi, según plano de Subdivisión efectuado por la Dirección General de Inmuebles, con una superficie total de 11.222,65 m². y con un edificio en construcción destinado a hostería en el estado en que se encuentra, según Expediente Nº 2171/64 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que es necesario concretar y perfeccionar la aludida óperación a efecto de que se opere la transmisión del dominio sobre el referido inmueblo a favor de la Provincia; como asimismo crear la partida donde se efectuarán los fondos pertinentes,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Por Escribanía de Gobierno celébrese la correspondiente escritura traslativa de dominio en favor de la Provincia de Salta respecto al inmueble identificado en el presente Decreto, con todos los recaudos legales necesarios.

Artículo 2º — Dispónese la apertura de un crédito de \$ 750.000.00 mm. (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del ANEXO H— Plan de Obras 1964|65 (Créditos Mínimos) Item 3— Inciso Unico — Capítulo I — Título 6 — (Turismo) — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 6 — Ley Nº 3922|64 — Adquisición Terreno y Hostería en Cachi — Recurso de la Administración Central.

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 750.000.— min. (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PÉSOS MONEDA NACIONAL) para que con este importe abone a la razón social SO—CO, Sociedad Constructora Colectiva Poli y Giacobazzi, el precio de la operación de compra-venta descripta, en el acto de suscribirse la escritura respectiva.

Artículo 44 — Esta erogación deherá imputarse al Anexo H— Inciso Unico — Item 3 — Capítulo I — Título 6— Subtítulo A — Rubro Funcional I— Parcial Nº 6— Ley 3922 64 — Adquisición Terreno y Hostería en Cachi — Recursos de la Administración Central. Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Ellas

ES COPIA Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6514 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 2832 — 1964

VISTO que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación el plano de fraccionamiento del inmueble denominado "Sala Finca Hacienda Cachi", de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Apruebase el plano de fraccionamiento del inmueble denominado "SALA FINCA HACIENDA CACHT', propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en el pue-

blo de Cachi, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º, — Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Eliac

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ, F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6515 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 3406 — 1964

VISTO la Resolución Nº 504, del 23 de noviembre del año curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia autoriza "ad-referendum del Poder Ejecutivo", al señor Luis Rey Cardozo para transferir al señor José Borsari, el crédito Número 1892, que le acordara la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para la construcción de su vivienda;

Atento a lo solicitado por dicha Repartición,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Autorízase la transeferencia a favor del señor JOSE BORSARI, del crédito Nº 1892, acordado por la ex — Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas al señor Luis Rey Cardozo, para la construcción de la vivienda ubicada en calle Los Amancay sinº, esquina Prolongación Los Alelíes del Barrio Villa Las Rosas de esta ciudad.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insér_ tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquin Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6516 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediento Nº 3431|1964.

VISTO la Resolución Nº 512, del 30 de noviembre del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia autoriza "ad—referendum del Poder Ejecutivo", al señor Jacinto Octavio Ayala para transferir al señor Ignacio Jaime Salas, el crédito Nº 4777 que le otorgara la ex-Diercción General de la Vivienda y Obras Públicas para la construcción de la vivienda ubicada en calle Vicente López Nº 954 de esta ciudad;

Atento a lo solicitado por dicha Repartición

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia a favor del señor IGNACIO JAIME SALAS, del crédito Nº 4777, acordado por la ex—Dirección de la Vivienda y Obras Públicas al señor Jacinto Octavio Ayala, para la construcción de la vivienda ubicada en calle Vicente López Nº 954 de esta ciudad.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Jeaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Pedró Andrés Arranz Jefe do Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6517 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 3376 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5 (cinco) Definitivo de Mayores Costo de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción de 80 Viviendas tipo Medio en

Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", emitido a favor de la Empresa Soler & Margalef S. R. L. por la suma de \$ 205.690.19 minacional

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobornador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Certificado Nº 5 (cinco) Definitivo de Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta -Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Soler & Margalef S. R. L. por la suma de \$ 205.690.19 m|n.

Artículo 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de 87.150.00 min., para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Soler & Margalef S. R. L., el Certificado aprobado por el Artículo anterior, deducidas las cantidades de \$ 56.891.00 por Certificado 17 V. C. Mano de Obra \$ 47.426.00 por Certificado 10 V. C. de Materiales; y \$ 14.223.00 por Certificado Nº 1 Gastos Generales y Beneficios (Saldo), debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 10 Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963 1964.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6518 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de Diciembre de 1964 Expediente Nº 3201 - 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y Pago el Certificado Parcial Provisorio por Reconocimiento Fletes Nº 5, correspondiente a la Obra "Construcción 22 viviendas económicas en El Galpón", emitido a favor del contratista Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de 113.223,28 m|nacional.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Certificado Parcial Provisorio por Reconocimiento Fletes N' 5, correspondiente a la Obra "Construcción de 22 Viviendas económicas en El Galpón", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 113.223,28 m|n.

Artículo 29 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese, a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITEC-TURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 113.223.- mn. (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MONE-DA NACIONAL), para que esta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, el Certificado aprobado por el artículo anterior con imputación al Anexo H- Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 15— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963 1964.

Artículo 3º - El Poder Ejecutivo se reserva

el derecho de retener los importes correspondientes, por incumplimiento de los términos del Decreto Nº 4470 64, en las futuras liquidaciones que deban efectuarse al titular del certificado aprobado por el presente decreto.

Art. 40 - Comuniquese, publiquese, insértose en el Registro Oficial y erchivese.

Dr. Ricardo Jeaquín Durand Ing. Florencio Ellas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6519. Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3549 64.

VISTO el convenio celebrado entre el Gobier no de la Provincia, representada por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y el Consejo Nacional de Educación Técnica tendiente a la construcción de la Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein, en la ciudad de Salta;

Atento a que la validez de dicho instrumento está sujeto a aprobación del Poder Ejecu-

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el convento suscrip to por el señor Ministro de Economia, Finanzas y Obras Públicas, y que a la letra dice: Entre el Consejo Nacional de Educac.on Técnica, en adelante "EL CONSEJO", representado en este acto por el Ingeniero ROBERTO PEDRO ECHARTE, Presidente del mismo, y el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante "LA PROVINCIA", representado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero FLORENCIO ELIAS, se conviene en celebrar el presente contrato para la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación · Técnica Alberto Einstein, en adelante "LA ESCUELA", ad-referendum del CONET y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; el presente convenio estará sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO: La construcción del edificio se efectuará sobre la base del anteproyecto preparado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, que hace parte de este convenio; debiendo ser sometido a consideración del CONET el proyecto definitivo.

SEGUNDO: El emplazamiento del edificio a construirse lo será en el terreno donado por la Provincia y aceptado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 82.765 del 17 de enero de 1941.

TERCERO: Se fija en la suma de m\$n. 40.000.000,- el monto con el cual concurre el CONSEJO para la construcción del edificio; estando a cargo de LA PROVINCIA la diferencia hasta completar la total habilitación del mismo.

CUARTO: A los efectos de dar cumplimien to a las disposiciones de la Ley Nacional 13.064 y 14.467 (Decreto Ley 23.354|56) LA PRO VINCIA remitira al CONET la documentación de las inversiones, debidamente controladas por el Tribunal de Cuentas de Salta.

QUINTO: La suma invertida por el CONET queda sujeta a las variaciones de precios de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de obras públicas.

SEXTO: Dentro de los sesenta días de la fir ma del presente convenio LA PROVINCIA elevará la planilla de precios básicos y análisis de items que servirán para el reconocimiento de los mayores costos que se produzcan.

SEPTIMO: El trámite de licitación y contra tación, como así también la dirección y administración de los trabajos correrán por cuenta exclusiva de LA PROVINCIA.

OCTAVO: LA PROVINCIA se compromete a iniciar las obras dentro de los treinta días de la conformidad por EL CONSEJO, del proyecto definitivo del edificio. La construcción

se fraccionará en etapas, comenzándose por las zonas destinadas a talleres.

NOVENO: Se fija en dos años calendario el plazo de ejecución de los trabajos, para lo cual EL CONSEJO preverá dentro de sus planes anuales los fondos necesarios para el normal desarrollo de las obras.

DECIMO: LA PROVINCIA podrá realizar la obra en las etapas que determine por administración o por contrato, según convenga a sus intereses.

UNDECIMO: EL CONSEJO realizará remesas de fondos según los certificados que presente LA PROVINCIA. A efectos del reconocimiento de mayores costos LA PROVINCIA remitirà cuatrimestralmente el certificado de mayores costos para su aprobación. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mis mo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de diciembre de 1964". — Fdo. Ings. FLOREN-CIO ELIAS, y ROBERTO PEDRO ECHARTE.

Art. 20 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción, Pública, en subrogación del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 80 - Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing., Florencio Ellas

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6520. Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. -Expediente Nº 3119,64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arqui tectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 10-(Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 80 viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos - Capital", emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 47.426,31

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Certificado Provisorio Nº 10 (Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por Obra Ejecutada), co rrespondiente a la obra "Construcción de 80 viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos-Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 47.426,31 m|nacional.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese a favor de la DI-RECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTU-RA DE LA PROVINCIA, la suma de m\$n. 47.426— m|n. (CUARENTA Y SIÈTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacer efectivo a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S.R.L., el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso I-Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto -Ejercicio 1963 1964.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese, inser_ tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elfas

ES COPIA. Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. F. DECRETO Nº 6521.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3121₁64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleval para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 12— (Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por Obra Ejecutado), correspon diente a Ta obra "Construcción de 80 viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos-Capital", emitido a Tayor de la Empre-

.§ 646.732.31 mjn.; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

sa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Apruebase el Certificado Provisorio Nº 12 (Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por Obra Ejecutada), co rrespondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos - Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Rrovincia, a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 646.732,31 m|nacional.

Ar., 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese, a favor de Di-RECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$646.732, m|n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con car go de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S.R.L., el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I—Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central; del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Ejercicio 1963|1964. Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio. Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6522.
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas varta, 16 de diciembre de 1964.
Expediente Nº 3120,64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 11, (Liquidación de Variaciones de Costos de Materities por Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas en Barrio Parque Tres Cerritos-Capital", emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 870.093,37 mln.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 11 (Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por Obra Ejecutada), co rrespondiente a la obra "Construcción de 80 Vi viendas en Barrio Parque Tres Cerritos-Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 870.093,37 m|nacional.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la DI-RECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$870.093, m|n. (OCHOCIENTOS SETENTA MIL NO VENTA Y TRES PESOS' MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de rendir cuenta, procéda a cancelar a su beneficiaria

Empresa Soler y Margaref S.R.L., el Certificado, aprobado per el artículo amerior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Titulo 5— súbtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atencido con Recursos Propios de la Administración Central, nel Presupuesto Ejercicio 1963—1964.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, inser tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Jozquin Dusand ing. Floroncio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho dei M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6523 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964, Expediente Nº 3303,64.

visto que Dirección de Viviendas y Arquitectural de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4— Definitivo Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la "Construcción de 80 Viviendas en Barrio Parque Tres Cerritos-Salta", emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$872.989,01 mln.:

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Articulo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4— Definitivo Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra correspondiente a la "Construcción de 80 Viviendas en Barrio Parque Tres Cerritos-Salta"; emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 872.989,01 minacional.

Artículo 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesoreria General paguese, a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 159.043,— m|n. (CIENTO CINCUENTA Y NUE VE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M|NA-CIONAL), para que ésta con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S.R.L., el Certificado aprobado por el artículo anterior, deducidas las cantidades de \$ 282.926,—; \$ 288.231,- y \$ 142.789, -m|n. en concepto de los Certificados de Variaciones de Costos de Mano de Obra 14 y 15; Certificado Variaciones de Costos de Materiales y Certificado Nº 1 Gastos Generales y Beneficios respectivamente, debiéndose imputar la erogación; al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5-Subtitulo A- Rubro Funcional II- Parcial 10- Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Art 3º — Comuniquese, publiquese, insér_ tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricarde Joaquin Durand Ing. Florencio Elfae

ES COPIA
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6524. Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3404/64.

VISTO la Resolución Nº 503, del 20 de no-

viembre del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia autoriza, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, al señor Andrés Avelino Viveros para trans ferir al señor Félix José Peña, el crédito Nº 625, que se le otorgó para la construcción de su vivienda:

Atento a lo solicitado por dicha Repartición, El Cobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase la transferencia a favor del señor FELIX JOSE PEÑA, del crédito Nº 625, acordado por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas al señor Andrés Avelino Viveros, para la construcción de la vivienda ubicada en la Sección G. Manzana 32a, Parcela 7, Catastro Nº 25893 del Departamento Capital.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elias

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6525.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964.

VISTO que a gunas disposiciones del decreto reglamentario de viáticos y movilidad en vigor no se ajustan a la realidad actual, provocando en algunos casos complicaciones de carácter burocrático, como es el de la exigencia de recabar certificaciones de tránsito o permanencia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 13º del decreto Nº 930|58—, reglamentario de "VIATICOS Y MOVILIDAD".

Art. 2º — Modificase el inciso d') del artículo 5º del decreto Nº 930|58 mencionado estableciendo que a partir de la fecha se liquidara un día de viático en las circunstancias apuntadas en el mismo, en lugar de un cuarto que se consignara.

se consignara.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insér tese en ol Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elfas Dr. Guillermo Villegas Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso rierrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6526 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 16 de diciembre de 1964.
VISTO la necesidad de proceder a la reactua lización de las asignaciones fijadas por decreto—acuerdo Nº 930|58, y sus posteriores modificaciones, en concepto de viáticos para los agentes del Estado, frente al alza que se ha venido pronunciando en los precios por alojamiento, transporte, etc.,

El Gobernador do la Provincia En Acuerdo General de Ministros D E C R E T A

Artículo 1º — Modificase, a partir de la fecha, la escala de viáticos en vigencia por decreto N9 7239 del 22 de abril de 1963, fijándola en la siguiente forma:

SUELDO	VIATICO
HASTA \$ DE. \$ \$.820.— a \$ DE. \$ 13.701.— a \$ DE. \$ 18.001.— a \$ DE. \$ 23.001.— a \$	8.820.— \$ 500.— 18.700.— \$ 600.— 18.000.— \$ 700.— 23.000.— \$ 800.—
DE. \$ 26.001.— a	29.000.— \$ 1.000.—

fireAresas & Comuniqueses topubliquese tinsor- to Expediente: Not 3563-964. ctescuencylo:Registro Oficiality:sarchivese.

Dr. Biogrdo dosquin Durand 121 Jug. Florencio Ellas 121 Dr. Guillerme Villegas Dr. Danton Julio Cermesoni

Es CORIAdizara col stag 1820?
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefo de Despacho del Minist de E.F. y O.P.

DECRETO No 6527 1 1 1 - 4 Ministerio de Economia, F. y O. Públicas

""Salta 16 de diciembre de 1964.
"VISTO las solicitudes de prestamo para la

construcción de la vivienda propia formuladas por diversas personas, que se ajustan a las disposiciones legales regladas al efecto,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Acuerdase un crédito, por el monto que se consigna y destinado a la construcción de la vivienda propia, a las siguientes personas:

Monto del crédito Adjudicatario
"Ernesto Azurmendi \$ 1.000.000 \$ 1.000.000 \$ 1.000.000 Alfredo Posadas Carmen Michel de García 600.000 \$ 1.000.000 Pablo Eliseo Outes Dora Nella Castro de R. Huidobro \$ 1.000.000 Carmen García de Capella

Art. 2º - Los titulares de los créditos acor-'dados por el presente decreto deberán dar con mienzo a la construcción dentro de los treinta dias de la fecha del presente decreto y los planos de la vivienda deberán ser aprobados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 30 — Los adjudicatarios garantizarán su crédito constituyendo hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 4º - El monto de los créditos acordados por el artículo 1º se imputara al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5- Subtítulo A-ARubro Funcional II- Parcial 46- del Plan de Obras Públicas, atendido con fondos propios de la Administración Central.

Art. 50 — Comuniquese, publiquese, insértese on el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 65284 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964.

VISTO la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1964 1965— Nº 3958 y atento a la necesidad de cubrir un cargo vacante en la Dirección General de Rentas por fallecimiento de su titular. su titular,

El Gobornador de la Provincia DECRETA

z Articulo 1º - iDesignase Jefe del Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas a don PATRICIO JIMENEZ L. E: 31940.796. Q-D.M.: 263=== Va. Región Mifi^{QVII} L. En: 181940/196. 3—Domissare va. ategion: Militaria and the complete of the sion del mismo.

1. Art. 20 — Comuniquese, publiquese inserdientismi relato de setting Florencio Ellas tese en el Registro. Oficial y archivese.

Santiago Félix Alonso Herrero

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

Es Copla: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 6529. Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Dis-posición de Fondos para "gastos de Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Finan ciero 1964 1965,

El Gobernador de la Provincia

D.E.G.R.E.T.A

D.P. Artículo 1921— Con intervención de Contaduría General de las Erovincia, páguese por su Tesorería General a favor del HOSPITAL EL CARMEN DE METAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.732.220,— m/n, (OCHO MILLONES SETE-CIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIEN-TOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formu larán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO E— INCISO 2/1— ITEM 1—

GASTOS EN PERSONAL

Principal·a) vs. 7.196.880. Principal c) 2 599.740.--Prificipal e) 2 935.600.-

8.732.220.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y Archivese.

Dr. Ricardo Joaquin Durand Ing. Florencio Ellas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6530,

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3563-964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos-para "Gastos-en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964 1965,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, paguese por su Tesorería General a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Oran, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.591.596.— mn. (Siete Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del ru-bro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiento detalle:

ANEXO E— INCISÖ 2/2 — ITEM 1

"GASTOS EN PERSONAL"

Principal c) 2 6.256.800.-Principal c) 2 Principal e) 2 521.400.--813.390.-\$ 7.591.590.—

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist, de E.F. y O.F.

DECRETO Nº 6531 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3563-964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicità la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Perso-

inal', correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965? --

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Con intervención de Contaduríal General de la Provincia, paguese por su Tesorería General a favor del HOSPITAL "MELCHORA F. DE CORNEJO" de Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.951.510 (SIE-TE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINTENTOS DIEZ PESOS MONE DA NACIONAL), mediante libramientos parcia les que se formularan a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS EN PERSONAL"

Principal a) vs. \$ 6.553.440.-ANEXO E— INCISO 2/3— ITEM 1— Principal c) 2 \$ 5 546.120.--Principal e) 2 851.950.--

> \$ 7.951.510.--

Art. 29 — Comuniqueze, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. Dr. Ricardo Joaquín Durand ing. Flerencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herzero jefe do Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6532.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3563-964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Finan ciero 1964 1965,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Con intervención de Contaduria General de la Provincia, paguese por su Tesorería General a favor del LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$
2.819.580.— min. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA, NACIONAL), mediante libramientos parciales que se for-fularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detaller

ANEXO E-INCISO 13- ITEM 1 "GASTOS EN PERSONAL"

Principal a) vs. Principal c) 2 Principal e) 2

2.323.920. 193.660.-302.000 .--

\$ 2.819.580.

Art. 20. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese. Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Ellas

ES COPIA:

\$ F'3 Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6533 Salta, 16 de diciembre de 1964. Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Expediente Nº 3563-964. VISTO lo solicitado a fs. 1 del presente ex-

pediente por Contaduría General de la Pro-

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Anúlase la Orden de Disposi-ción de Fondos Nº 88 —Decreto Nº 6156 del

ANEXO C- INCISO 13 "Bonificaciones y Sobreasignaciones", por la suma de \$ 124,500.000 m|n. (Ciento veinticuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuniquese, publiquese insertese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist, de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6534.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964.

VISTO que el señor Contador General de la Provincia solicita se cubra el cargo de Contador Auditor de esa repartición, por así requerirlo las necesidades del servicio,

Artículo 1º — Desígnase, a partir de la fecha en que tome posssión de su cargo. CON-TADOR AUDITOR de Contaduría General de la Provincia al Cont. Púb. Nac. don BERNAR DO CALIXTO PAESANI -L. E. Nº 3.629.423, D. M. 57- con la asignación que para dichas funciones fija el presupuesto general de gas-

tos en vigor. Azt. 29 — Comuniquese, publiquese, innégtese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elfao

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6535. Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3581-964.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva detalle parcial de facturas impagas de los rubros "Obras Públicas" y "Otros Gastos" al 31|10|64. por \$ 2.065.165,— y \$ 11.430.107, respec tivamente, con un total de \$ 13.495.272,- m|n.; y atento a lo informado por Contaduría Ge-

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 13.495.272,— m|n. (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto expresado y en la proporción que se indica, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — DI-RECCION GENERAL DE COMPRAS Y SU-MINISTROS - Decreto-Ley Nº 266|1963".

Art. 29 — Comuniquese, publiquese inser-tess en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Jeaquin Durand Ing. Florencio Ellas

DS COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6536. Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3506-1964.

VISTO que la Dirección Provincial de Abast cimiento, conforme a normas legales sobre la materia -Ley Nacional Nº 16.454 y decreto reglamentario No 987 64 ha dispuesto fijar los margenes gananciales para venta de los artículos denominados de FIN DE AÑO para las ctapas de mayoristas a minoristas y de milos consumidores,

. El. Gobornador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 29 dictada con fecha 3 de diciembre ppdo, por la Dirección Provincial de Abastecimiento, cuya disposición consta de doce artículos, la que corre agregada a fs. 2 y 3 de estas actuaciones.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias

ES COPIA: Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despucho del Minist. de E.F.yO.P.

DECRETO Nº 6537 -

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta: 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº: 3594|64.

VISTO que la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial solicita fondos a fin de adquirir ropas, juguetes y golosinas para ser distribuidos entre los niios-huérfanos y enfermos internados en el Hogar Escuela Agrícola "San Cayetano" y Hospital "Josefa Arelanes de Uriburu" de esta capital como un homenaje al DIA DEL EM-PLEADÓ PUBLICO, como así también ofrecer un ágape a sus afiliados servidores del Estado con tal motivo; y atento a lo informado por Gontaduría General a fs. 3 de estas actuaciones.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Articulo 1º - Otórgase a la ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA AD-MINISTRACION PROVINCIAL de Salta un sucsidio de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.-) MONEDA NACIONAL afin de que pueda sutragar gastos con motivo de la celebración ce. DIA DEL EMPLEADO PUBLICO a reaizarse el día 18 del corriente mes de diciembre.

Art. 20 - Con intervención del Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Asociación mencionada la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) MONEDA NACIONAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al Anexo "C" — Inciso 1— Item 2— Principal c)1— Parcial 5, del presupuesto general de gastos en vigor-Orden de Disposición de Fondos Nº 175.

Art. 3º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6538 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 16 de diciembre de 1964. Expediente Nº 3327-964.

VISTO la presentación del Colegio de Escribanos de Salta, de fecha 17 de noviembre del corriente, año, y teniendo en cuenta la finalidad de carácter previsional que significa la contratación de Seguros de Vida Colectivos, con lo que se pone en vigencia la disposición del art. 8º ,inciso h), de la ley Nº 1084, cuyas primas se harán efectivas en la forma propues ta) forma que fue aceptada por la unani-midad de los componentes de dicha institución on Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Octubre ppdo., mediante el aporte del 2% de los honorarios percibidos, aporte que los escribanos efectuarán conjuntamente con los determinados en la ley 3221, en la Dirección General de Rentas, agregando el rubro "C", en la "declaración jurada";

El Gobernador de la Provincia En Acuerdo General de Ministros DECRETA

noristas al público con el objeto evitar todo - Artículo 1º - Facultase a la Dirección Ge-

exceso que podría redundar en perjuicio de neral de Rentas ,a percibir de los escribanos públicos el importe del 2% sobre sus honorarios destinados a previsiones sociales, importe que debera especificarse en el rubro "C" que se incorporará a la "declaración jurada" y el que se depositará conjuntamente con el aporte jubilatorio en la cuenta de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en el Banco Provincial de Salta, discriminandose sus importes en las liquidaciones respectivas.

Art. 20 - La Dirección General de Rentas controlara la exacta percepción del rubro "C". establecido en la "declaración jurada" que for mulen los escribanos al efectuar sus pagos.

Art. 8° — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias Dr. Danton Julio Cermesoni Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.F.

EDICTOS DE MINAS

Nº 19177 - EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Emilio S. Caro, en 18 de diciembre de 1963, por exptenº 4624-C, solicita en San Martín, cateo para explorar la siguiente zona: El punto de re ferencia será la estación Yariguarenda (PR) y de alli 3.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida (P.P.) y de allí 4.000 m. al Oeste y 5.000 m. al Sud, 4.000 m. al Este y finalmente 5.000 m. al Norte, cerrando así un cuadrado de 2.000 Has .- Inscripta graficamente resulta libre de otros redimentos mi neros. - Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería— Gustavo Uriburu So'á.— Juez de Minas.— Salta, 29 de setiembre de 1964.-

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana — Secretaria Juzg. de Minas

e) 14 al 29—12—64 Importe: \$ 810.00

Nº 19129 - EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en agosto 16 de 1963 por Expte. 4535-F., solicita en Los Andes, cated para explorar la siguiente zona: se toma como punto de re ferencia, en este caso también punto de partida el viaducto de La Polvorilla, del F.C.N. General Belgrano.- Desde este punto de partida se miden 1.000 metros al Este ,5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y para regresar al punto de partida 3.000 metros al Este con lo que se encierra así el perímetro de 2.000 hectáreas.-Inscripto gráficamente se encuentra superpues to en 27 has, aproximadamentel a la Mina "La Paz", Expte. Nº 1199-S y en 18 has aprox. a la Mina "La Concordia", Expte. 1192-Tya los puntos de manifestación de descubrimiento de las Minas Matilde, Expte. 2685-N y Polvorilla, Expte. 2681—N, quedando una superficie libre estimada en 1955 has. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Mineria, Ricardo Reimundín - Juez Interino de Minas. SALTA, Noviembre 23 de 1964.

Angelina Teresa Castro - Secretaria e) 7 al 22|12|64 Importe: \$ 810.--

Nº 19128 - EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en junio 4 de 1964 por Expte. Nº 4701-F., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección de las direcciones determinadas por las siguientes visuales: al cerro Macon 90°; al cerro Morado 336°; al cerro Aracar 319°; siendo los tres rumbos magnéticos.— Desde el punto así determinado, que es punto de referencia y también punto de

partida se miden 1.000 al Oeste, 6.666,66 metros al Sur, 3.000 metros al Este, 6.666,66 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.000 metros al Oeste, cerrando así el perimetro del rectangulo de 2.000 hectareas so licitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Octubre 5 de 1964. Angelina Teresa Castro — Secretaria Importe: \$ 810.— e) 7 al 22/12 e) 7 al 22|12|64

Nº 19127 - EDICTO DE CATEO. - El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en 16 de junio de 1964 por Expte. Nº 4716-F, so'icita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el mojón letra jota (j) de la mina "La Carolina" y de allí medimos 250 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida. Desde este punto se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Oesto, 5.000 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.000 metros al Este, cerrando así el perímetro de la superficie solicitada que es un rectangulo de 2.000 hectareas. Inscripta graficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 445 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de tareas aproximadamente a las pertenencias de las minas "Carolina", Expte. 1207—L—1901. "Tincal", Expte. 62308—G—55, "Orillera" Expediente 62307—G—55, "Irene", Expte. 2890—C—58, "Praga "Praga III", Expte. 100.265-G-54, al pedido de pertenencias de la mina "La Nuestra" 64265-G-56, y al cateo Expte. 2921-C-58 por no haber transcurrido el término establecido entre la fecha de publicación de la caducidad de dicho cateo, 14-V-64, y la fecha de presentación de esta solicitud. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — Gustavo Uriburu Sola. - Juez de Minas. - Salta, 8 de octubre de 1964.

Angelina Teresa Castro - Secretaria IMPORTE: \$ 810.-

e) 7 al 22-12-1964

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19275 — Secretaría de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militarco - Establecimiento Azufrero Salta -Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 24/65

Llámase a licitación pública Nº 24 65, a rea lizarse el día 7 de enero de 1965, a las 10.30 horas por la adquisición de paletas agitadoras para autoclave japonesa y vá!vula globo, con destino al Estblecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.-

Por rliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires -

Valor del pliego m\$n. 30.00.-JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento Establecimiento Azufrero Sal'a

Valor al Cobro \$ 415.00 e) 22 al 24-12-64

Nº 19217 - SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - DIREC CION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº- 1 65 Expte. nº 35.562|64

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero 1965 a las 14 horas, para la reformulación de langosticida DNOC al 8% elecse hasta la cantidad de 75.000 litros, con destino a la Jefatura de Zona de La Rioja (Pcia. de La Rioja) y al Depósito de la Jefatura de Zona de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta) a la adquisición de 300.000 litros de langosticida a base de DNOC al 8% elecse para ser aplicado por vía aérea.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección

General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974 — 2º Piso—Oficina nº 128— CAPITAL FEDERAL y en las citadas Dependencias.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL. Valor al Cobro: \$ 415.00 e) 16 al 31-12-46

Nº 19214 - Administración General de Aguas de Salta

y Obras Públicas Ministerio de Economía F AGAS

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra nº 1398: "AMPLIA-CION RED AGUAS CORRIENTES A VILLA SAN LUIS-SALTA-CAPITAL",

Presupuesto Oficial: m\$n. 5.800.832.00.-Apertura: 4 de enero de 1965 a horas 11 6 día siguiente si fuera feriado .-

Pliego de Condiciones: en la A.G.A.S.-San Luis 52-Departamento de Estudios y Proyectos, previo pago de \$ 1.000,00 m|n...

LA ADMINISTRACIO GENERAL Salta, diciembre de 1964.-

Ing. Civil MARIO MOROSINI Administración Gral. de Aguas - Salta JORGE ALVARES

Secretario - A.G.A.S Valor al Cobro: \$ 415.00 e) 16 al 23|12|64

Nº 19121 - SECRETARIA DE ESTADO DE **OBRAS PUBLICAS** OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Cal natural aerea hidratada en polvo.- Expediente: 37304|1964.- 5/1|1965 a las 15.- Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital). Valor al Cobro: \$ 415.e) 7 al 22|12|64

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 19266 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notificase en legal forma en expediente Nº 1242-P/63 del T. Ctas., y agregados, al señor JUAN GUZMAN, que debe concurrir por la Secretaria de Actuación de este Tribunal de Cuentas ,sita en calle General Guemes Nº 550. SALTA, dentro del horario de 8 a 13 de Lu-nes a Viernes para que dentro del plazo de QUINCE (15) hábiles, comparezca a presentar su descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes (Artículo 39 - Resolución Nº 268|63).

SALTA, 14 de Diciembre de 1964.

ANDRES FIGUEROA SOLA Secretario de Actuación

Valor al cobro \$ 415,-

e) 21 al 23 12 64

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 19273 - BANCO NACION ARGENTINA Remate Administrativo

El día 30 de Diciembre de 1964 a las 11 horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina, sucursal Metán, remataré SIN BASE PAGO DE CONTADO cuatro toritos y cuatro vaquillonas, todo Holando Argentino, de 2 y 3 años; los que se encuentran en poder del se ñor César Hector Toledo, domicilado en finca "Campo Azúl" Metán, donde podrán revisarse El ganado se rematará en el estado en que se encuentra sin responsabilidad para el Ban co. Comisión 4% a cargo del comprador. Ordena Banco Nación Argentina C|FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S.A. Mayores informes al Banco de la Nación Argentina Suc. Salta y Metán o al suscripto Marti lero-Nicolás A Moschetti — 9 de Julio 252 Metán. Importe: \$ 305.00 e) 22 al 24-12-64

SECONDH JUSTOLAE

DINCTOR ENTERONION

Nº 19272 - EDICTO SUCESORIO:

Juez de Segunda Nominación Civil y Comerciol cita y emplaza por diez días a herederos

y acreedores de doña BERNARDA SOSA DE PINTO .- Habilitase feria para publicaciones.

Salta, diciembr_e 18 de 1964.— Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretorio

Importe: \$ 295.00 e) 22|12|64 al 7|1|65

Nº 19263 - EDICTOS:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 2a. Nom., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN ANTONIO SAN MARTIN, para que hagan valer sus derechos .-

Salta, noviembre 19 de 1964.-

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 21|12|64 al 5|1|65

Nº 19255 - EDICTOS:

Dr. Alfredo Ricardo Amerisse Juez Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUSTINA MARGARITA CASTRO DE FLORES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos -- Salta, 17 de Diciembre de 1964.- Luis E. Sagarnaga, Secretario ---

Importe: \$ 295.00

e) 21|12|64 al 5|1|65

Nº 19254 - EDICTO SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTA MARIA ELVIRA CARRICARTE DE ALTOBELLI. - Habilitase feria para edictos por diez días .- Secretaria, 16 de Diciembre de 1964.-

J. Armando Caro Figueroa Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C. e) 21|12|64 al 5|1|65 Importe: \$ 295.00

Nº 19253 - SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial de IV Nominación, cita y emplaza por diez días a acceedores y herederos de Doña: DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ DE BONILLO. -- Habilitase Feria para edictos.— Secretoría, 16 de Diciem bre de 1964.-

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario

Importe: \$ 295.00

e) 21|12|64 al 5|1|65

Nº 19239 - EDICTOS:

El Dr. Entique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don: ALEJANDRINO CORO RAMIREZ.— Habilitase la Feria del mes de Enero para la publicación de los edictos.— Salta, 14 de diciembre de 1964.— Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe: \$ 295.00

e) 17|12|64 al 4|1|65

Nº 19208 - EDICTO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia Cuarta Nomina ción Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MANUEL OCAMPO, para hacer valer sus derechos. Salta, 2 de Diciembre de 1964. Dr. MANUEL MOGRO MORENO

·Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 15 al 30-12-64

Nº 19203 - EDICTOS

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "ZACHA RIAS, Jorge y ZACHARIAS, María José de-Sucesorio", Expte. nº 12.047 64, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, por 10 días, para que hagan valer sus derechos, bajo arercibimiento de ley .-

Salta, 27 de Noviembre de 1964.-LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 15 al 30-12-64

Nº 19201 - SUCESORIO: -

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. cita y emplaza ror el término de Diez días a herederos y acreedores de LE-ANDRO DIAZ. Metán, Diciembre 4 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 15 al 30-12-64

Nº 19200 - SUCESORIO:

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. cita y emplaza por el término de Diez días a herederos y atreedores de HI-POLITO LEONOR LEGUIZAMON .- Metán, diciembre 4 de 1964.--

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 15 al 30-12-64

Nº 19181 - SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de la señora CARMEN FERNANDEZ DE FIRME, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo ape-cibimiento de ley. Salta, Diciembre 4 de 1964. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 14 al 29-12-64

Nº 19180 - SUCESORIO:

El Señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 1a. Nominación de la Provincia. Dr. Ernesto Sa mán, cita y emplaza por diez días a herederos y acrecdores del Señor JUAN MATEO VRAN-GES, par que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Salta. noviembre 11 de 1964.— J. Armando Caro Figueroa — Secretario.—

J. Armando Caro Figueroa Secretario - Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C. e) 14 al 29-12-64 Importe: \$ 295.00

Nº 19167 - SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a acreedo-res, y herederos de doña: Sixta González de Dioli.

SECRETARIA, Diciembre 7 de 1964. Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario Importe: \$ 295. e) 11 al 28|12|64

Nº 19163 - SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARMINDA VIOLETA VAR GAS o ARMINDA VIOLETA VARGAS DE LARRAHONA por el término de diez días a fin de que hagan valer sus derechos.-

Salta, diclembre 4 de 1964.-Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 10 al 24-12-64

Nº 19152 - EDICTOS SUCESORIOS

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Concreial Distrito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y le gatarios de Diaz Matilde Ursula Rios de. METAN, 25|11|1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23-12-64

4º 19151 - EDICTOS SUCESORIOS: .

La Doctora Milda Alicia Vargas. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial D's trito Judicial del Sur - Metán, cita y empla za por diez días a herederos y acreedores y le legatarios de Antonio Aranda Ruiz.-

METAN, Noviembre 2 de 1964. Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

e) 9 al 23-12-64 Importe: \$ 295.00

Nº 19142 - SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DANIEL RUIZ y ETELVINA RODRI-GUEZ DE RUIZ .-

Salta Diciembre 3 de 1964.-

J. ARMANDO CARO FIGUEROA Secretario — Juzgado Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23-12-64

Nº 19140 - EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Jacoba Acuña de Giménez.

Metán, noviembre 27 de 1964.-

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Secretaria

Importe: \$ 295.00

e) 9 al 23-12-64.

Nº 19139 - EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Inst. en lo C. y Co. Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por 10 días a herederos, legatarios y acreedores de Antonio Luis Casado. Metán, noviembre 26 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23-12-64

Nº 19137 — EDICTOS: El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Succsorio de NOTARFRANCESCO, María Dolores del Carmen Moreno de ". Expte. nº 36.070|64. cita y emplaza por 10 días a herederos y acre edores de la causante, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lev.-

Salta, noviembre 27 de 1964.-Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23--12-64

No 19184 - EDICTOS SUCESORIOS:

La Dra, Milda Alicia Vargas Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metan), cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de LUCAS CHACHAGUA y LUCIA CACERES DE CHACHAGUA para que hagan valer sus derechos.

METAN, Octubre 2 de 1964.

Se habilita la Feria del mes de Enero.

Dra. Elsa Beatriz Ovejerol - Secretaria e) 7 al 22|12|64 Importe: \$ 295.-

Nº 19133 - EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRA-HAM AMADO, por DIEZ días.

SALTA, Noviembre 27 de 1964. Se habilita la feria del mes de Enero próximo.

J. Armando Caro Figueroa Secretario-Letrado

Juzg. 18 Inst. 18 Nom. C. y C. Importe: \$ 295.-e) 7 al 22|12|64

Nº 18948 - EDICTO:

Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1º Inst., 53 Nom. en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acresdores do la señora AURELINA FRESSART de RATEL

SAI.TA, Noviembre 10 de 1964. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590,-e) 18|11 al 31|12|64

Nº 18921. - SUCESORIC

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 5º Nominación cità y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO DIAZ. Edictos en Boletín Oficial

y Foro Saltefio. 1º de Septiembre de 1964. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario Imp. \$ 590,-e) 16|11 al 29|12|64

Nº 12263 - SUCESORIO:

El Doctor ALFREDO RICARDO AMERI. SE, Juez de Primera Instancia en lo Ulvi. y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinte días a he_ rederos y acreedores de Don ANASTACIO VI-LLAGRAN, para que hagan valer sus derechos. Salta, 80 de Octubre de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario.

Imp. § 590.-

e) 10|11 al 22|12|63

REMATES JUDICIALES

Nº 19277 - Por: EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL

Una máquina pulidora de mosaico SIN BASE

El 31 Diciembre 1964, hs. 16.00, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, una aáquina pulidora de mosaico, eléctrica, s|nº y s|marca en poder del dep. jud.; puede ve se en Rioja esq. Chacabuco, Sr. Juan Carlos Flores. Or dena Juez Paz Letrado nº 2. Juicio: Prep. Vía, Ejecutiva, Escudero Arturo vs. Juan Carlos Flores". Expte: 9845|63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno .-

e) 22 al 24-12-64 Importe: \$ 295.00

Nº 19276 - Por: EFRAIN RACIOPPI Tel. 11.106 — Una maquina para hacer soda SIN BASE

El 31 Diciembre 1964, hs. 16,15, en mi escritorio Caseros 1856 ciudad, remataré Sin Ba se una máquina fabricadora y saturadora de soda marca "Zeiler", s|número, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Emb. Prev. San Pedro S.R.L. vs. Las Heras, Miguel". Expte.: nº 10.440 63. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.-

Importe: \$ 295.00 e) 22 al 23-12-64

Nº 19265 - Por: EFRAIN RACIOPPI

TEL. 11.106 — JUDICIAL

El 31 Diciembre 1964, hs. 16.45, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: Un juego de jardín de hierro forjado, compuesto 4 sillones y 1 mesa redonda, con ba se marmol negro, y un armario vitrina con puertas vidrios corredizas, en poder dep. ju dicial, puede verse en Barrio Güemes-Grupo 1. Casa 56, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado nº 3. Juicio: Ejecutivo: Arroyo, María C. Chaile de vs. Biassini, Carlos". Expte: 13937 Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Seña 30 0|0. Comisión cargo comprador. Importe: \$ 295.00 e) 21 al 23-12-64

Nº 19264 - Por: Justo C. Figueroal Cornejo

JUDICIAL Una HELADERA "MANHATTAN" 7 1 2 Pies Cúbicos - Sin Base

El día martes 22 de Diciembre de 1964 a hs. 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré SIN BASE: Una heladera eléctrica, marca "MANHATTAN", la que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, modelo S 702, Cap. 7 1/2 pies cúbicos, gabinete color blanco .- Ordens el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FIRE CO S.R.L. -vs.- GONZALEZ, ALICIA" Ejecutivo - Expte. Nº 28.268 64. - En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. - Edictos por 2 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente" .- Comisión de Ley a cargo del comprador .- Justo C. Figueroa Cornejo - Mar tillero Público.-

Importe: \$ 295.00

e) 21 al 22-12-64

Nº 19261 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 34.000 El día 5 de Enero de 1965, o horas 15 y 45, jen mi escritorio de calle Buenos Aires. Nº 672 de esta ciudad, remataré con base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 34.000, un inmueble ubicado en esta ciudad, designado como parcela 7 de la Manzana 84 b) del plano archivado bajo el Nº 2.670 y que le coresponde a Dn. Irinco Felix Garzón según título registrado a folio 255-Asiento 1-libro 202 R.I. de la Capital ORDENA: El Señor Juez de 1ra. Int. C. C. 1ra. Nominación, en el juicio "Frias Dardo Alfredo vs. Garzón Irineo Felix — Ejec." Expte. No. 46.996 64. Edictos: 10 días en el Bo Letín Oficial, 9 en el Economista y un día en el Intransigente. En el acto de remate el com prador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta Comisión de Ley a cargo del com prador. INFORMES: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Buenos AiresNº 672-Ciudad .e) 21|12|64 al 5|1|65 Importe: \$ 405.00

Nº 19260 — Por: JULIO CESAR HERRERA 'JUDICIAL UNA HELADERA MARCA SIMPLEX SIN BASE

El 23 de Diciembre de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE,UNA HELADERA marca SIMPLEX de lujo a kerosene mód. 304 — serie 45 Nº 4517 refrigerador N H 3. Revisarla en poder del Sr. René Vargas sito en Salvador Mazza (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte en vautos: "Ejecutivo — NAZER, Domingo y Cia. vs. VARGAS, Encarnación B. — Expte. Nº 3019[62". Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. Importe: \$ 295.00 e) 21 al 23—12—64

Nº 19259 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — MUEBLES VARIOS SIN BASE

El 23 de Diciembre de 1964, a las 17 y 15' hs, en Urquiza 326 — ciudad, remataré SIN BASE. UN ESCRITORIO de madera de cedro lustrado de 1,50 por 1 metro y 0,80 de alto de seis cajones; UN MOSTRADOR escritorio en madera de cedro lustrado de 2,40 x 0,40; UNA BIBLIOTECA de 1,40 de frente por 1,60 de alto; UNA ESTANTÉRIA de 3,80 mts. Re visarla en poder del Sr. Ramón García Gilabert, sito en calle Vicente Uriburu Nº 335 San R. de la N. Oran (Pcia. de Salta). — ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte en autos: "Ejecutivo Establecimientos RO-WE-RAN S.R.L. vs. GARCIA LANDA Y CIA. Expte. Nº 3362 62: Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente .e) 21 al 23-12-64 Importe: \$ 295.00

Nº 19258 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Cuadros y Accesorios para Bicicletas SIN BASE

El 23 de Diciembre de 1964, a los 17 y 30' hs., en Urquiza 326 — ciudad, remataré SIN BASE, 8 cuadros para bicicletas (usados); 17 llantas de bicicletas; 5 porta equipajes; 11 cubre cadenas; 25 estrellas para bicicleta y 10 manubrios incompletos. Revisarlos en poler del depositario judicial Sr. Juan Lemir—S. R. de la N. Orán (Pcia. del Salta). Ord. el Sr. Juez de Instrucción Dto. Jud. del Nor te en autos: "Ejecutivo — PASQUALINI Alejandro L. vs. NICOLOPULOS, Constantino Expte. Nº 166/62". Seña: el 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente.—
Importe: \$ 295.00 e) 21 al 23—12—64

Nº 19257 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE El 23 de Diciembre de 1964, a las 17 y 45

hs., en Urquiza 326 — ciudad, remataré SIN BASE, UNA COCINA con tapa de dos quémadores marca Tulip Dore; CINCO VALIJAS de fibra de 0,75 cms.; TRES VALIJAS de fibra de 0,70 cms y UNA, ARAÑA de bronce de cinco luces. Revisarlas en poder del Sr. Juan Nicolopulos — Embarcación Pcia. de Salta. ORD. el Sr. Juez de 11a. Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte en autos: Ejecutivo — GRUBERT NORRY, Roberto vs. NICOLOPULOS, Juan — Expte. Nº 3059[62". Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.— Importe: \$ 295.00 e) 21 al 23—12—64

Nº 19249 — Por:RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Una HELADERA Comercial de Ocho puertas SIN BASE

El día 30 de Diciembre de 1964, a Horas 17.00 — En Pellegrini Nº 237 — Remataié; UNA HELADERA ELECTRICA COMERCIAL DE OCHO PUERTAS. — GABINETE DE MA DERA LUSTRADA MARRON, QUE SE EN CUENTRA EN EL BAR Y RESTUARANT "RANCHO CRIOLLO EL MONUMENTO" in mediato al Monumento al Gral. Güemes de esta ciudad, sito en la intersección de la Avda. Francisco Gurruchaga y Paseo Gijemes, de esta ciudad de Salta.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "VILLA. HNOS. C Victor Aranda (h) .- Ejecutivo'', Expte: Nº 34885|64.- Seña de Práctica -Comisión de ley a cargo del comprador.- Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— RICARDO GU-DIÑO — Martillero Público.— Importe: \$ 295.00 e) 17_al 22-12-64

Nº 19248 — Por: JOSE ABDO JUDICIAL Una Heladera Eléctrica SIN BASE

El día 30 de Diciembre de 1964, a horas 18 en mi escritorio Zuviría 291, ciudad, remataré Sin Base de contado Una Heladera, marca "FRIGIDAIRE" de 6 puertas, color blanco, en el estado que se encuentra en poder del demandado, sito en Restaurant Los Lapachos, (Parque San Martín de esta ciudad donde puede ser revisada por los interesados .- Or dena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en el juicio "Guerrero Julio Senovio vs. MOI SES, Rene Enrique" - Ordinario, Falta de pago - Expte. Nº 438|62. - Seña el 30% en el acto del remate saldo una vez aprobado el mismo - Arancel 10% a cargo del comprador .- Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — José Abdo -Mar tillero.-Importe: \$ 295.00 e) 17 al 22-12-64

-

Nº 19247 - Por: JOSE ABDO

Judicial - Bienes Muebles - Sin Base El día 30 de diciembre de 1964, en mi escritorio, Zuviría 291 de esta ciudad, a ho:as 17, remataré sin base, de contado aj mejor postor, los siguientes bienes: una heladera eléctrica gabinete blanco General Eléctric, en buen estado y en funcionamiento; una heladera a hielo tamaño chica marca Agar, en regular estado; un radio tocadisco tamaño me diano; una característica que dice, Radio Serra, en buen estado y en funcionamiento; un juego comedor compuesto de una mesa y seis sillas, asiento y respaldo color marrón, en regular estado; bienes estos que se encuentran en poder de la depositaria judicial, señora Fermina Mamani de Nieto, Lamadrid 557 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — Ordena el señor Juez de Ira, Instancia 5ta. Nominación Civil y Co-mercial en el juicio "Concha, Gabriel Nicolás c|Carmelo Nieto y Fermina Mamaní de Nieto ejecutivo.- 11.010|64.- Seña: 61 30% en el acto de remate. Saldo una vez aprobado el mismo. Comisión: 10% a cargo del comprador

Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista.—

> JOSE ABDO — Martillero Público Zuviría 291 — Salta

Importe: \$ 295.00

e) 17 al 22-12-64

Nº 19246 — POR: JOSE ABDO —Judicial — Una Heladera Familiar — Sin Base

El día 30 de Diciembre de 1964, a horas 17 y 30, en Zuviria 291, ciudad, remataré Sin Ba se, de contado, Una Heladera marca "Hutpoint", tipo familiar de una-puerta en el estado que se encuentre, en poder del depositario Judicial, señor Juan Carlos Burgos, sito en calle Los Cedros Nº 21, Barrio Cofico de esta ciudad. -- Ordena el señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta No-minación en juicio "Haquín Aleja Mendoza de vs. Burgos Candelario". Ejecutivo. Expte. Nº 28.745|63.- Seña 30 o|o en el acto del remate saldo una vez aprobado el mismo -Arancel el 10 olo a cargo del comprador .-Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno .- José Abdo, Martillero Público, Zuviría 291, Ciudad.

Importe \$ 295.- e)

e) 17 al 21-12-64.

Nº 19245 — POR: JULIO CESAR HERRERA Judicial —Una Camioneta Marca Opel Modelo 1937

El 28 de Diciembre de 1964, a las 17.45 ho ras, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 60.000.— m|n., Una Camio neta marca Opel modelo 1937 motor Nº 375070 serie 37|21916. Revisarla en poder del señor Jorge Mario Cardozo, sito en calle Dionicio Puch 117, ciudad. Ord. el señor Juez de 1º Instancia en lo C. y C. 5º Nom. en autos: "Ejecución Prendaria — Cardozo, Jorge Mario vs. Ortiz Lima, Arnaldo. Expte. Nº 12.275|64". Seña: el 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será re matada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA
Importe \$ 405.—
e) 17 al 22—12—64.

Nº 19240 — POR: JUAN ALFREDO MAR-TEARENA — Judicial —Sin Base —Un Motor 60 HP Trifásico

El día 22 de Diciembre de 1964, a horas 16, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad, remataré Sin Base, al me jor postor y en el estado en que se encuentra, un motor 60 HP Trifásico p|corriente al ternada Nº 2892383 sin marca visible de 3.450 revoluciones por minuto. Ordena: El señor Juez del Tribunal de Trabajo Nº 2, en el jui cio caratulado: "Ordinario. Cobro de Sala-. rios, horas extras, licencia proporcional, indemnización por falta de rreaviso, etc. Ra mírez Rubén vs. Tolón S.A.C.I.F.I.". — Expte. Nº 947/64. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial, 2 en El Economista y un día en El Intransigente.- En el acto del rema te el comprador abonará el 30 olo como seña y a cuenta del precio total y el saido una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Informes: de 8 a 12 y de 16 a 20, en calle Corrientes Nº 349, ciu-

Juan Alfredo Martearena

Importe \$ 295.— _ e) 17 al 22—12—64.

Nº 19237 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

FRACCIONES de terrenos en La Merced (Cerrillos) — Base: \$ 12.750 —

El día 31 de Diciembre de 1964 a hs. 18,30 en el escritorio de calle Buenos Aires 80 local 10 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 12.750.00 m|n. (Doce mil setecientos cincuen ta pesos m|nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubitado en el Distrito La Merced —

Dpto. Cerrillos, compuesto de dos fracciones, unidas entre si, con la extensión y límites que dán sis títulos registrados a folios 209 y 214, asientos 5 y 4 del Libro 3 de R.I. de Cerrillos. - Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos "Mercado, Santos Isaac vs. Soria, Macedonio - Ord. Cumplimiento de Contrato". Expte. nº 26.470|58.-Seña: 30% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador .- CITESE a la acreedora hipotecaria doña Nicolasa González para que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de 10 dispuesto por el art. 481 del Cód. de Proc. - Edictos por diez días en el Boletín Oficial v El Economista y tres días en El Intransigente. - Catastro nº 108 --Importe: \$ 405.00 e) 16 al 31-12-64

Nº 19235 - Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL

4 Inmuebles ubicados en Partido San Carlos Dpto. de Rivadavia, partes integrantes de la finca Villa Petrona — Base: 666.66 c/u. El día 31 del mes de diciembre de 1964 a hs. 18, en mi escritorio de calle Gral. Guemes 410 de esta ciudad, REMATARE con las bases respectivas de las 2|3 partes de su avalua ción fiscal: \$ 666.66 c|u. cuatro inmuebles ubicados en Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, partes integrantes de la finca Villa Petrona, plano 27 D. Gral. de Inmuebles. que se individualizan como Sigue: Catastro 1761, lote 28, fracción 66; Catastro 1760, lote 27. fración 66; Catastro 1763, lote 30, fracción 66, con medidas, linderos y superficies que les acuerdan sus títulos inscriptos a folio 136, asiento 5 del Libro 4 R.I. de Rivadavia; Catastro 1778-Dpto. de Rivadavia, título mscripto al folio 303, asiento 1, libro 4 R.I. de Rivadavia. Todos con instripción de dominio a favor del Sr. Antonio Mena. El catastrado bajo Nº 1778 reconoce como gravamen un embargo trabado por Miguel Bisbal en exrte. 11498. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. OR DENA: Sr. Juez de Paz Letrado 2 en expte. 11495, al que se acumulan los exptes. 11496 y 11498, caratulados: "Ejecutivo-AGAS vs Antonio Mena".--

Nº 19234 — Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL

e) 16 al 31--12--64

Importe: \$ 405.00

3 inmuebles ubicados en Partido de San Car los, Opto de Rivadavia, partes integrantes de la finca "Villa Petrona"

Base: \$ 666.66 clu.

El día 31 del me $_{\rm S}$ de diciembre de 1964 a hs. 17.30, en mi escritorio de calle Gral. Guemes 410 de esta ciudad, REMATARE con la base respectiva de las 2|3 partes de su avaluación fiscal: \$ 666.66 clu. Tres inmuebles ubicados en Partido de San Carlos, Dpio. de Rivadavia, partes integrantes de la finca "Villa Petrona", que se individualizan como sigue: Catastro 1766, fracción 66, lote 33; Ca tastro 1765, fracción 66, lote 32 y Catastro 1764, fracción 66, lote 31. con medidas linderos y superficies que les acuerdan sus títulos inscriptos los de los dos primeros a folio 140, asiento 2 del libro 4 R.I. de Rivadavia y el último folio 136, asiento 5 del Lib o 4 R.I. de Rivadavia. Plano 27 D. Gral. Inmuebles. Todos con inscripción de dominio a favor de don Antonio Mena .- En el acto del remate ei 30% como seña y a cuenta del pretio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Fi Tribuno. ORDENA: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en expte. 11.500 al que se acumulan los Nos. 11501 y 11502 caratulados: Ejecutivo-AGAS vs. Antonio Mena" .-Importe: \$ 405.00 e) 16 al 31-12-64

Nº 19233 — Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL

4 inmuebles ubicados en Partido San Car-

El día 31 del mes de diciembre de 1964 a ha. 16,30, en mi escritorio de calla Gral. Guemes 410 de esta ciudad. REMATRE con las bases respectivas de las 2|3 de su avaluación fiscal: \$ 666.66, clu., 4 lotes de terrenos ubicados en Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, partes integrantes de la finca Villa Fetrona, plano 27 de D. Gral. de Inmuebles y que se individualizan como sigue: Catastro 1779. fracción 92. lote-9; Catastro 1777, fracclon 82, lote 19, Catastro 1778, fracción 82, lote 20 y Catastro 1780, fracción 92, lote 10, con medidas, linderos y superficies que les acuerdan sus títulos inscriptos a folio 303, asiento 1 del Libro 4 R.T. de Rivadavia. - Ins cripción de dominio a favor de don Antonio Mena. En el acto del remate el 30% como se fia y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.-Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en expte. 11494 64 al que se acumulan los Nos. 11493, 11497, y 11499, caratulados: AGAS vs.

Antonio Mena-Ejecutivo".--Importe: \$ 405.00 e)

e) 16 al 31—12—64

Nº 19232 — Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL

Un immueble ubloado en esta ciudad Base \$ 22.666.66

El día 31 del mes de diciembre de 1964 a hs. 17, en calle Gral. Guemes 410 de esta ciudad, REMATARE con la base de las 2|3 partes de su avaluación fiscal: \$ 22.666.66, un inmueble ubicado en esta Capital, en calle D. Lescano 322-Villa Estela, con frente a un Pje. sin nombre, entre calles Juan A. Fernandez y Obispo Romero, con medidas linderos y superficie que le acuerdan sus títulos inscriptos a folio 259, asiento 1. libro 210 R. I Capital. Catastro 29175, Sección C, manza na 77 b. rarcela 24. Inscripción de dominio a favor de José Mallozzi y Amalia Cioffi de Mallozzi.- En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. ORDENA: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo—AGAS vs. José Mallozzi y otros "expte. Nº 8299|62.-

Importe: 3 405.00

e) 16 al 31-12-64

Nº 19220' — POR: JULIO C. AMIEVA SA-RAVIA —Judicial —Sin Base —Muebles de Escritorio

El día 22 de Diciembre de 1964, a ho as 17 y 30, en calle Caseros 374, Remataré Sin Ba Un escritorio medio ministro "Bombé". de 1.15 m. de largo, con 4 cajones, tapa metálica con cristalina y esquineros de bronce niquelado, modelo 577. marca "Dalaporte"; Un armario de 0.90 m. de frente, 1.80 alto y 0.45 m. fondo, con un tesoro y es'antes graduables, modelo 578 marca "Delaporte"; Un fichero de 4 cajones para fichas de 5" x 8", cierre central, modelo 580, marca "Delaporte"; Un sillón giratorio chico asiento y respaldo tarizado en Telgoplast, modelo 581, marca "Delaporte"; Una silla asiento y res paldo tapizado en Telgoplast, modelo 582 mar ca "Delaporte"; Cuatro sillones ame icanos, pullman, asientos y respaldos tapizados en Onix una mesa ratona patas cónicas, plano en fórmica, modelo 576, marca "Delapo" e". Todo en poder del suscripto martill ro. Ordena el juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación en el juicio Delaporte Hnos. S.R.L. vs. Néstor Hugo San Juan, Ejecución Prendaria, Expte. 31083|64. Seña: 30 o|o, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del Comprador .--Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

JULIO C. AMIEVA SARAVIA

Importe \$ 295.— e) 16 al 23—12—61.

Nº 19219 — POR: JULIO C. AMIEVA SA-RAVIA —Judicial —Sin Base —Una Heladera Familiar

El día 23 de Diciembre de 1964, a horas 17 y 30, en Caseros 374, remataré Sin Base una heladera familiar marca "Mansfield", gabinete color blanco Nº 24664, motor Nº 094088, Modelo 100, eléctrica, en buen estado de con servación y funcionamiento, pudiéndose revisar en calle Mendoza Nº 240 de esta ciudad, domicilio del depositario judicial, señora Elba del Prado Arias de Van Dorm .- Ordena el juez de 1º Instancia en 10 C. y C. de 4º No minación en el juicio Delaporte Hnos. S.R.L. vs. Van Dorn Elba del Prado Arias de" .-Expte. Nº 30638 1964. Ejecutivo. En el acto del remate el 30 o|o saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos cinco días en el Bo'etín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente.

JULIO C. AMIEVA SARAVIA

Importe \$ 295.— e) 16 al 23—12—64.

Nº 19207 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial —Una Casa ubicada en Esta Ciudad, Calle Lerma Nº 166 Base \$ 640.000.— mln.

El 31 de Diciembre de 1964, a horas 17, en mi escritorio: calle Caseros Nº 1856, ciudad. remataré con la Base del crédito hipotecario de \$ 640.000.— m|n., una casa de propledad de la demandada, señora Josefa Oiene de Russo, ubicada en calle Lerma Nº 166, según título registrado a folio 142, asiento 4 del Libro 3 de R.I. de Capital: Catastro Nº 7291. Ordena Juez de 1º Instancia 4º Nominación. Juicio: "Sanmillán Arias, Jorge vs. Russo Oiene, Carmelo". Ejecutivo. Expte. Nº 30.845|64.— Seña: 30 o|o. Comisión ley cargo comprador.— Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI Importe \$ 405.— e) 15 al 30—12—64.

Nº 19191 — Por: EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL — Tel. 11.106 Una Casa Ubicada en esta Ciudad BASE: \$ 100.000.00 m/n

El 31 Diciembre 1964, hs. 17, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de los créditos hipotecarios reclamados o sea de \$ 100.000,00 m|n, ana casa ubicada en esta ciudad Pasaje Daniel I. Frías nº 1.771, entre calles Moldes y Chacabuco de prop. de Dn. Miguel Las Heras, según título reg. a folio 76, asiento 2 del Libro 210 R. I. Capital, plano nº 719, lote 43 de la manzana 32, parcela 19, Seción F. Catastro Nº 15.587. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: "Fernandez, Alonso vs. Las Heras, Miguel". Ejecución Hipotecaria. Expte. nº 35.237|64. Sefia 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 dias B. Oficial, 7 dias El Economista y 3 días El Tribuno.-

Importe: \$ 405.00 e) 14 al 29—12—64

Nº 19189 - Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

Una propiedad en Angastaco Dpto San Carlos — BASE \$ 5.333,32 —

El día 29 de Diciembre de 1964 a horas 17.30 en mi escritorio sito en Avda. Virrey Toledo Nº 106 ciudad. Remata: 6 con la base de \$ 5.338,32 o sean la dos tercera parte de su avaluación fiscal, una propiedad ubicada en Angastaco Dpto. San Carlos de esta Provincia de Salta. Sin inscripción de títulos, según antecedentes del Departamento de Avaluación de Inmueble, figura catastrada bajo el número 170. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Ordena Sr. Juez C. y C. 5a. Nominación. "Juicio Suceción Vacante Juan Florencio Cabeza. Expte. Nº 7975[1962". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días hábiles en el Boletín Oficial y "El Tribuno".—

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

Importe: \$ 405.00 e) 14 al 29—12—64

Nº 19175 - Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Inmueble en esta Ciudad BASE: \$ 3.000- mln

El 29 de Diciembre de 1964 a las 17 hs. en Urquiza 326 — ciudad remataré con la BASE de TRES MIL PESOS MON. NAC. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ibazeta entre A. Latorre y 12 de Octubio de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Manuel Valdiviezo, según promesa de venta registrada al folio 205, asiento 663 del libro 1 de Promesas de Venta Nomenclatura catastral Nº 23.708, sección G, Manzana 17 b parcela 4. Linderos los que dan sus títulos. Medidas: 8,50 m. de frente por 30 m. de fon-do. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: Ejecutivo — Bernako S. R. L. vs. Valdiviezo, Manuel Expte. Nº 27.481|62. Seña: ej 30 0|0. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días. B. Oficial y El Economista

Importe: \$ 405 .--

e) 11 al 28|12|64

Nº 19165 - Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL-

Inmueble ubicado en esta ciudad calle Chacabuco entre Pasaje Ruiz de los Llanos y San Martín — BASE \$ 12 000 —

El 29 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo crdenado por el Señor Juez de 1a Instancia 1a. Nominación C. y C. en juicio SUCESORIO DE EDUARDA J. S. DE GARCIA expediente nº 46.518|64 remataré con la base de doce mil pesos un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta ciudad, calle Chacabuco ,entre Pasaje Ruíz de los Llanos y San Martin con una superficie de 157,86 mts2 (6 x 26,31).— Con limites y demás datos en su título al folio 469 asiento 1 Libro 240 R. I. Capital.— Catastro 38792 Sección F. manzana 17b parcela 16b. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo comprador .--

Intransigente y B. Oficial 10 publicaciones. mnorte: \$ 405.00 e) 11 al 28—12—64 Importe: \$ 405.00

Nº 19160 - Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial CUOTAS SOCIALES Sin Base EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1964. A HORAS 18.00 - EN PELLEGRINI Nº 237-SALTA REMATARE: SIN BASE: Las Cuotas Sociales que le pertenecen al Sr. Cristóbal Hugo Campos en la Sociedad Colectiva "Campos y Cía", anotada al Folio 368 del Li bro 30 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio.— Ordena en señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "ERNESTO DAVID LEONARDI C| CRISTOBAL CAMPOS— EJECUTIVO", EXPTE. Nº 32046/64. Seña de practica — Comisión de Ley a cargo del Comprador.— Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. e) 10 al 24-12-64 Importe: \$ 295.00

Nº 19150 - EFRAIN RACIOPPI

REMATA el 30 Diciembre 1964 hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, base \$ 20.000.— m|n.; o sea 2|3 partes avaluación fiscal, derechos del Sr. Bartolomé López, sobre inmueble Campo Quijano; título folio 270, asiento 2 Libro 12 R. Rosario de Lerma. CATASTRO Nº 1614. Condominio con Sra. Manuela Cruz de López, Ordena Juez 5ta. Nominación. Juicio: "Bena vides, Pedro vs. Lópes, Bartolomé". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 9428, Señá 30%. Comisión cargo comprador. Boletín Oficial 10 días; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.

Importe: \$ 405.00

e) 9 al 23--12-64

Nº 19147 - Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL INMUEBLE - GRANJA BASE: \$ 500 000,00 mln

El 19 de Febrero de 1965, hs. 19, en Caseros

1856, ciudad, remataré base de \$ 500.000,00 %, inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, rlantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Partido de Velarde, Dpto. Capital-Salta, propiedad de Dña. Ramona Bernardina Spaventa de Coraita; título reg. a folio 161, asiento 8 Libro 91 R. I. 'Capital. CATASTRO Nº 2214. Seña 20 0|0. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial; 5 días El Economista y 5 días El Intransigente. Ordena Juez 1ra. Nominación. Juicio: "Contra Spaventa de Coraita Ramona Bernardina. "Ejecución de Sentencia. Expte. 42.805|62. Se notifica por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes señores: Banco Provincial de Salta; Natahan Men delberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días si así lo quisieren bajo apercibimiento de ley (arts. 471 y 481 C. Proc. C. C.).

e) 9 al 23-12-64 Importe: \$ 405.00

Nº 19130 - NESTOR ANTONIO FERNANDEZ Judicial - Dos lotes de terreno en Joaquín V. González - Dpto. de Anta - Base: \$ 2.666.66 y \$ 1.333.32

El día 28 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en el Hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España 625, por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nomina-ción, en juiclo: "EJECUTIVO — BANCO PRO-VINCIAL DE SALTA VS. CELIA VIOLETA ORQUERA — Expte. Nº 34.534,64"; remata-ré con las bases de \$ 2.666.66 y \$ 1.333,32 m|n., 6 sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, respectivamente, Dos lotes de terreno ubicados en Joaquín V. González (Dpto. de Anta), que han sido designados como lotes 15 y 9, Sec "A" manzanas 24 y 25, con medidas, linderos y superficie que les acuer dan sus títulos registrados a folios 413, asiento 1 del libro 9, catastro 1139; y folio 427, asiento 1 del libro 9, catastro 1731, respectiva-

En el acto del remate, el comprador entregará el 30 0|0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Por el presente edicto se notifica al acreedor en segundo término, el Banco de la Nación Argentina, a ejercitar sus derechos dentro del término de ley. Edictos por diez días en "Bole-tín Oficial" y "El Economista" y tres días en "EL INTRANSIGENTE". Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 22-12-1964

Nº 19125 - POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - 4|34 avas partes indivisas "Fin ca "Barrealito" - BASE \$ 235.294.-

El día 30 de Diciembre de 1964 a horas 18 en el escritorio Nº 10 sito calle Buenos Aires 80 de ésta ciudad, remataré con la base de doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (\$ 235.294.minacional), equivalente a las dos terceras par tes de su valuación fiscal las 4|34 avas partes indivisas, que le corresponden al demandado don EMILIO HADAD en el inmueble denominado Finca "Barrealito", ubicado en el Departamento Anta, con título inscripto a folio 417 asiento 7 Libro 2 R. I. Anta. Catastro 407. Ordena señor Juez de la. Inst. C. y C. 3a. Ordena senor Juez de 1a. Inst. C. y C. 3a. Nom. en autos: "FACCHIN, Ricardo y FACCHIN, Manglio vs HADAD, Emilio — EJECUTIVO". Expte. N° 26:192.— Seña: 30 0|0 a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Se cita los acreedoers embargantes señores: Keimo Masciarelli; Luis Tobío; Establecimientos Persia; Manuel Pérez y Cía. S. R. L.; Fireco S. R. L.; y Paratz y Rivas, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 481 del Cód. de Proc. Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y 5 en El Economista y El Intransigente".

IMPORTE: \$ 405.-

IMPORTE: \$ 405.-

e) 7 al 22-12-1964

Nº 19107 - POR: MIGUEL C. TARTALOS UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 19.333.33

El día 23 de Diciembre de 1964 a hs. 17 en mi escritorio Avda. Virrey Toledo Nº 106 ciudad; Remataré con la Base de \$ 19.333.33 o sea la 2|3 parte de la valuación fiscal, un lote de terreno de 12 metros de frente por 50 metros de fondo, ubicado en la calle Vicente Lôpez Nº 1334 de esta ciudad. Catastro 12789 — designado parcela 22, manznaa 11 sección "B". Títulos registrados a folio 180, asiento 1 del libro 79 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez Primera/Instancia C. y C. 50 Nominación. Alfredo Ricardo Amerisse. - Juicio Caratulado "Sucesión Vacante Mendoza Fidel Exp. Nº 6545|62". El comprador abonará en el acto el 30 0 0 del precio de venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS - Mart. Público

IMPUESTO: \$ 810.-

e) 3 al 14-12-1964

POSESION TREINTANAL:

Nº 19199 - POSESION TREINTAÑAL

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, en autos "Posesión treintañal inmue ble ubicado en Rosario de la Frontera spor doña Justina Gonzalez de Gonzalez "Expte. Nº 5074 64 cita comparecer a juicio, por 10 días, a doña Carmen Cornejo de Rodas o herederos y todos que se consideren con derecho al inmueble Lote Nº 284 Manzana XI hoy 32 Catastro 1317, Limites: Norte, calle Alvarado; Sud lote 288; Este lote 285 y 286; Oeste, lote 283 bajo apercibimiento nombrarsele defensor de oficio.

Metán 4 de Diciembre de 1964.-Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Secretaria nn e) 15 al 30—12—64

Importe: \$ 405.00

Nº 19162 - EDICTOS:

En los autos caratulados "AGUIRRE, Amanda.— Posesión Treintañal", (Expte. nº 47.825|64), que se tramita por ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, a cargo del doctor Ernesto Samán, se ha decretado lo siguiente: "Salta, dos de diciembre de 1964.— Por presentado. por parte a mérito del testimonio de poder acompañado el que se devolverá previa certificación en autos y por constituído domicilio. De la demanda instaurada, traslado a los herederos de don PIO CARRASCO a quienes se citará mediante edictos para que comparezcan a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial y a que constituyan domicilio ad-litem dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo aper cibimiento de tenerles como tal la Secretaría del Juzgado. -- Los edictos citatorios deberán publicarse por diez días en "El Boletín Oficial", cinco días en el "Foro Salteño", tres días en "El Intransigente" y dos días en "El Tribuno".— Lunes, Miercoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.— Fdo.: Dr. Ernesto Samán".--

J. Armando Caro Figueroa

Secretario — Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 405.00 e) 10 al 24--12-64

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

EDICTO: El Dr. Ernesto Saman-Juez-de 1a. Inst. C C. Primera Nominación, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia-Ordinaria- Deslinde, Mensura y Amojonamiento de un terreno fiscal en el Dpto. de San Martín, hace saber a todos los que se con sideren con algún interes, que se va a practi car operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal ubicado en el Departamento de San Martín, por el Agrimen sor don Napoleón Marrearena, cuyas colindaciones son las siguientes; Norte, con el campo conocido por Lotes G. y H. o Caraguatá; Sud con el campo conocido por el Lote 1 y 3; por el Este, con el terreno fiscal Nº 14 ubicado en el Dpto. de Rivadavia; Oeste, con el Río Iriyuro.—

Salta, noviembre 17 de 1964.—

J. Armando Caro Figueroa
Secretarió — Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C. Sin Cargo: 8) 9 al 28—12—64

CONCURSO CIVIL

Nº 19141 -

Se notifica que en los autos caratulados "ZUNIGA Normando s|Concurso Civil", Extpe. nº 26.807|58, que se tramita por ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación S. S. ha dictado las siguientes resoluciones: Auto de fs. 435: "Salta, 8 Junio 1964. AUTOS Y VISTOS:CONST DERANDO:... RESUELVO: 1°) Dejar sin efecto la exigencia de acreditación de pago a la Dirección General de Rentas, decretado a fs. 426 y vta. - 20) Adjudicar a don Miguel Asencio Bixquert los bienes inventariados que están en poder del concurso, incluídos los inmuebles denominados finca San Nicolás y fin ca Entre Ríos, oficiándose a la Dirección Ge neral de Inmuebles a tales efectos. Córicse y notifiquese. Enrique A. Sotomayor".— Auto de fs. 454: "Salta, Julio 29 de 1964. AUTOS VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RE-SUELVO: I .- ACLARAR el auto de fs. 435 en el sentido de que el título de la finca Entre Ríos _O La Isla, se encuentra inscripto al Libro 2 de Chicoana, folios 348—349, asiento 6 y 7, catastro 96: y el de San Nicolás o San Fe lipe, figura inscripto al Libro 16 de Títulos Generales, folios 348 y 355, asientos 330 y 339. catastro 312. II .- Cópiese, notifiquese y repóngase. Enrique Antonio Sotomayor" .-

Salta, Diclembre 4 de 1964.— Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario
Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23-12-64

CITACIONES A JUICIO

Nº 19205 — El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y em plaza por treinta días a herederos y acreedo res de Alejandrina Méndez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos va ler, bajo apercibimiento de ley.— San Ramôn de la Nueva Orán, Noviembre 13 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 15 al 30—12—64.

Nº 19156 -

RAFAEL ANGEL FIGUEDOA. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: "PASCUAL, María Teresa vs. RUSSO, Francisco.— EJECUTTO". Expte. Nº 31.196|64, cita al señor FRAN CISCO RUSSO, por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor oficial.— Se le hace saber, que se ha trabado un embargo preventivo hasta cubrir la suma de \$72.80000 m|n., sobre un inmueble con título de dominio al folio 295, asiento 1 del Libro 7 de R. I. de Capital, Catastro 2.742.— Salta 30 de noviembre de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario

Importe: \$ 405.00 e)10 ap 24-12-64

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 19278 — Primer Testimonio de la Aproba ción del Estatuto Social y el Otorgamiento de la Personería Jurídica de "Marcos Khon e Hilo Sociedad Anónima, Comercial e Indus trial".— Acta Número Uno, Constitución.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos se senta y cuatro, siendo horas diecisiete, reu nidos en el local de la calle Florida Nº 201, los señores: Marcos Kohn, argentino, natu a lizado, libreta enrolamiento Nº 7.049.967, casa do en primeras nurcias con Ana Glatstein; Armando Isidro Kohn, dibreta de enrolamiento Nº 7.249.131, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Wainstek; Ana G'atstein de Kohn, casada en primeras nupcias con Mar cos Kohn, argentina, libreta cívica Nº 810 328; Martha Beatriz Wainstok de Kohn, argentina, libreta civica Nº 4.588.126, casada en primo ras nupcias con Armando Isidro Kohn; Teo doro Gotthelf, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Kohn, libreta de en ola miento Nº 1.978.368; Jacobo Sztychmasjter. argentino, libreta enrolamiento Nº 7.258.600. casado en primeras nupcias con Elba Antonio Fernández; Luis Adolfo Fasola, argentino, li breta enrolamiento Nº 3.903.024, casado en primeras nupcias con María Audelina Martínez; Ramón Esteban Alvarez, argentino, li bre'a enrolamiento Nº 7.229.330, casado en primeras nupcias con Alicia López; Lucio An tonio Villagran, argentino, libreta en o amien to Nº 7.228.300, casado en primeras nupcias con Sara Menés; Adela Huttin de Glatstein, argentina, viuda, libreta cívica Nº 0.434.769; Tomás Norry, argentino, libreta de enfola miento Nº 3.957.986, casado en primeras nuo cias con Azucena Barga y acuerdan:

PRIMERO: Dejar constituída bajo la deno minación de "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", una Socie dad que continuará los negocios de la firma de p'aza que gire hasta el 30 de junio de 1964, bajo la denominación de "Marcos Kohn" y sé encuentra inscripta en el Regist o Pú blico de Comercio, con fecha 20 de agosto de 1953, asiento Nº 2.769 folio Nº 254 del libro Nº 11 de Contratos Sociales, habiendo ésta firma, en el año 1956, habilitado sucu sa os en las localidades de General Güemes y Tar tagal de esta misma provincia.- Manifiestan los constituyentes que esta Sociedad se for maliza, en un todo sobre las bases de la fir ma anterior de "Marcos Kohn", ag egando que la Sociedad Anónima será la continuado ra de los negocios sociales de aque la, consis tiendo sus objetivos fundamentales yo princi pales de la celebración yo financiación le to da clase de operaciones, empresas y negocios comerciales e industriales, pudiendo la misma realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, operaciones: a) Comer ciales y b) Industriales, valiéndose para ello de todos los medios que en cada actividad se anuncian en el contenido del artículo 2º de los estatutos sociales, los que formando par te de la presente acta constitutiva so agre gan, habiendo los mismos con esta fecha, sido debidamente aprobados en su contenido gene ral y particular, por la presente asamblea constitutiva.

SEGUNDO: La—Sociedad Anónima se constituye de acuerdo al inventario y Balance Genera', practicado al 30 de junio de 1964 y se subroga en todos los derechos y obligaciones, negocios concluídos ylo pendientes de la anterior firma, a la que al serle acordada la personería jurídica de "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial a Indus'ria", producirá ipso—facto la transformación jurídica de la firma individual "Marcos Kohn" con efectos retroactivos al 1º de Julio de Ifil Novetientos Sesenta y Cuatro.

TERCERO: Se procede a la emisión y sus cripción de las siete primeras series de accio nes ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una, las que de inmediato quedaren integramente suscriptas en la for ma que se detalla a continuación: Marcos Kohn, suscribe \$ 5.600.000 m/n. (Cinco Mi lo nes Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional); Armando Isidro Kohn, suscribe \$ 1.100.000.min. (Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Na cional); Ana Glatstein de Kohn, suscribe \$ 50.000 .- min (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional); Martha Beatriz Wainstok de Kohn suscribe \$ 50.000.- m|n. (Cincuenta Mil Pe sos Moneda Nacional); Teodoro Cothe f, sus cribe \$ 50.000. mn. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional); Jacobo Sztychmasjter, sus cribe \$ 25.000 .- m|n. (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional); Luis Adolfo Fasola, sus cribe \$ 25.000 .- m|n. (Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional); Ramón Esteban Al varez, suscribe \$ 25.000.- m|n. (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional); Lucio Antonio Villagrán, suscribe \$ 25.000.— m|n. (Veinti cinco Mil Pesos Moneda Nacional); Ade a Huttin de Glatstein, suscribe \$ 25.000.-- m|n. (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional), Tomás Norry, suscribe \$ 25.000.— m|n. (Vein ticinco Mil Pesos Moneda Nacional).

CUARTO: Los valores suscriptos, según el parrafo anterior se integran en su totalidad ror parte de Marcos Kohn, por la transferen cia a la Sociedad Anónima del Capital neto resultante a su favor de la diferencia de los valores activos y pasivos, que tenía en la an terior firma individual que giraba bajo la de nominación de "Marcos Kohn", resultante del Inventario y Balance General practicado por la misma el día 30 de junio de 1964.-- Los demás constituyentes hace total aportación de los créditos que en cuentas particulares tenían en la firma anterior y que emergen del Inventario y Balance General a que se ha hecho referencia precedentemente.— En consecuencias y llevando a efectos sus apor tes quedan obligadas los asistentes a transferir en forma irrevocable todo el Activo y Pasivo y créditos que por cualquier motivo y o circunstancia, tenía en la firma anterior a la nueva empresa "Marcos Kohn e Hijo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".-Vale decir que de esta manera el Capital sus cripto e integrado de \$ 7.000.000.- m[n. (Sie te Millones de Pesos Moneda Nacional), está representado por Muebles y Utiles, Acciones, créditos, valores de Caja, Existencias de Mer caderías, etc., etc. y demás bienes que cons tituyen el Activo y Pasivo de la citada firma anterior, todo conforme queda dicho al Balan ce General y Estado Patrimonial que también se agrega debidamente certificado por el Contador Público Nacional don Roberto Agustín Colom.

QUINTO: De conformidad con el artícuio 10, de los Estatutos Sociales se designa a los señores Marcos Kohn y Armando Isidro Kohn y señora Martha Beatriz Wainstok de Kohn, en el cargo de Directores Titulares, por el pe ríodo establecido en los Estatutos, debiendo ejercer respectivamente los dos primeros los cargos de Presidente y Vice-Presidente y la última el cargo de Secretaria.— Por igual nú mero de votos y previo sorteo se designa por su orden, Directores suplentes a los señores. Ramón Esteban Alvarez, y Jacobo Sztychmasj ter.— En el mismo acto eleccionario resulta ron e'egidos, como Síndico Titular y como Síndico Suplente la señora Ana Glatstein de Kohn y el señor Teodoro Gothelf, respectiva mente, debiendo durar un año en sus funcio nes, pudiendo ser reelegibles indefinidamente, todo de acuerdo a las disposiciones estatuta rias y legales.

SEXTO: La Asamblea resolvió facultar a los señores Roberto Agustín Colom, Contador Público Nacional y a los señores Marcos Kohn y Armando Isidro Kohn, para que actuando estos en forma conjunta, separada y o alterna tivamente gestionen ante la Inspección de So

ciedades Anónimas, Civiles y Comerciales y el Registro Público de Comercio, la instrip ción le la Sociedad, una vez obtenida del Po der Ejecutivo de la Provincia el otorgamien to de la personería jurídica y acepten las mo dificaciones de forma, que con relación a es tos estatutos se requieran, efectuando si co rrespondiera, depósito legales y retiros de les mismos fondos .- Exc'usivamente queda auto rizados los señores: Marcos Kohn yo Arman do Isidro Kohn, a suscribir la escritura públi ca de protocolización de estatutos.— No sien do rara más, se dio por terminada la reunión, labrándose el acta, que previa lectura y rati ficación de su contenido por todos los asis tentes, la firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados, signio las veintiuna horas. Siguen las firmas de los señores: Marcos Kohn, Armando Isid.o Kohn, Ana Glatstein de Kohn. Martha B. Wainstok de Kohn, Teodoro Gotthelf, Jacob Sztychmasjter, Luis A. Fasola, Ramón E Al varez, Lucio A. Villagrán, Adela Huttein de Glatstein, Tomás Norry.— Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Marcos Kohn. Armando Isidro Kohn, Ana Glatstein de Kohn, Martha B. Wainstek de Kohn, Teodoro Go trelf, Jacobo Sztychmasjter, Luis A. Fas la. Ramón E. Alvarez, Lucio A. Villagran, Adela Huttin de Glatstein y Tomás Norry, Son Au ténticas Por Haber Sido Puestas en mi Pro sencia, Doy Fé.- Salta, 4 de diciembre de 1964.- Una Firma y un sello que dice: Ma" ce'o F. Zenteno Cornejo, Escribano Público. Salta.

Estatutos — Capítulo I — Denominación — Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Marcos Kohn e Hijo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", queda constituída una sociedad, con domicilio legal, principal de sus negocios, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia, República Argentina y sucursa les en las ciudades de General Güemes y Tartagal de esta misma provincia, pudiendo ylo quedando habilitalo su Directorio para esta blecer, con administración autónoma o nó. otra u otras sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, con fijación o nó. de un capital asignado, abriendo también agen cias, filiales, plantas industriales, estableci mientos y|o tomando y|o donde cualquier cla se de representación.

Artículo 2º: El Objeto de la sociedad, será el de realizar cualquier clase de actividad, sea és ta Comercial o Industrial, dedicándose preferen temente a la comercialización de calzados en general, tanto para hombres, como para damas y niños, artículos afines y derivados en gene ral. Principalmente y para el cumplimiento de este Objetivo social, la enumeración precedento no es limitativa, sino solo enunciativa y en consecuencia, la sociedad podrá, instalar nue vas sucursales, agencias y o locales de compra y ventas, como así de distribución de todo pro ducto que resuelva comercializar y o distribuir. pudiendo a la vez dar yo recibir comisiones representaciones y distribuciones, efectuar remates, importaciones y exportaciones como así también efectuar toda clase de op racio nes, empresas y negocios, comerciales e indutriales, por cuenta propia o de terceros aso ciada a terceros .- En consecuencia. los ob jetos de la sociedad consistirá en la realiza ción de operaciones: a) Comerciales: Median te la compra-venta, importación y exporta ción, permuta, distribución y representación de cualquier clase de mercaderías nacional s y|o importadas, concurriendo a toda c'ase de licitaciones públicas y|o privadas, concu sos de precios y cotizaciones; b) Industriales: Mo diante la fabricación de toda c'ase de mor caderías y realizando todo género de elabora ciones directa, o haciendo ejecutarlas por ter ceros.

Capítulo II: Capital —Acciones —Debentures Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos More da Nacional (§ 10.000.000.— mln.), represen tados por Cien Mil acciones de un valor no minal de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y dividido en Diez series de Diez Mil ac ciones en cada una, las acciones de las diez primeras series, serán ordinarias de la case "A", con derechos de cinco votos cada una en las Asambleas.

Artículo 49 — El capital autorizado estable cido en el artículo anterior, podrá ser aumon tado hasta cinco veces, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, de confor midad a los requisitos legales .- Queda facul tado el Directorio para resolver acerca de la proporción y forma de integración de todas las series posteriores que se emitan hasta completar el capital autorizado, siempre que hayan sido totalmente suscriptas e integra das en un cincuenta por ciento, por lo menos las series anteriores por orden.— Cada nu va emisión deberá ser elevada a escritura pú blica e inscripta en el Registro Público de Comercio, previo pago de los impuestos res rectivos, comunicándose a la inspección de Sociedades Anónimas, Civi'es y Comerciales, publicandos, edictos por tres días en el Bo letin Oficial

Artículo 5º - Toda integración podrá hater se en una de las signientes formas, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asam blea, excluídas las reservas legales; b) Capi talizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre lo esta blecido en el último Inventario y Balance Ge neral, cuyo excedente se demostrará mediante Levaluaciones practicadas en la forma que es tablezca la autoridad competente y o las noc mas o procedimientos técnicos vigentes en la época de su capitalización; c) Capita izando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; d- Ape lando al aporte de nuevos capitales en efec tivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones libera das en pago de bienes o derechos que adquie ra la Sociedad, como así también para hoce: efectivo pagos parciales o totales de bienes inmuebles o muebles, créditos, títulos, hono rarios, acciones de otra compañía, participa ciones en Sociedades de cualquier especie, va lores representativos de llaves y marcas de mocios, indemnizaciones por resciciones de contratos y de cualquier adquisición de esta blecimiento que efectuare la Sociedad, y on general para hacer frente al pago de cualquier valor que se incorrore al activo social, debi n do representar los mismos en valor equivalen tes a las acciones que se entregasen en pago-En los casos de los incisos: a); b); c); e); f); se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

Artículo 6º - La suscripción, posesión de acciones o certificados de acciones proviso rios, llevan implícito la obligación de some terse a los presentes estatutos o a las resolu ciones de las Asambleas y en 10 no previsto por aquellos a lo dispuesto por el Código de Comercio. - Las acciones totalmente integra das serán emitidas al portador, l'enando los requisitos del artículo 328 lel Código de Co mercio y llevarán las firmas del Presidente y uno o más Directores, pudiendo una de clos ser fascimil.- Un solo título podrá represen tar cualquier número de acciones.- Las ac ciones serán individuales no reconociendo 'a Sociedad más que un solo prorietario por ac ción.- Hasta tanto las acciones no sean in tegradas.— Se emitirán certificados proviso ries nominatives .- Estos certificades son transferibles y tendrán efectos ante la Socie and y terceros, mediante la aprobación del Directorio, subsistiendo la responsabilidad so Iidaria del suscriptor originario.— La crsión de acciones deberá efectuarse mediante della ración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, la que previamente se reserva el derecho de constatar la autenticidad de la firma y capacidad legal del cedente y cesio nario.— En todos los casos de cesión, deberá preferirse en igualdad de condiciones a los ac cionistas de la Sociedad, bajo pena de nulidad de la o las transferencias efectuadas.

Artículo 7º - Los propietarios de cualquier tipo de acción tendrán preferencia para sus cribir proporcionalmente acciones de las nue vas series emitidas, a cuvo efecto deberán hacer uso de esos derechos dentro de los quin ce días de vencido la última rublicación que por tres días se barán en el Boletín Oficial. En el caso de que la emisión estuviese afec tada al pago de bienes a otros valores rente sentativos que adquiera la Sociedad, no regi rá el derecho de preferencia a favor de nin guno de los accionistas. — Apartado 1. — Si las acciones se emitiesen para ser pagadas en cuotas, y estas no fueran abonadas en los términos y condiciones fijados, el Directorio podrá dejar sin efecto ni valor alguno la sus cripción de las acciones respectivas.- En es te caso, sin necesidad de interpelación ni in tervención de autoridad alguna, las cuotas pa gadas quedarán en beneficio de la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal, sin perjuicio de los derechos que correspondan a la Sociedad, contra el suscriptor moroso si se resolviera exigir el cumplimiento de sus obligaciones. - Declarándose caduca da sus cripción. El Directorio deberá nuevamente omitir rara su ofrecimiento los certificados correspondientes a esas acciones, en cada caso se observará el procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentran en idénticas condiciones .- Apartado II .- Todos los accionistas tendrán derecho a depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, sin pago de comisión alguna. — Apartado III. — El Directorio queda facultado para entregar acciones cuva emisión hava sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, como así también, para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precita dos aportes incorporados al activo social, co mo parte real o integrante del mismo repre sente un valor equivalente a las acciones en tregadas en pago.

Artículo 8°.— La poseción legal de una o más acciones, de cualquier tipo implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos concedidos a las accionistas por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio.—

Artículo 9º. — Queda facultado el Direc'orio para emitir desventures, dentro y fuera del país, en las condiciones, precios, tipos de interés, garantías y demas elementos que estime conveniente.—

Capítulo III

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 10% — La sociedad se á dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores y dos Directores sunlentes. En caso de ocurrir vacante de Director titular por fallecimiento, renuncia, incapacidad física o per la causa establecida en el artículo 14 inciso 19 de este Estatuto, o ausencia mayor de cinco meses el Directorio llamará y el caso de ausencia menor de tres meses podrá llamar para ocupar la vacante, el suplente que le corresponde en el orden de votos Obtenidos en la elección. Si los suplentes tuvieran igual número de votos, se designará por sorteo el que deba ocupar da vacante. En caso de no haber suplentes disponibles, el Directorio po drá integrarse por accionistas, que el mismo l'esignará con intervención del Síndico y que durará en sus funciones hasta la rróxima Asamblea ordinaria, siempre que ante no hava desaparecido la causa que determinó su designación.—

Artículo 119. — Los Directores titula: es durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los suplentes serán elegidos por un año pur

diendo ser reelectos. — Los suplentes reemplazarán a los Directores Titulares hasta la próxima asamblea general ordinaria y en su caso, mientras dure la ausencia si ésta termi nase antes. — Cuando la Asamblea General Ordinaria se realice en una fecha posterior al vencimiento del término establecido para el ejercicio del mandato de los Directores, és tos continuarán válidamente en sus funciones hasta electión de su reemplazantes. —

Artículo 12º. — Para ser Director es necesario gozar de notoria honestidad y depositar en la Caja de la Sociedad al entrar en ejercicios de funciones 200 acciones de la misma, quo permanecerá en garantía siéndo es recién devueltas cuando de término a su mandato y se aprueba su gestión como tal.

Artículo 13º. - En la primera reunión que realice el Directorio desgues de celebrada la Asamblea General Ordinaria, procederá o e cgir anualmente de sus senos, un Presidente un Vice-Presidente y Secretario. El Directorio se reunitá cada vez y en toda oportunidad que el Presidente le juzgue necesario o que dosade sus miembros y o 1 Síndico lo netesiten. El Directorio deliberará siempre con la presencia de la mitad de sus miembros, debiendo adaptar toda las resoluciones por mayorías de votos, inclusive el del Presidente. quien tendrá votos decisivos en caso de empate, en caso de ausencia o impedimento, el Pre sidente será reemplazado en su cargo en todo sus deberes y atribuciones por el Vice-Presi dente- Directorio, y éste por un Director Suplente como se determine en es Artículo 10". Este temperamento se aplicacá para todas las vacantes que ocurriera en el Directorio. Cual quiera de los Directores ausente a una reunión podrá hacerse representar por otros de los Directores Suplentes mediante telegrama o carta poder simple autenticada respecto a un asun to determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de Directores presentes en la reunión, constituya quorum. El presidente y el que lo reemplaze suscribi rá las actas y todos los documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, sin perjuicios de los que sean otorgados por Apo derados Generales o Especiales que designará el Director .--

Artículo 149. - Las atribuciones y deberes del Directorio son; 1, Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplaze o por me dio de los Aroderados que haya designado al efecto el Directorio. 2º) Dictar si lo considera necesario un reglamento interno y reforma lo el que estará en vigencia una vez aprobado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles, Comerciales, administrar en forma to tal los negocios de la Sociedad, con las mán amplias facultades y sin restricciones de ninguna especie, otorgando yo haciendo otorga: todos los poderes y autorizaciones que fueren necesarios para su mejor cometido, pudiendo además de las indicadas en el artículo 2º de éste Estatuto, realizar cua quier acto contrato u operación que requiere el debido cump imiento de los objetos sociales, aún aquellos que para los cuales las leyes exijan poderes especiales y entre ellos lo que mencionan los artículos 806, 839, 1.881 y 2.262 del Código Ci vil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducido. - 3º) Crear los cargos que se consideren necesatios, nombrar y|o suspendiendo gentes y además empleados de la Sociedad det rminando sus atributiones, recompensas y garantías. Podrá tambien designar de su seno o nó uno o más Directores como Gerentes, administradores o Técnicos en funciones relacionadas, directamente con la administración de la Sociedad, fijandole la remuneracio nes especiales de que deben gozar con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta en la Asamblea.- 40) Adquirir por cualquier título legal, incluso como dono tario toda c'ase de bienes, mueble. 'nmueb'es, somovientes, rodados, créditos, valores representativos títulos, acciones y debentures de so

ciedades privadas y mixtas fondos de comercio, marcas de fábrica, patentes de invención y procedimientos industriales o comerciales, pudiendo tambien todo ello, cederle onerosamente, transferirlos, hipotecarlo o prendarlo, constituyenlo cualquier derecho real, activo y pasivo de cualquier empresa, civil o comer cial y celebrar todo género de contratos sob e bienes, muebles, inmuebles, semovientes y ro dados .- 6) Dar o tomar en locación, aún por plazos que sean mayores de seis años, como tambien celebrar contratos de locación de ser vicios y obras. - 7º) Solicitar concesiones yo intervenir en licitaciones de toda clase ante los gobiernos nacional, provincial o municipal o cualquier entidad pública o privada del país o del extranjero .- 8º) Celebrar contratos de sociedades con particulares u otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales o de cualquier indo e, participando o integrando sociedad s mixtas, ya sea con el Estado Nacional, Provin cial o Municipal, y con cualquiera de sus dependencias efectuar fusiones, absorciones con solidaciones de empresas como asi combinacio nes u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas.— 9°) Emitir fuera o dentro del país debentures, bonos, wa irents en condiciones que estime convenientes. 10°) Importar, artículos, productos, máquinas o materias primas, destinadas a su propia ac tividad o para terceros o para los fines que estime conveniente y exportarlos .- 119 Tomar dinero en préstamos, con o sin garan'ias y darlos de igual manera en cuentas corrientes mediantes descuentos de letras, pagarés, certificados, facturas, vales o cualquier c ase de título o crédito público o privado, emitir como aceptante, girante o endosantes, letras, pagarés, vales con o sin prenda como tambien cualquier clase de documento, así como dispo ner la renovación y cancelación de los mismos depositar sumas de dinero, títulos o valores pudiendo extraer a todos ellos, librando cheques u otorgando recibos, girar cheques en descubierto, hacer declaraciones de bienes, solicitar créditos, solicitar cuentas corrientes o depositar en ellas o en cualquier otra clase de cuen tas, dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos como extraer tambien los que estubieran derositados con anterioridad y efectuar toda clase de operaciones con los ban cos y Aduanas y con cualquier otra institución de crédito, nacional, provincial, particular, mixta creada o a crearse en el país o en el extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos.— 12°) Entregar o recibir en de pósito sumas de dinero con exclusión de las de carácter bancario, mercaderías o efectos públicos, tomar comprar y librar gilos y operar sobr_e efectos o papeles de comercio.— 13º) Otorgar garantías y fianzas derivadas de operaciones vinculadas con el giro normal del negocio social. — 14°) Pagar o cobrar c: é ditos, celebrar contratos de mandatos, celebrar transaciones, comprometer, en arbitros o arbitradores, amigables componedores en cuestiones judiciales o extrajudiciales. Hacer renovaciones, remisiones, quitas de deulas, con ceder esperas, promover querellas, promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que reclamen los intérese de la Sociedad, otorgando y renovando los roderes que fueren menester .- 159) Resolver sobre la admisión, suscripción o integración de acciones y establecer los plazos, forma de pagos y más condiciones. Convocar a Asalmblea General Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en éste Estatuto. - 17º) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la Sociedad, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y en general determinar los puntos que deban ser considerados por la Asamblea.— 18º) Disponer del reparto de dividendos provisorio en ha se a las utilidades jíquidas y realizadas que resulten de su balances practicados en forma logal, dándose cuenta de ello a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comercia-

les. - 19°) Suspender con el voto de las dos terceras partes de los miembros que integran el Directorio en ese momento, hasta la próxima asamblea General y someter el caso a ésta para su resolución el Director que hubiese producido deliberadamente, algún acto contra los intereses de la Sociedad. - 200) Distribuír las sumas que estime adecuadas con fines de beneficencia o circunstancia de interés legal. - 210) Administrar todos los bienes de la Sociedad y resolver con la intervención del Síndico todos los asuntos que por la ley y estos estatutos no estuviesen expresamente reservados a la decisión de la Asamblea. A esos efectos podrá otorgar todos los poderes especiales o generales a favor de Gerentes, em pleados o terceros, si le creyere necesario para la mejor marcha y administración de la Sociedad. Nombrar Apoderados legales yo judiciales, Asesores Letrados, y Auditores contables o cualquier otra clase, confiriendoles los poderes generales o especiales que crea convenientes. En general el poder de adminis tración y disposición conferidos al Directorio en amplio y suficiente, y no contiene limitaciones de ninguna especie, comprendiendo to das las facultades involucradas directa e indirectamente en la capacidad de derecho de la Sociedad, conforme a sus objetivos siendo toda la enunciación efectuada simplemente enunciativa y no limitativa .--

Altículo 15%. — Todos dos Directores titula res y suplentes, podrán desempeñar los cagos que les confiere el Directorio el que establecerá para cada uno las correspondientes remuneraciones con oportuno conocimiento de la Asamblea. Esta remuneración será completamente independiente de da que pueda corresponder, por cualquier otro concepto como miembro del Directorio.—

Artículo 16º. — En ningún caso el monto de las remuneraciones por todo concepto de los miembros del Directorio podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejrcicio de funciones técnicos administrativas por parte de algunos de los Di rectores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, solo podrá hacerla efectiva esa remuneración si son expresamente acordada por la Asamblea de accionistas, a cuyos efectos deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día.—

CAPITULO IV

DEL SINDICO: Artículo 17º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de in Síndico titular un síndico suplente, quienes podrán o no ser accionistas y seran designados anualmente por la Asamblea, quien le asignará sus honorarios y podrá reeleginlos indefinidamente. El Síndico suplente sustituira el titular en caso de ausencia, enfermedad o otro impedimento, si ambos Síndicos estuvieran imposibilitados de desempeñar sus funciones el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria, de inmediato para designar a sus reemplazantes. Las funciones del Síndico das determina y regla el artículo 340 del Código de Comercio.—

CAPITULO V

ASAMBLEAS: Artículo 180 - La Asamblea serán Ordinarias y Extraordinarias Las primeras tendran lugar una vez por año y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio y las segundas cuando lo juzgue necesario el Directorio, el Síndico y cuando fuera solicitada por accionistas que re presenten la vigésima parte del capital integrado, por lo menos y que expresen al Directorio el objeto de la reunión. El Directorio Tesolverá dentro de los quince días siguien tes a la presentación. Deberá informarse de eilo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, indicando lugar fecha y hora, adjuntando a la vez la documentación re acionada con la convocatoria con un recorte de la publicación efectuada.-

Artículo 19º. — Las Asambleas setá presidida por el Presidente del Directorio y cn au-

sencia e impedimento de éste, por quien lo reemplace, actuará como secretario de la Asamblea El Secretario Director y en caso de impedimento de cuiquier naturaleza, el accio nista que designe el Presidente.—

Artículo 20°. - A consideración de la Asam blea Ordinarias serán sometidas: a) Memo ria, Balance Anual, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico.- b) Cuadro de Distribución de Utilidades.-ve) Elección de Directores titulares yo suplentes, y designación de Síndico Titular y suplente. - d) Designación de Accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. - e) Demás asuntos incluídos en la Convocatoria. Los puntos sometidos por el Directorio que deberán figurar en la convocatoria y los que hayan sido propuestos por estrito por accionistas que representan el veinte por ciento (20%) del Capitaj suscripto é integrado, quie nes lo harán treinta días antes de la fecha de la Convocatoria. Unicamente pueden tratarse en las Asambleas, los asuntos incluídos en la Convocatoria.-

Artículo 210 - Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que rublicarán en el Bo'etín Oficial, durante cinco días y tres días en un diario local por dos días respectivamente a la fecha señalada para la asamblea. En una y otra cuando fueran convocadas para tratar los asun tos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, el quorum, se formará con la presentia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio y las decisiones se tomarán por simple mayoria de votos presentes.— En scgunda convocatoria las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias podrán resolver cualquier asunto por simple mayo fa de los-vo tos presentes o cualquiera sea el número de accionistas representados. Lo tratado y resuelto en la misma se hará constar en un i bro de actas que será firmado por el Presidente y Secretario Difectorio y los socios que designe la Asamblea a estos fines de conformidad al artículo 20º inc. d):-

Artícul_o 22º — Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de la Memoria y Ba Jance ni en las resolutiones referentes a su gestión:—

Artículo 23º — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, para obtener su boleta de admisión depositarán sus acciones en la Caja de la So ciedad, hasta tres días antes de la fecha de Asamblea; será admitido un certificado de de pósitos de las acciones, emitido por una institución bancaria del país o del extranjero. No podrán concurrir a las Asambleas dos accionistas que adeuden cuotas atrasadas.

Artículo 249 — Todo accionista puede hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder autenticado. Los Directores no podrán ser mandatarios.—

CAPITULO VI BALANCE Y UTILIDADES

Artículo 25º — El ejercicio económico Gnanciero finalizará el día 30 le junio de cada año y en esa fecha se praticará un inventario y balance general con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los balances deberán estar de acuerdo a las disposiciones legapodrá cambiar la fecha de iniciación y cierre de los ejercicios financieros le la Sociedad.—

Artículo 26º — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance gene al, después de deducidas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para hacer frente a todas las contingencias previsibles a efectos de que los resultados refilejen la verdadera situación económica de la Sociedad y luego de efectuar tam bién las previsiones necesarias para abonar las remuneraciones graciables a favor del personal como así las sumas necesarias para ha

cer frente al pago de los impuestos que gra van las utilidades y el capital, serán distri buidas de la siguiente manera: 1º, Dos por ciento (2 o|o) para constituír el fondo de Re serva Legal hasta cubrir el (10 o/o), diez por ciento del capital suscripto, como mini mo y de conformidad a lo establecido por el artículo 363, del Código de Comercio; 2º, El diez por ciento para los miembros del Direc torio a efectos de distribuirse en proporción a sus asistencias y labor cumplida dentro de la Sociedad. - 3? Las remuneraciones que disponga da Asamblea para el Síndico por sí o a propuesta del Directorio. - 4º, El diez por ciento durante los diez primeros años para el socio fundador señor Marcos Kohn. - 5º, Los fondos necesarios que la Asamblea resolviera reservar para creación de reservas facultati vas a determinar en la Asamblea.- 6º El remanente se destinará al pago de dividendos del ejercicio, entre todos cos accionistas en relación a la parte integrada de las mismas en proporción al tiempo.

Artículo 27º: Queda facultada la Asamblea para disponer la fécha a rartir de la cua: se harán efectivo los dividendos, como así para estableter si el pago de los mismos se harán en efectivo o mediante la entrega de accio nes liberadas o combinando ambas o una ter cera forma.— Establécese que los dividendos no reclamados dentro de los tres años pos teriores a la fecha de haberse dispuesto su pago o de haber sido puesto a disposición de los accionistas pasa a ingresar los fondos de Reserva Legal y otro cualquiera.

Artículo 28º: En caso de liquidación la Asamblea General Convocada al efecto determi natá el procedimiento a seguirse designando a los miembros que componen el Directorio en número que se crea conveniente yo al Síndico. — Los liquidadores tend án las facul tades reservadas yo conferidas al Directorio por este Estatuto y las que otorgue la Asam blea. - Siguen once firmas ilegibles sin acla ratorias. - Certifico: Que las firmas que an teceden y dicen: Marcos Kohn, Armando Isi dro Kohn, Martha B. Wainstok de Kohn Ana Glatstein de Kohn, Teodoro Gottielf, Jacobo Sztychmajter, Luis A. Fasola, Ramón E. Al varez. Lucio A. Villagrán, Adela Huttin de Glatstein y Tomás Norry, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fé. Salta, 4 de diciembre de 1964.- Una firma y un sello que dice: Marcelo F. Zenteno Cor nejo, Escribano Público. Salta. -- Salta, 16 de Diciembre de 1964. — Decreto 6507. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente Nº 7962/64. Vistas las presentes actuaciones en las que el señor Roberto Agus tín Colom, por autorización conferida en ac ta de fecha 4|XII|64, punto sexto, corriente a fojas 4 vta. del presente expediente solicita para "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anóni ma, Comercial e Industrial", con sede en esta ciudad de Salta, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Ju rídica y Considerando, que habiendo la citada Sociedad dado cumplimiento a todos los re quisitos legales y pagado el impuesto que fi ja el Decreto Ley Nº 357|63 Art. 19 Inc. 9º c) Que el depósito que prevee el Art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituído por un inventario de Bienes, que corre agregado de fojas 17 a fs. 21; Que el informe de Inspec ción de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 25 aconseja hacer lugar a lo so licitado precedentemente y atento-lo dictami nado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26. El Go bernador de la Provincia: Decreta: Artículo 1º: Apruébase el Estatuto Social de la enti dad ''Marcos Kohn e Hijo Sociedad Anónima. Comercial e Industrial", con sede en la ciu dad de Salta, que corre de fojás 6 a fs. 16 vta. del rresente expediente, otorgandosele la Personería Jurídica que solicita.— Artículo 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles extiéndanse los testimo nios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley Nº 357 63. - Art 3º: Comuniquese, publiquese, insértese en al

Registro Oficial y archivese .- Es copia .-Durand. Villegas .- Concuerda: Con las pie zas originales de su referencia que corre a fs. 2 a fs. 16 vta. y 27 agregadas en expedien te Nº 7962|64, que se ha tramitado por inter medio de esta inspección ante el Ministerio dè Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este pri mer testimonio en doce sellados de treinta pesos cada uno en la ciudad de Safta a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Raspado: ā. i. i. l. r. o. y. w. o. e. l. a. g. a. sede. entre dineas: y. en. garantía. y extraordina ria y previsiones necesarias en las Asambleas. Vale.— Hay una firma ilegible y un sel'o que dice Gabriel Díaz Esc. Púb. Nac. Emp. de Sociedades.— Hay un sello que se lee. Inspección de Socielades Anónimas Comercia les y Civiles, Salta.

Escritura Número Mil Ciento Noventa y Ocho.

Constitución de "Marcos Kohn e Hijo,-Socie dad Anónima, Comercial e Industrial"

En Salta, República Argentina, à los disci siete dias del mes de diciembre de mil nove cientos sesenta y cuatro, ante mí: Marce o F. Zenteno Cornejo, Escribano Autorizante Titular del Registro Notarial número discisie te, comparece el señor: Armando Isilro Kohn, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Wainstek, domiciliado en es ta ciudad de Salta, calle Florida número dos cientos uno, mayor de edad, hábil para este otorgamiento, de mi conocimiento personal, doy fé.- Quien concurre a este otorgamien to en nombre y representación de : Marcos Kohn, argentino, naturalizado, casado en pri meras nupcias con Ana Glatstein; Ana Glats tein de Kohn, casada en primeras nupcias con don Marcos Kohn, argentina; Martha Beatriz Wainstok de Kohn, argentina, casada en pri meras nuptias con don Armando Isidro Kohn; Teodoro Gotthelf, argentino, casado en prime ras nupcias con doña Raquel Kohn: Jacobo Sztychmasiter, argentino, casado en primeras nupcias con Elva Antonia Fernánlez; Luis. Adolfo Fasola, argentino, casado en primeras nupcias con Mâria Audelina Martinez; Ra món Esteban Alvarez, casado en reimeras nup cias con doña Alicia López; Lucio Antonio Villagrán, argentino, casado en primeras nup cias con Sara Menes; Adela Huttin de Glats tein, argentina, viuda; Tomás Norry, argen tino, casado en primeras nupcias con Azuce na Barga. — Acreditada su personería con cl acta de constitución de la Socielad que se agrega a la presente escritura.— Quien ma nifiesta que viene por este acto a dejar cons tituído la Sociedad "Marcos Kohn e Hijo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" en base a los Estatutos aprobados en la Asam blea de fecha cuatro de diciembre del corrien te año, con lo que le fue acordada a dicha so ciedad Personería Jurídica según Decreto nú mero seis mil quinientos siete de fecha die cséis del corriente mes y año, expedido por el Poder Ejecutivo Provincial; cuyos Estatutos y Decretos referidos ponen de manifiesto en testimonio expedido por la Inspección de So ciedades Anónimas, Comerciales y Civiles en doce fojas útiles con fecha dieciséis de diciem bre del corriente mes y año y que se agregan a la presente escritura como parte integran te de la misma; bajo los términos de dicho estatuto el compareciente deja definitivamen te constituído "Marcos Kohn e Hijo Socie dad Anónima, Comercial e Industrial". Leída y ratificada firma el compareciente de con formidad, por ante mí, de lo que doy fé .-Redactada en un sello notarial núme o ciento veinte y siete mil ciento cuarenta y ccho.--Sigue a la escritura anterior que termina al folio número dos mil setecientos setenta y dos .- Fdo. A. I. Kohn .- Ante mí: Marcelo F. Zenteno Cornejo. Sigue mi selfo.

Concuerda: Con la escritura original que pasó ante mí y expido este primer testimonio para los interesados a sus efectos que sello y firmo n el lugar y fecha de su otorgamien to doy fe.

MARCELO F. ZENTENO CORNEJO Escribano Público

Importe \$ 15.525:-

e) 22|12|64.

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

Nº 19270 - EDICTOS:

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa notifica por el término de tres vias en el Boletin Oficial y Diario El Economista, a los Sres. Acreedores del Sr. Carmelo Russo Oiene la samblea que se realizará el día ocho de Febrero de 1964 a horas nueve y media, en reemplazo de la que debió efectuar se el día 14 de Diciembre del corriente año a horas nueve y media.— Salta, Diciembre 17 de 1964.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secre

Importe: \$ 405.00

e) 22 al 24-12 -64

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 19243 - Entre don Victorino Jesús Altobelli y doña Cara Ad la Mil'an de Altobelli que en adelante se liamarán los cedentes, por una parte y los señores Keimo Belfino Masciarelli y doña A.d. Di Gianantonio de Masciarelli que, en lo suc sivo se denominarán los cosionarios, se conviene los siguiente:

Primera: Los cedentes a favor de los cesionarios, ceden, la totalidad de las cuotas que les pertenece como socios de la sociedad Artobelli y Masciarelli S.R.L. Segunda: Se establece como precio total de .

la cesión, la suma de Trescientos Mil Pesos que los cesionarios perciben en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo objeto, en Salta a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Firman: Victorino J. Altobelli -- Adela Milian de Altobelli — Keimo Belfino Marciarelli — Alda Di Gianantonio de Masciarelli. -Importe: \$ 405.-

e) 17 al 24 12 64

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 19279 ---

COMPRA VENTA DE FARMACIA Y PER-FUMERIA "EL PUEBLO" - San Ramón

de la Nueva Orán - Provincia de Salta -

En cumplimiento de disposiciones legales vi gentes se anuncia que don Luis Ressia, venderá a favor del doctor Néstor Juan Taranto la farmacia y perfumeria denominada "El Pueblo", ubicada en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos treinta y nueve, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Capital del departamento de Orán, Provincia de Salta. Oposiciones. Julio Raúl Mendia, Esc ibano, Alberdi 53-1P-Of. 4-Sata.-

OLGA SANCHEZ

Importe: \$ 405.00 e) 22 al 29-12-64

Nº 19206 - EDICTO: Ricardo Isasmendi, Escribano Público, con oficina en la calle Al berdi Nº 53. Primer Piso, Oficina 2. Ciudad, avisa, que el señor Julio Presente Córdoba, vende libre de gravamen a la señora María Angélica Zerega de Ibáñez, el negocio denominado "Hotel España", sito en la calle Ne-cochea Nº 651, Capital. Domicilio de las par tes y reclamos de ley en mi oficina.

Importe \$ 405. e) 15 al 22—12—64.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19271 ---

Juan Collado Nuñez é Hijos Sociedad Anóni ma, Forestal, Agricola, Ganadera, Industrial Minera, Exportadora, Comercial, Importadora, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Constructora.

Avda. Uruguay 345

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo lispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinario para el día 30 de Diciembre del año 1964 a horas 20 en el Local Social sito en la Avda. Uruguay 345 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19) L'ectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. Sindico, correspondiente al 2º Ejercicio to de 1964 .--
- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Sres. Juan Antonio Collado Aguilera y María Teresa Martín de Collado, por terminación de sus res-
- pectivos mandatos.— 3º) Designación de dos Sres. Accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Vice-Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-

Salta, Diciembre 20 de 1964.-EL DIRECTORIO

JUAN COLLADO-NUÑEZ

Presilente H.D.

Importe: \$ 405.00

e) 22 al 23-12-64

Nº 19269 -

CLUB ATLETICO RIVADAVIA con personería jurídica República de Siria 49 - Salta Salta, Diciembre de 1964

Señor Consocio:

Presente

Tenemos el agrado de invitar a usted a la asamblea General Ordinaria, que de confor midad al Art. 56 le los Estatutos se realizará el día 27 de Diciembre de 1964 a horas 8 en el local social de nuestra Institución, cal e Re pública de Siria Nº 49, cuyos comicios tendrán lugar entre horas 10 a 12 de la misma fecha, debiendo considerarse la siguiente:

. ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente Asamblea. Consideración de la Memoria, Balance
- General del ejercicio económico social comprendido entre el 1º de Diciemb e de 1963 al 30 de Noviembre de 1964.
- Aumento cuota social.
- Renovación parcial de la H. Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo clegirse los siguientes cargos.

Vice - Presidente .por el término de dos años Secretariopor el término de un año Pro-Tesoreropor el término de dos años Un Vocol Titu'ar .por el término de dos años Un Vocal Titular .por el término de dos años Un Vocal Suplente .por el término de dos años Un Vocal Suplente .por el término de dos años Un Vocal Suplente , ror el término de dos años Comisión Revisora de Cuentas

Un miembro Titular .por el término de 2-años

Miguel A. Bixquert Presidente

Juan Carlos Visuara Secretario

Art. 56. - Las Asambleas Ordinarias se ce lebrarán a la primera convocatoria con los so cios que estén presentes, media hora después de la citada convocatoria.

Art. 60 --- Para asistir y votar en las Asam bleas es indispensable no tener deudas pendiente en el Club y sus instalaciones y ser Socio con no menos de un año de antigüedad. (Esta antigüedad no es exigida para ser elec to de acuerdo a la interpretación del Art. 29 de los Estatutos, por la Asamblea de fecha 20 de Diciembre de 1944.

Importe: \$ 465.00 e) 22 al 23-12-64

Nº 19236 - ALTOS HORNOS GUEMES S. A. I. C. - Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Lavalle 445 -Piso 79- T. E. 32.4663, Bs. As. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1964 a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado 416, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración del Inventario, Balance Ge neral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspon diente al ejercició cerrado el 31 de Diciem bre de 1963.
- 3º) Determinación del número de Directores titulares y elección de Directorio por renovación integra del mismo por renuncia y terminación de mandato.
- 4º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales.

Importe \$ 405.— e) 16 al 23—12—64.

Nº 19216 - SULFATERA S A M I C CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordi naria para el día 31 de Diciembre de 1964, a las 18 horas, en Pasaje A, Figueroa 461. Sal ta, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aumento del Capital Autorizado a m\$n. 5.000.000.-
- 2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionis tas, las disposiciones del Art. 21 del Estatuto

> EL DIRECTORIO Sulfatera S.A.M.I.C.

Importé \$ 405.-- -- e) 16 al 23-12-64.

Nº 19184 - VIRGILIO GARCIA Y CIA, S. A. Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo lo dispuesto en artículo 348 del Código de Comercio, convocase a los accionis tas a Asamblea General Extraordinaria a efec tuarse el día 3 de enero de 1965, en calle Flo rida 300 de la ciudad de Salta, a fin de con siderar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Información sobre el siniestro ocurrido el día 4 de Octubre de 1964.
- Convenio de Convenio de indemnización con la Cía, aseguradora.
- Política comercial a seguir con motivo de la reiniciación de actividades.

EL DIRECTORIQ

e) 14 al 29-12-64. Importe \$ 405.--

IURISPRIDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19274 - ROBO CALIFICADO - Perfo

ración o fractura - Encubrimiento.

- 1 El vencimiento violento de los obstácu los materiales que la defensa privada opone a la codicia ajena o el cortar, rom per o destruir los medios defensivos, ta les como el pestillo de una cerradu a que asegura la puerta de un lugar ha bitado o de sus dependencias inmedia tas constituyen la perforación o fractura con que la ley penal califica al robo.
- 2 El delito de encubrimiento es formal y queda consumado en el mismo momen to en que el sujeto agente comete cual quiera de los actos previstos por el Art. 277 del C.P.
- 153 Cámara 2º Criminal —mayo 7—1964. "Causa c. Norberto Suárez por Robo Calificado, defraudación en forma reite rada y hurton reiterados".

Sentencias - Año 1964.

CONSIDERANDO: Que a los procesados Norberto Suárez, argentino, soltero, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos cua renta y uno, con instrucción, carpintero, do miciliado en la calle Entre Ríos un mil cuatro cientos de esta ciudad, Raúl Santos Gómez. argentino, soltero, nacido el prime.o de no viembre de mil novecientos treinta y nueve, sin instrucción, jornalero, con domicilio en las calles Entre Ríos y Brown de esta ciu dad, Eusebio Valentín Gutiérrez, argentino. soltero, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, abañil, con instrucción, domiciliado en Brown 302; Ar mando Anselmo Flores, argentino, casado, na cido el 21 de abril de mil novecientos veintisiete, hijo de Simón Flores, comerciante, do miciliado en calle España 1333; Hugo Alberto Ramos, argentino, nacido el 23 de agosto de 1923, hijo de Alberto Ramos (fallecido) y El va Pera'ta (fallecida), empleada, mayor de edad, con instrucción, domiciliado en calle San tiago del Estero 1337 de esta ciudad; se los acusa de los siguientes hechos de acuerdo a los actos del debate:

Causa: Expte. Nº 26.372; donde a Raúl Santos Gómez y Norberto o Alberto Suárez se los acusa de haber cometido los siguientes hechos: El día 10 de mayo de 1958, los antes nombrados se trasladan desde esta ciu dad a la vecina población de Rosario de Ler ma, donde, alrededor del medio día y mientras los dos procesados se encontraban almor zando con otro amigo, Ernesto Airoyo Beltrán, en una fonda, este último se reti-a y logra hurtar de un inmueble vecino una ba tería de auto, regresando de inmediato a rou nirse con sus amigos a quienes entera de la maniobra que acaba de cometer. Con poste rioridal, Arroyo Beltrán vende a Benigna Gu tiérrez la citada batería por \$ 100 y ésta a su vez y por la misma cantidad se la trans fiere a Vicente Firme. Los propios imputa dos, Santos Gómez y Suárez, durante el debate y en sus respectivas indagatorias han admitido conocer el hecho delictuoso cometido por Arroyo, agregando en su descargo que éllos no intervinieron personalmente en su comisión ni en la subsiguiente venta, aun que lo acompañaron cuando la enajenó .-- A conocer, como queda ya dicho el hurto cometido por Arroyo y al no haberse probado que hayan tenido participación activa para su rea dización ni conocimiento anterior, sus respon sabilidades quedan determinadas en la figura que tipifica el Cód. Penal en su Art. 277 Inc 3º o sea encubrimiento de hurto.

Además, para corroborar con mayo presición sus responsabilidades se ha tenido en cuenta la testimonial de Benigna Gutiérrez y el acta de secuestro oportunamente incorpo rados al debate.

Causa Expte. Nº 26.799. Aquí se lo acusa a Norberto Suárez de Robo cometido en per juicio de Avelino Erazo, pero los hechos, se gún lo probado durante el debate habrían ocu rrido así: encontrándose Norherto Suárez en su domicilio el día 30 de agosto de 1958, en compañía de su amigo Nicolás Carrillo, cuan do aproximadamente las 21.30 y mientras in gerían algunas bebidas alcohólicas, llamaron a la puerta de calle de dicho inmueble, salien do a inquirir el motivo de los golpes el pro pio Suárez y al abrirla, se encontró con Ave lino Erazo, que le preguntó por cierta direc ción, pero por su estado de ebriedal tuvo Suárez un cierto cambio de palabras con Era zo y cuando éste va se retiraba, le dio alcan ce y se trabaron en lucha, aplicando Suárez un violento cabezazo a su oponente y derri bándolo a tierra.- En estas circunstancias se hace presente Normando Rosa, que reco noce a los agresores. El procesado Suárez, se reconoce autor, en su indagatoria rendida ante este Tribunal, de la agresión a Erazo, pero manifiesta que el incidente se originó debido al estado de ebriedad en que se encon traba la víctima y que en ningún momento pensó en aroderarse de su dinero. Que todo se debió a que Erazo por razones del estado en que se encontraba profería insultos y ame nazas y que él, exasperado por ésto, lo atacó-La testimonial de Rosa, concuerda en cierta manera con estas aseveraciones, ya que dice que no vio que trataran de robarlo a Erazo y que este estaba ebrio. En consecuencia, no habiendo elementos de prueba necesarios co mo para considerar con certeza cometido el delito de robo por parte de Suárez, lo consi deramos solo responsable del delito de lesio nes, conforme a lo establecido por el C.P. en su Art. 89. Expte. Nº 28195. En esta causa, se le im

puta a Norberto Suárez el haber penetrado mediante la violencia ejercida sobre el canda do de la puerta de acceso al inmueble de Po lonia Rodríguez, de donde sustrajo diversos efectos de uso personal, hecho ocurrido el día 10 de julio de 1959. Suárez se apoderó así de un co'chón de lana, dos sábanas, 8 vestidos de mujer, una bata, un abrigo, un rar de zapatos, una máquina Gillette, etc., los cua les vendió en parte a diversas personas y el resto le fue secuestrado por la policía. Du rante el debate, invitado a prestar declaración indagatoria, el imputado relata estos hechos advirtiendo su autoria y responsabililad, pero expresando que él en ningún momento em pleó la fuerza o violencia para introducirse al inmueble en cuestión, por cuanto la puerta del mismo estaba abierta, pero esta circuns tancia queda descartada por la prueba apor tada b incorporada al debate, como ser el acta de inspección ocular, el croquis demos trativo y las testimoniales de Hilario Rodrí guez, Miguel Desiderio Figueroa, Dora B. de Farfán, Francisco Vettori; Félix Corti, Silveria A. de Cruz y Juana María de Páez, puede afirmarse sin lugar a dudas que el pro cesado Suárez penetró violentando el acceso natural del inmueble de la víctima para po der lograr así sus fines delictivos usando pa ra ello una tenaza y que además se lo puede considerar también autor del hurto de una bicic'eta de propiedad de Francisco

La doctrina y jurisprudencia son claras y terminantes en cuanto se refieren al concepto que debe tenerse de lo que es la perforación o fractura.— Así se ha dicho que ella consis te en el vencimiento violento de los obstácu los materiales que la defensa privada opone a la codicia ajena o también cortando, rom pienlo, forzando o destruyendo el medio de fensivo o haciendo saltar el pestillo de la cerradura que asegura la puerta de un lugar habitado o sus dependencias inmedia as. En el caso de autos estos extremos han sido ca balmente demostrados, como así la enajenación posterior y-que en distintos actos efec

tivo el procesado con los efectos robados.— Por lo tanto, lo hemos considerado autor res ponsable de los delitos de Robo, Defraudacio nes en forma reiterada y Hurto.

Causa Expte. Nº 28.560. En esta causa se procesa y juzga a Norberto Suárez, Eusebio Valentín Gutiérrez, Armando Anselmo Flores, Hugo Alberto Ramos y Raul Santos Gómez, acusados de haber cometido los siguientes he chos: Según denuncia del policía Urbano, Nor berto Suárez y Raúl Santos Gómez se dedica ban a hurtar en esta ciudad bicicletas que vendían a distintos comerciantes de esta plaza y que, conociendo su procedencia ilegítima, las compraban para luego, en sus negocios, venderlas a terceros adquirentes de buena fé. Detenidos Suárez y Santos Gómez, el prime ro se declara ante la autoridad policial ser el autor responsable del hurto de un elevado número de bicicletas en distintos lugares de esta ciudad, actuando como cómplica Roberto Vega, estando ya de acuerdo con el biciclete ro Hugo Ramos, el que, luego de borrarles la numeración y pintarlas de nuevo, las ven día. — También Eusebio Valentín Gutiérrez adquiría bicicletas que él sabía eran hurtadas a Vega y Suárez, para luego venderlas y repartir la ganancia con sus proveedores. Otro reducidor, si así puede llamérsele, era Hugo Alberto Ramos, a quien surtía, por reducida cantidad de dinero Suárez, que en distintas oportunidades le vendió varias bicicletas y que a su vez el nombrado Ramos las enajenaba a terceros adquirentes de buena fé, ha biendo, en algunos casos procedido a borrar las numeraciones correspondientes y pin andolas con colores distintos a los originales. También está implicado en estas maniobras dolosas de compra venta Armando Anselmo Flores, que a su decir, compró de buena fé en su taller de bicicletería, dos de estos arte racios a Eusebio Valentín Gutiérrez y que és to le manifestó que eran de sus familiares y que con posterioridad le compré otra más.

He aqui, brevemente relatados los hechos en los cuales se hayan implicado los cinco pro cesados antes nombrados. La situación procesal de Norberto Suarez no se puede prestar a dudas o equívocos. El mismo, en el debate, ha relatado a este Tribunal sus andanzas, la forma en que se apropió en distintas oportunidades de bicicletas en diferentes lugares de la ciudad y que luego las "vendía" a Ramos, re-cibiendo como comisión por estas entregas la cantidad de \$ 200 por cada una y que también, por mediación de su amigo Vega, llegó a conocer que otro bicicletero l'amado Armando Flores también compraba por intermedio de Eusebio Valetín Gutiérrez y como a éste lo conocía, le entregó varias bicicletas para que las vendiera, recibiendo pequeñas comisiones. La prueba aportada ha sido abrumadora, por lo que su autoría y responsabilidad ha quedado plenamente demostrada. Se han incorporado al debate las actas de secuestro y las testimoniales de las innumerables personas damnificadas por su quehacer doloso, pudiendo citar entre otras-las de Mario Félix, comprador a Hugo Alberto Ramos, Esilda Rosa Gómez, compradora a su vez de Marco Félix, igual que Candido del Carlo, Santiago Vaca, adquirente de dos bicicletas a Hugo Ramos, al igual que E. Sanson, que solo compró una. También Agustín Tacacho compró a Ramos lo mismo que Alejandro Ferreyra, Isidra Alconte, etc.

Por lo tanto, ha quedado plenamente probado que el procesado Suarez hurtaba bicicletas que luego entregaba o vendía a personas conocedoras de su irregular procedencia. En consecuencia, debe ser considerado autor responsable en esta causa del delito de Hurtos en formas rei teradas, dado que las personas que le adquirían el producto de sus andanzas no pueden invocar la condición de adquirentes de buena fé. Suarez hubiera tenido que obrar de manera tal que los adquirentes de las maquinas que él las vendía hubieron actuado con la voluntad viciada por algún error o engaño que las hubiere impulsado o ser el factor determinantes de estas compras y como sabemos, es

te error o engaño no existió nunca, por el contrario todos conocían que algunos productos provenientes de hurtos cometidos por el vendedor-

En cuanto a la responsabilidad que en esta causa le corresponde a Raúl Santos Gómez, no puede ser otra que la de considerarsele autor responsable de los delitos de Hurto y Defraudación, En efecto, por su propia indagatoria en la audiencia del debate, ha admitido haber hurtado — el dice haber encontrado dos ruedas de bicicletas en el Estadio Don Bosco mientras se disputaba un partido de foot-ball, para llevarlas a su casa y luego de varios días proceder a venderlas a un comprador de buena fé. Por ello y dado lo simple del caso y teniendo en cuenta la prueba aportada al debate, su propia confesión prin cipalmente, lo consideramos responsable de haber cometido los delitos de Hurto y Defrauda. ción, yá que como se dijo, se apoderó ilegitimamente la cosa ajena y duego aparentando ser el dueño de la misma procedió a su venta.

Referente a Hugo Alberto Ramos, que a la fecha en que se cometieron estos hechos tenía una bicicletería propia, su situación es la de quien compra efectos que sabe son mal habidos y luego los vende a terceros. En efecto, por su propia declaración durante el debate sabemos como adquirió en diversas oportunidades bicic'etas a Suárez y Gutierrez, pagando por ellas más o menos \$ 200 .- y \$ 300.- por c|u. y si bien nos dice como al principio creyo que lo hacía de buena fe por cuanto Gutiérrez le dijo eran de un familiar. no puede explicar como al pedirle un recibo por la compra efectuada y al no recibirle, con tinúa comprándole otra unidad. A continuación nos relata como, temeroso de que adquirido tenga un origen ilícito, procede a cambiarles la numeración y el color y luego de esta maniobra, a toda luces dolosa y engañosa, las vende a personas en su pequeño negocio. A esta altura del debate ya no tiene objeto ni importancia el determinar el número de bicicletas así adquiridas y vendidas. Suficiente con lo probado en el curso de este debate, que permite asegurar ,sin duda alguna que su número no fué inferior en ningún caso a la de seis máquinas. Por ello y las distintas pruebas testimoniales que se han ido enumerando, las declaraciones de los co-imputados, las actas de secuestro etc., permiten considerar al procesado Ramos autor responsable de los delitos de Encubrimiento de Hurto y Defraudaciones en forma reiterada. Y así lo decimos porque, de acuerdo al texto de la ley, el sujeto activo del de ito de encubrimiento solo pueden serio terceros absolutamente ajenos al hecho que se pretende encubrir u ocultar. Con esto quedan descartados el autor, el partícipe n e. cómplice de un hecho, pues tal situación es absorvida por la figura vulnerada.

Otro elemento que caracteriza el encubrimiento es el del que el encubridor cuando comete cualquiera de los hechos previstos en los ceis incisos art. 277, no lo haga en virtud de una promesa anterior al hecho encubierto. El encubridor debe actuar después del delito que se oculta y no haber tenido conocimiento de el

El delito de encubrimiento es formal y queda consumado desde el mismo momento en que el encubridor comete cualquiera de los actos previstos en el art. 277 y el resultado de su acción encubridora es indiferente para la consumación del hecho. Como bien lo dice Carrara la existencia del delito de encubrimiento queda supeditada a que el hecho previo esté agotado en su finalidad, ya se trate de un delito consumado o si se trata de tentativa, que ésta haya cesado o si es continuo que haya terminado de cometerse.

También es necesario que el encubridor actúe con do!o. es decir que su intención sea la de ocultar un hecho delictuoso de cuya prepetración tiene conocimiento. Débese dejar debidamente aclarado que es indiferente que el autor conozca o no a la persona que comete el hecho o las circunstancias de ser los efectos producto de un robo como ocurre comunmente con los reducidores que adquieren objetos en la

certeza de que son robados, presunción deriva tiva del precio civil que por ellos pagan, por la lata, de otorgamiento de recibos etc.

La jurisprudencia ha presumido el caracter de encubridor de un sujeto en estas condiciones cuando se le secuestran los efectos robados y ha pagado por ellos un precio infimo, no habiendo otorgado recibo ni tomado las más elementales medidas de precaución.

Así vemos los siguientes fallos: C.C.C. Fallos VI — 145.

El delito de encubrimiento existe desde el momento en que el agente tuvo conocimiento del origen ilícito de los efectos que guardaba; sin que lo releve de responsabilidad de circunstancia de que cuando los recibiera, ignoraba que eran el producto de un huito, si luego de enterado de tal circunstancia, persistió voluntariamente a su guarda. Para que exista el delito de encubrimiento basta que la acción del imputado haya tenido a cooperar en la venta de los efectos producidos del delito, puesto que la lev no delimita los distintos grados que admite el referido delito (C. Ap. Com. y Crim. Mendoza - La Ley, 15 - 776). Se entiende que el inculpado por encubrimiento conocía la procedencia delictuosa de los objetos robados, cuando no se ha demostrado que sea autor del hurto pero se encuentra en posesión de los mismos o participó en la venta de ellas con posterioridad al hecho previo (J. A. T. XV pág. 742). La venta en su nombre de efectos sustraidos por quien debía conocer su procedencia dolosa, encuadra en el art. 277 inc. 3º del C. P. v también en el 173 inc. 9º del mismo, en concurso ideal o formal cuando los bienes vendidos son susceptibles de ser reinvidicados por el damnificado en la sustracción (C. C.C., La Ley - 14|1578).

En lo que hace a Valentín Eusebio Gutiérrez, nos ha dicho en su indagatoria que conocía a Norberto Suárez, sus andanzas y actividades que desplegaba y que, pese a esto, reciblo del mismo en distintas oportunidades bicicletas para su venta, operación ésta que realizó con los procesados Flores y Ramos, recibiendo dinero por ese concepto. Aquí también el quehacer doloso del prevenido ha quedado plenamente demostrado, tanto por los elementos probatorios ya antes mencionados como por su propia confesión y la de los imputados Suárez, Flores y Ramos. Por ello, consideramos que su conducta debe ser encuadrada como la de Encubrimiento de, Hurto y Defraudaciones Reiteradas en concurso real.

Y para terminar, falta analizar la conducta de Armando Flores. Podemos decir que él que se lo inculpa de haber comprado a Valentín Eusebio Gutiérrez dos bicicletas que éste dijo cran de sus familiares y que al solicitarle el correspondiente recibo, Gutiérrez le dijo que con posterioridad se lo llevaría. Luego le com pró otra maquina más. A preguntas que se le efectúan sobre si exigió o no recibo al hacer estas compras, sus respuestas son contradictorias, pues primero afirma que pese a su exigencia Gutiérrez no se los llevó nunca para en otra oportunidad responder que si los obtuvo y que, dado el tiempo transcurrido se le extraviaron.

Por las distintas testimoniales ya citadas, sa bemos que estas compras que efectivizó el procesado Flores lo fueron con pleno convencimiento de que se trataba de efectos de procedencia ilícita, debiendose también recordar lo que dijimos sobre la presunción de la existencia del delito de encubrimiento, sobre todo cuando el precio pagado para abonar el importe del bien adquirido es fnfimo, vale decir no guarda una relación real entre su verdadero valor y el precio de compra.

Esto lo agregamos a mero título informativo ,pues la culpabilidad del procesado ha quedado evidenciada por las declaraciones de los demás procesados y testimoniales mencionados oportunamente.

Lo que no ha podido probarsele al prevenido es que hava vendido a terceros los objetos

ilicitamente comprados, por lo que su actividad debe ser clasificada como la de Encubrimiento de Hurto.

Para la graduación de la pena hemos tenido en cuenta los antecedentes de los imputados, medio ambiente en que han actuado, dano causado, peligrosicad puesta de manifiesto etc., conforme lo establecen los arts. 40, 41 y 26 del C.P.

Por ello y por todo lo antes expuesto. LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL;

RESUELVE: 1°) CONDENAR A NORBERTO SUAREZ, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION Y COSTAS por resultar autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO, DEFRAUDACION EN FORMA REITERADA Y HURTOS REITERADOS, TODO EN CONCURSO REAL (arts. 167, inc. 3°, 173 inc. 9°, 162, 55, 40 y 41 del C.P.).

2°) DECLARAR responsable a NORBERTO SUAREZ de los deitos de ENCUBRIMIENTO DE HURTO Y LESIONES EN CONCURSO REAL (arts. 277 inc. 3° y 89 del C.P.) como asimismo remitir al Juez de Menores copia de la sentencia a los fines del art. 442 del C.P.P..

3°) CONDENAR A SANTOS RAUL GOMEZ O RAUL SANTOS GOMEZ de las condiciones personales, obrantes en autos a la pena de DOS AÑOS SEIS MESES DE PRISION Y COSTAS por resultar autor responsable de los delitos de HURTO Y DEFRAUDACION Y ENCUBRIMIENTO DE HURTO, TODO EN CONCURSO REAL (arts. 162, 173 inc. 9°, 277 inc. 3°, 55, 40 y 41 del C.P.).

4°) CONDENAR A HUGO ALBERTO RA-MOS, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de DOS AÑOS DE PRISION EN FORMA EFECTIVA Y COSTAS por resultar autor de los delitos de ENCUBRIMIENTO DE HURTO Y DEFRAUDACIONES REITERA-DAS, TODO EN CONCURSO REAL (arts. 277 inc. 3°,173 inc. 9°, 55, 40 y 41 del C.P.)

5°) CONDENAR A EUSEBIO VALENTIN-GUTIERREZ de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISION EN FORMA CONDICIONAL por resultar autor responsable de los delitos de ENCUBRIMIENTO DE HURTO Y DEFRAUDACIONES REITERADAS EN CONCURSO REAL (arts. 277 inc. 3°,173 inc. 9°, 55, 40 y 41 del C.P.)

6°) CONDENAR A ARMANDO FLORES de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de UN AÑO DE PRISION EN FOR MA, CONDICIONAL Y COSTAS, por resultar autor responsable del delito de ENCUBRIMIENTO DE HURTO (arts. 277 inc. 3°, 26, 40 y 41 del C.P.)

79 ORDENAR que los condenados NORBER TO SUAREZ, RAUL SANTOS GOMEZ Y HIJ GO ALBERTO RAMOS permanezcan alojados en la Cárcel Penitenciaría Local a cuya Dirección se remitirá copia de la presente y el correspondiente cómputo de penas a practicarse por Secretaría.

So) REGULAR los honorarios del Dr. Carios A. Frías en la suma de \$ 10.000.— m|n., \$ 5.000.—, \$ 5.000.— \$ 5.000.— y \$ 5.000.— m|n. de igual moneda a cargo respectivamente de NOREERTO SUAREZ, RAUL SANTOS GOMEZ, HUGO ALBERTO RAMOS, EUSEBIO VALENTIN GUTIERREZ Y ARMANDO FLORES (art. 579 del C.P.P.)

99) OFICIAL a Jefatura de Policia y R. N. R. a los fines pertinentes.

COPIESE, REGISTRESE Y OFICIESE. — OSCAR FERNANDO SAN MILLAN — JUAN CARLOS FERRARIS — HUMBERTO SANTOS JURI (Sec. HUMBERTO F. ECHAZU.)

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO.—

e) 22|12|64